



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13

FECHA:

Nº

N/ REF.: EXPEDIENTE N º 787/2021
ASUNTO: AUTORIZACION USO
EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO

DESTINATARIO:

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA (1 de 1)
No. Al. Firm.: 29/10/2025
Firma Electrónica:
HASH: 6E2B43C6091CB1B76D61ED3501028E

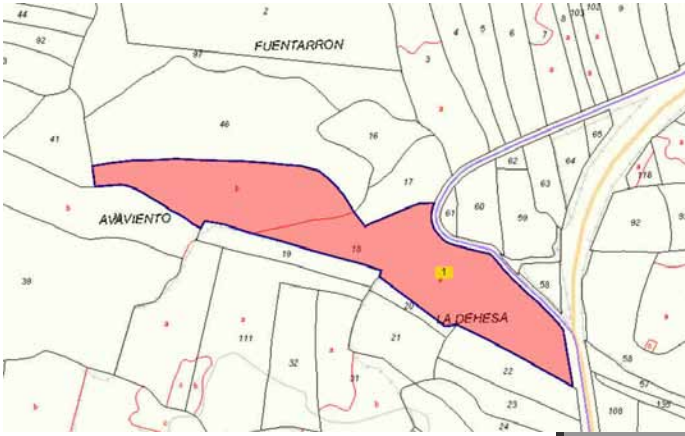


En relación con el EXPEDIENTE N º 787/2021, DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO, para la ejecución de un “CENTRO PARA ACTIVIDADES ENOLÓGICAS, AGRÍCOLAS Y GANADERAS” en las Parcelas 18 y 46 del Polígono 5, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el Paraje “EL FONTARRÓN, S.L.” en el término municipal de Burgo de Osma (Ávila), cuyo promotor es FINCA EL FONTARRÓN S.L., se da traslado de la documentación presentada en este Ayuntamiento en contestación al Requerimiento remitido por el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, de fecha 07/02/2025 para continuar con la tramitación del Expediente

En Burgo de Osma, a 29 de octubre de 2025

ALCALDE-PRESIDENTE





CONTESTACION REQUERIMIENTO

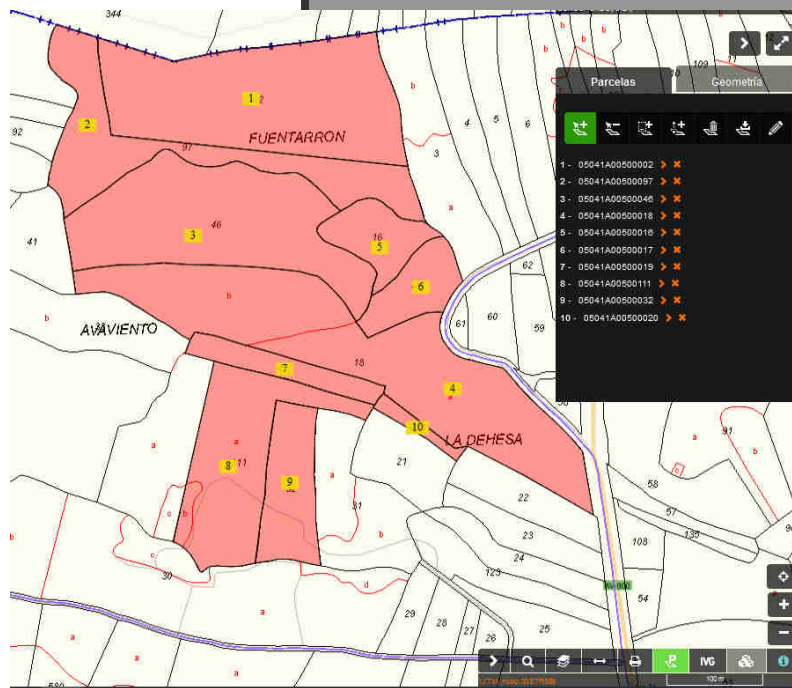
CAMBIO DE USO

TALLER DE ACTIVIDADES ENOLOGICAS, AGRICOLAS Y GANADERAS

PARCELA 18, POLIGONO 5

05113, BURGOHONDO

(AVILA)



DESCRIPCIÓN	CONTESTACION REQUERIMIENTO SOLICITUD CAMBIO DE USO DE ALMACEN GUARDO DE APEROS A TALLER DE ACTIVIDADES ENOLOGICAS, AGRICOLAS Y GANADERAS
UBICACIÓN	PARCELA 18, POLIGONO 5, 05113, BURGOHONDO, AVILA
PROMOTOR	"FINCA EL FONTARRON S.L.", C.I.F. B-70650296
INGENIERO	FÉLIX GARCÍA MUÑOZ. Ing Téc. Industrial, Colegiado 20016
FECHA	FEBRERO 2025

INDICE

1	ANTECEDENTES Y FINALIDAD. -.....	3
1.1	FINALIDAD DE LA CONTESTACION A REQUERIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE ALMACEN GUARDO DE APEROS.	3
1.2	ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN.....	3
2	PUNTOS REQUERIDOS. -	4
2.1	EXPEDIENTES ÓRGANO MUNICIPAL:	4
2.2	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL USO SOLICITADO:	6
2.2.1	ABASTECIMIENTO DE AGUA. -	6
2.2.1.1	ABASTECIMIENTO DE RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.	6
2.2.1.2	ABASTECIMIENTO DE SONDEO PROPIO.	6
2.2.1.3	INSTALACION INTERIOR.	6
2.2.1.4	DOCUMENTACION AUTORIZACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA. -	7
2.2.2	SANEAMIENTO DE LA INSTALACION. -	8
2.2.2.1	SISTEMA DE FOSA.	8
2.2.2.2	INSTALACION INTERIOR DE SANEAMIENTO.	8
2.2.2.3	DOCUMENTACION DE SANEAMIENTO.	9
2.2.3	INSTALACION ELECTRICA. -	10
2.2.4	PLANOS.	11
2.1	ACREDITACION DE CONDICION DE GANADERO / AGRICULTOR DEL PROMOTOR:.....	12
2.1.1	DEPENDENCIA FUNCIONAL ENTRE CONSTRUCCIÓN Y USO PRETENDIDO. -	13
2.1.2	NECESIDADES PARA LLEVARLO A CABO. -	14
2.1.3	PROPORCIONALIDAD ENTRE LA CONSTRUCCIÓN Y EL TAMAÑO DE LA EXPLOTACION. -.....	15
3	ANEXO PROYECTO DE FONTANERIA INTERIOR	16
4	ANEXO PROYECTO DE SANEAMIENTO INTERIOR Y FOSA EXTERIOR	22
4.1	CALCULO DE INSTALACION DE SANEAMIENTO INTERIOR.	22
4.2	DATOS DE FOSA EXTERIOR.....	37
5	ANEXO PROYECTO DE ELECTRICIDAD	38
6	ANEXO ACREDITACIÓN GANADERO PROMOTOR.....	58
7	ANEXO DE MEMORIA EXPLOTACIÓN GANADERA	59

1 ANTECEDENTES Y FINALIDAD. -

1.1 FINALIDAD DE LA CONTESTACION A REQUERIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE ALMACEN GUARDO DE APEROS.

Se redacta la presente contestación a requerimiento de fecha 10/02/2025 con número RE-6 del Excmo. Ayto de BurgoHondo en relación al Expediente N^o 787/2021 de "**SOLICITUD CAMBIO DE USO DE ALMACEN GUARDO DE APEROS**" por encargo de "**FINCA EL FONTARRON S.L.**", con **C.I.F. B-70650296**, para la autorización de uso excepcional en suelo rústico de la edificación de nave almacén de guardo de aperos existente como estancias para el desarrollo de actividades de creación, organización y explotación de actividades relacionadas con la enología, agricultura, ganadería y gastronomía.

1.2 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN.

El presente documento de contestación se realiza siguiendo la estructura de los puntos solicitados en el requerimiento del Servicio de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León de fecha 07/02/2025.

2 PUNTOS REQUERIDOS. -

2.1 EXPEDIENTES ÓRGANO MUNICIPAL:

Según se indica en el primer párrafo del requerimiento, se solicita textualmente: "Resultado de los expedientes que el órgano municipal competente habrá incoado, o en otro caso ha de iniciar y resolver, relativos a las medidas de restauración de la legalidad por posible infracción urbanística denunciadas por la Patrulla Seprona, compañía de Cebreros de la Guardia Civil de 22 de agosto de 2023 y de 23 de octubre de 2023, con referencia en este S.T. Den 29/33 y Den 33/23 respectivamente, indicando la tipificación de la infracción a que se refiere el artículo 348 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, RUCyL, y poder continuar con la tramitación de la presente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, AUESR."

En este punto, debemos de indicar, que en el apartado 1.2 del documento de solicitud de cambio de uso, se desarrollan todos los antecedentes de expedientes ante el órgano municipal tramitados por el promotor y que pasamos a enumerar nuevamente y de forma textual, al margen de las modificaciones posteriores acaecidas y que adjuntaremos en puntos posteriores del presente documento.

"Con fecha 02 de noviembre de 2021 se inicia expediente 787/2021 de solicitud de licencia de obra mayor, instada por Don Juan Antonio Martín Molero para realizar obra consistente en "Guardo de Aperos/Almacén y Granja Familiar en las Parcelas 18 y 46 del Polígono 5 en el término municipal de Burgo de Osma (Ávila). Dicha Parcela se encuentra ubicada dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1. Este proyecto desarrolla dos edificaciones, que se destinan a Granja Familiar (Instalación Ganadera Menor), que albergarán diferentes especies animales (Caballo, Gallinas, Corderos, Ovejas, etc.). Las construcciones servirán para "almacenaje y guarda de alimentos y medicamentos de los animales" (Nave de Guardo de Aperos/Almacén, Parcela nº 18); y para "refugio de animales de la granja familiar y maquinaria y herramientas de uso en la labor y cuidado de las parcelas y animales" (Nave/Parcela nº 46).

La Actividad (Instalación Ganadera Menor) quedará vinculada en el conjunto de su desarrollo a las fincas nos 2, 17, 18, 19, 20, 32, 41, 46, 97 y 111, con una superficie total de 159.123,00 m².

Parcela nº 18 – Nave de guardo de Aperos / Almacén.

Construcción de una planta, sobre rasante.

Nave de 100,00 m²(10,00 x 10,00 metros).

Superficies: 19,00 m² para para uso de guardo de aperos; y 81,00 m² para almacenaje de materias de granja doméstica.

Altura máxima en alero: 3,00 metros.

Cubierta inclinada a dos aguas.

Acabados tradicionales con cerramientos chapados en piedra y su cobertura por medio de teja.

La presente solicitud se refiere a esta edificación

Parcela nº 46 – Nave.

Construcción de una planta, sobre rasante.

Nave de 180,00 m² .

Superficies: 90,00 m² para zona de animales; y 90,00 para maquinaria y equipos.

Altura máxima en alero: 4,00 metros

Cubierta inclinada a un agua.

Acabados tradicionales con cerramientos de mampostería con piedra del lugar.

En sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad de los asistentes, la concesión de la licencia de obra mayor solicitada, al Expediente n.º 787/2021 promovido por DON JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 se registra modificado de proyecto en contestación a requerimiento del ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2023, y en virtud de lo dispuesto en el Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 09 de noviembre de 2023 incorporado al EXPEDIENTE 787/2021.

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023 solicita al promotor: "...nueva autorización de uso. (estando éste siempre ligado a la actividad agropecuaria autorizable e inherente a la calificación de la parcela) y supeditada al cumplimiento de los parámetros urbanísticos definidos en la Ordenanza de aplicación...", referente a la nave almacén guardo de aperos.

En febrero de 2024, el promotor del expediente pasa a ser: "FINCA EL FONTARRON S.L.", con C.I.F. B-70650296."

2.2 INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL USO SOLICITADO:

Indicamos en este punto el trazado y características de las instalaciones y servicios necesarios para el uso solicitado procedemos a documentarlo descriptiva y gráficamente (artículo 308.2.1.b) RUCyL).

2.2.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA. -

Se debe de indicar que las instalaciones cuentan con dos sistemas de abastecimiento de agua. Se adjunta en anexo la documentación justificativa de estos abastecimientos indicados.

2.2.1.1 ABASTECIMIENTO DE RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Se dispone de concesión de suministro de agua potable de red municipal de fecha 22 de noviembre de 2022 con una limitación de consumo de 100 m³.

2.2.1.2 ABASTECIMIENTO DE SONDEO PROPIO.

Se dispone de autorización de explotación de aguas subterráneas para sondeo en parcela con una sección de 400mm, profundidad de 100m de fecha 28/06/2018.

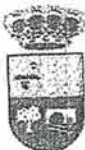
2.2.1.3 INSTALACION INTERIOR.

En proyecto inicial de la edificación no se tiene en cuenta el desarrollo de instalaciones dado que no estaba previsto su existencia.

Ante la solicitud de cambio de uso se realiza distribución que permita su utilización de acuerdo a su nuevo uso y se plantea un calculo inicial de la instalacion.

Se adjunta anexo especifico de calculo de instalacion de fontaneria interior de la edificación para el uso pretendido.

2.2.1.4 DOCUMENTACION AUTORIZACIONES ABASTECIMIENTO DE AGUA. -



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD AGR
ABASTECIMIENTO DE AGUA EN PARCELA RÚSTICA

1. SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF	
Juan Antonio Martín Molero		65542534	
DIRECCIÓN	Nº	PORTAL	PISO
CP	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
	Burgohondo	AVILA	
TELÉFONO	EMAIL		
657486950	Juan.Martin@parcelanatural.es		

2. REPRESENTA A:

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CIF	
DIRECCIÓN	Nº	PORTAL	PISO
CP	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

3. EXPONE:

Que la finca situada en el término municipal de Burgohondo (Ávila), polígono 5, parcela 18, referencia catastral _____ y propiedad de D/Dª Juan Antonio Martín Molero

4. SOLICITA:

Abastecimiento de agua potable a la parcela anteriormente citada.

5. ADJUNTA:

Para la correcta tramitación de su solicitud, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante o de su representante legal mediante copia del DNI o CIF, poder de representación y escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad completa, donde conste la titularidad del terreno.
- Plano catastral de la parcela indicando la ubicación aproximada hasta donde se pretende se ubique la red municipal de abastecimiento.



6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL AGUA:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PARCELA (Indicar la existencia o no de construcciones, así como de actividad)
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL AGUA (Indicar el motivo por el cual se realiza la solicitud)
Construcción de vivienda .
CÁLCULO ESTIMATIVO DEL CONSUMO ANUAL
120 litros / día / usuario 200 m ³ / año

En Burgo de Osma, a 5 de Mayo de 2022

El peticionario

Fdo.. 

* La solicitud será cursada por el Ayuntamiento de Burgo de Osma una vez se entienda está completa. En caso de requerir información adicional, se notificará al solicitante.

** La presentación de la solicitud no presupone ni garantiza su aprobación.



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL AGUA

Ante una nueva solicitud de agua en suelo rústico, se diferenciarán dos tipos de usos:

A) USO PARA CONSUMO HUMANO

Actividades existentes que justifiquen la necesidad del agua para el consumo humano "de boca" y que cumplan con la legislación vigente de urbanismo, medioambiental u otras sectoriales y que disponga de todas las autorizaciones y licencias en estado de vigencia.

Para nuevas actividades/proyectos que cuenten con la autorización excepcional en suelo rústico, requiriendo el interés público y la necesidad de ubicar la iniciativa en dicho suelo como elementos fundamentales, y además dispongan de las autorizaciones y licencias municipales.

Dichas solicitudes podrán ser otorgadas con una limitación de consumo, a criterio del análisis del *Servicio de Asesoramiento Técnico de Agua en Rústico*.

B) OTROS USOS

Actividades ganaderas, industriales u otros con autorización urbanística, medioambiental u otras sectoriales, y que dispongan de todas las autorizaciones procedentes y licencias en estado de vigencia.

Dichas solicitudes serán otorgadas con una limitación de consumo, según lo previsto en el apartado correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento para la tramitación de nuevas solicitudes de distribución de suministro de agua potable en suelo rústico seguirá los siguientes trámites:

- a) Comprobación de la solicitud para verificar que se ha realizado correctamente y está completa según el *ANEXO I. Modelo de Solicitud AGR*. En caso de que no se haya realizado con el modelo establecido o la información sea incompleta o inexacta, se le requerirá al solicitante la subsanación de la solicitud, archivándose la misma si en el plazo de diez días naturales no se ha producido la subsanación.

- b) Análisis del caso.

- b.1) Se estudiará si la solicitud cumple con los aspectos de justificación de la necesidad del agua, y cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad. En caso de tratarse de un expediente en tramitación de autorizaciones (autorización excepcional en suelo rústico y licencia de obras), se podrá iniciar el trámite del expediente de solicitud de suministro de agua pero no se resolverá hasta que se cuente con las autorizaciones y licencias anteriormente citadas o se emitirá resolución vinculada a lo anterior.

- b.2) Por el *Servicio de Asesoramiento Técnico de Agua en Rústico* se determinará la opción técnica viable y se emitirá un informe con las condiciones de la obra, alcance, materiales, trazado e importe del presupuesto de ejecución. Dicho informe guiará la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento.

- c) Resolución por parte del Ayuntamiento y comunicación al interesado.



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EN SUELO RÚSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO

1. ANTECEDENTES

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de BurgoHondo, considera que el agua es una herramienta estratégica en el desarrollo de un municipio, así como un bien escaso, que cada vez requiere de mayor atención y planificación adecuada para optimizar su aprovechamiento.

La evolución de un municipio no se basa en el crecimiento de los espacios urbanos, con un urbanismo expansivo y mediante la ampliación del suelo urbano, sino que en la situación socioeconómica actual y con las experiencias que se han vivido en general en nuestro país y muy especialmente en el mundo rural, se podría afirmar que para los municipios como BurgoHondo, la posibilidad de implantación de actividades en suelo rústico, de múltiples orientaciones, juegan un papel fundamental en el futuro inmediato de los pueblos.

El desarrollo de actividades en el suelo rústico de BurgoHondo está limitado y condicionado por diversas normativas, pero siendo las principales las urbanísticas y medioambientales, y necesitando que cada propuesta de actuación en esta tipología de suelo, esté sujeta al planteamiento de un proyecto técnico de la actividad, con la necesaria justificación del interés público y de ubicación en esa tipología de suelo rústico, así como procedimiento de evaluación ambiental, todo ello, para garantizar que la concesión de iniciativas bajo la autorización excepcional en suelo rústico y licencia de obras, cuenten con una base suficiente de análisis técnico, jurídico y administrativo que pueda respaldar la idoneidad y sostenibilidad de los proyectos.

En esta medida, el Ayuntamiento de BurgoHondo, consciente de la limitación en la existencia del recurso hídrico, pretende plantear un esquema objetivo y coherente para dotar de infraestructura de agua municipal a iniciativas en suelo rústico que aporten un valor y beneficio al municipio. En caso contrario, la pérdida de oportunidades de desarrollo para BurgoHondo será una realidad, y este Ayuntamiento quiere crear las herramientas necesarias para tomar decisiones basadas en criterios técnicos y responsables que posibiliten el ofrecimiento del citado recurso.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

Para el equipo de gobierno del Ayuntamiento de BurgoHondo, el desarrollo de estos criterios, está basado en los siguientes principios básicos.

- El agua es un bien natural escaso y fundamental para un municipio y por ello debe contar con la suficiente atención, planificación y recursos.
- El abastecimiento del núcleo urbano en condiciones de calidad y cantidad es lo prioritario, y cualquier otra iniciativa no puede comprometer a esta.
- El otorgamiento de suministro de agua potable en suelo rústico, estará sujeto a criterios objetivos y licencias.



5. CÁLCULO DEL VOLUMEN DE AGUA

Cuando se produzca una solicitud, previa revisión del contenido requerido para realizar el correspondiente estudio y trámite, será necesario analizar la previsión de consumo requerido.

Para los USOS DE CONSUMO HUMANO "de boca" se estimará un volumen máximo diario de 120 litros/día/usuario potencial, según aforo. En caso que la solicitud implique otro tipo de necesidades sujetos al agua (ajardinamiento, piscinas, etc...), éstos estarán limitados por los siguientes volúmenes:

- a) Ajardinamiento/zonas verdes: 200 m³/año
- b) Piscinas: 50 m³/año
- c) Otros: hasta 20 m³/año y bajo estudio del caso.

Para los OTROS USOS (ganaderos, agrícolas, industriales, otros...), se estimarán los siguientes volúmenes máximos diarios:

- a) Ganadero: 40 l/día x max. 100 animales x 365 días = 1.460 m³/año y bajo estudio del caso.
- b) Industrial: hasta 500 m³/año y bajo estudio del caso.
- c) Otros: hasta 100 m³/año y bajo estudio del caso.

En todos los casos, procederá la denegación cuando se incumpla cualquier requisito establecido en estas bases.

Los abusos y las alteraciones en los sistemas de suministro y medida darán lugar a la retirada de la autorización y a la denuncia en vía penal, si procede.

Los límites de las autorizaciones se podrán modificar en la medida de las restricciones que con carácter general pudiera decretar el organismo de Cuenca, o imponga el propio Ayuntamiento en caso de necesidad, por situación de restricción o fuerza mayor.

6. EJECUCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

Una vez aprobada la solicitud, y previo pago por parte del interesado del importe de ejecución material de las obras, se realizarán las actuaciones por parte del Ayuntamiento, y este podrá ejecutarlas mediante personal propio o subcontratación total o parcial, pero siempre bajo la supervisión del *Servicio de Asesoramiento Técnico de Agua en Rústico*.

La totalidad de las obras ejecutadas serán de titularidad municipal. Las obras finalizarán en una arqueta con llave precintada, desde donde el interesado realizará la entrada en su propiedad, a modo de acometida y esta será de titularidad privada del solicitante.

7. MODELO DE SOLICITUD

Toda solicitud deberá ser dirigida al Ayuntamiento de Burgohondo bajo el formato específico que se acompaña al presente documento en el ANEXO I. Modelo de Solicitud AGR.



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EN SUELO RÚSTICO
EN EL T.M. DE BURGOHONDO**

ANEXO I. Modelo de Solicitud AGR.



**AYUNTAMIENTO
DE**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tif. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

FECHA: N°
N/ REF.: Sesiones Junta de Gobierno Local
ASUNTO: Rdo. Acuerdo JGL 17/11/2022

DESTINATARIO: DON JUAN ANTONIO
MARTÍN MOLERO
C/ PLASENCIA N ° 67
28935 MÓSTOLES (MADRID)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.- ACOMETIDAS DE AGUA: EN SUELO URBANO Y EN SUELO RÚSTICO

B) ACOMETIDAS DE AGUA EN SUELO RÚSTICO.

PARAJE “LA DEHESA”:

7.3.-Solicitud para la concesión de suministro de agua en suelo rústico, en la Parcela 18 del Polígono 5 en el Paraje “LA DEHESA”, RC: 05041A005000180000QE, de éste término municipal, instada por DON JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO, de fecha 05 de mayo de 2022, registrada con fecha 05 de mayo de 2022 y número de entrada 964. Expediente 188/2022

A la vista del informe emitido por el Técnico Competente de fecha 03 de noviembre de 2022, incorporado al Expediente de referencia, en virtud del cual:



“ Revisada la documentación que se aporta junto al ANEXO I “Modelo de solicitud de AGR” establecido en las Bases de “Concesión de Suministro de agua en Suelo Rústico en el T.M. de Burgohondo”, ésta se ajusta al citado Anexo y está completa (DNI del interesado y escritura de herencia y plano catastral. En dicha solicitud practicada por Don Juan Antonio Martín Molero, se explica la necesidad de realizar las obras de acometida de agua en la parcela, para una construcción de guarda de aperos y almacén y este podría ser amparado bajo el siguiente uso de las bases para la concesión de suministro de agua en suelo rústico en el término municipal de Burgohondo:

“Actividad Ganadera. Guardo de Aperos/Almacén. Construcción de una planta, sobre rasante. Nave de 100m2.”

B) OTROS USOS

Actividades ganaderas, industriales u otros con autorización urbanística, medioambiental u otras sectoriales, y que dispongan de todas las autorizaciones procedentes y licencias en estado de vigencia.

Dichas solicitudes serán otorgadas con una limitación de consumo, según lo previsto en el apartado correspondiente.

Sobre el cálculo del volumen de agua, la solicitud se ajustaría como se ha comentado en el apartado anterior a OTROS USOS (ganaderos, agrícolas, industriales, otros....), se estimarán los siguientes volúmenes máximos diarios:

- c) Otros: hasta 100 m³/año y bajo estudio del caso.

Por tanto, en este sentido, se debe limitar la solicitud al volumen anual de 100m³.



Una vez aprobada la solicitud, y previo pago por parte del interesado del importe de ejecución material de las obras, se realizarán las actuaciones por parte del Ayuntamiento, y este podrá ejecutarlas mediante personal propio o subcontratación total o parcial, pero siempre bajo la supervisión del Servicio de Asesoramiento Técnico de Agua en Rústico.

La totalidad de las obras ejecutadas serán de titularidad municipal. Las obras finalizarán en una arqueta con llave precintada, desde donde el interesado realizará la entrada en su propiedad, a modo de acometida y esta será de titularidad privada del solicitante.

En cuanto a la definición del trazado, la conducción municipal se encuentra actualmente en el camino paralelo a la carretera de Naval Moral hasta Fuente Seca con una sección de 90 mm; **desde este punto hasta la parcela del solicitante, se requiere la ejecución de un nuevo tramo de la conducción municipal con una sección de 75 mm;** para dar servicio a esta solicitud.

Según el cálculo realizado por el Servicio de Asesoramiento Técnico de Agua en Rústico, la valoración económica de las obras previstas asciende a la cantidad de 6.536€ + derechos de enganche, contador y estudio técnico (1.014,00), haciendo un total de SIETE MIL QUINIETOS CINCUENTA EUROS (7.550,00€).

En base a todo lo anterior, se puede informar FAVORABLEMENTE la solicitud, basada en el ajuste del USO previsto del agua, siempre y cuando se dispongan de todas las autorizaciones y licencias municipales y sectoriales para la construcción de la caseta de aperos, y se limite el uso anual a 100m³.

En su virtud, **la Junta de Gobierno Local**, de fecha 17 de noviembre de 2022 por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA, a la vista del informe emitido por el Técnico Competente de fecha 03 de noviembre de 2022, incorporado al Expediente 188/2022, notificar a **DON JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO**, en dichos términos:



1º-Conceder el Suministro de Agua en Suelo Rústico, UNICAMENTE, en la Parcela 18 del Polígono 5 en el Paraje "LA DEHESA", RC 05041A005000180000QE, del término municipal de Burgohondo (Ávila):

*Para el USO de "APROVECHAMIENTO GANADERO (GUARDO DE APEROS/ ALMACÉN. CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA, SOBRE RASANTE. NAVE DE 100M2. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24/03/2022: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR AL EXPEDIENTE 787/2021 para Guardo de Aperos, al Proyecto Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Félix García Muñoz, visado con fecha 02/11/2021.

2º la conducción municipal se encuentra actualmente en el camino paralelo a la carretera de Naval Moral hasta Fuente Seca con una sección de 90 mm; **desde este punto hasta la parcela del solicitante, se requiere la ejecución de un nuevo tramo de la conducción municipal con una sección de 75 mm.**

-Deberá abonar a este Ayuntamiento un importe de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (7.550,00€)** en concepto de obras previstas más derechos de enganche, contador y estudio técnico. **El plazo para realizar dicho abono, será a la mayor brevedad posible** a fin de que se realicen las actuaciones por parte del Ayuntamiento,

Y lo podrá realizar en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Burgohondo tiene con las siguientes Entidades Bancarias:

CAIXA BANK: ES79 2100 1994 43 1300189526

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA: ES53 -3081-0419-74-2916759224

BANCO SANTANDER: ES20-0030-4616-03-0000015271



3º.- En cuanto a las demás limitaciones, volumen anual de agua, etc., se estará a lo dispuesto en lo previsto en el Informe del Técnico Competente:

Por tanto, en este sentido, se debe limitar la solicitud al volumen anual de 100m3.

Lo que le notifico a Vd, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burghondo, a 22 de noviembre de 2022

EL SECRETARIO.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Economía

SM/LFC/rmgb Expte. AG-030/18

JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
C/ Playa de Barro 16
28660 -BOADILLA DEL MONTE -
(Madrid)

<< con acuse >>

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

EXAMINADA la solicitud y documentación presentada por D. Juan Antonio Martín Molero, para la realización de sondeo para prospección y explotación de aguas subterráneas, emplazado en la parcela nº 18 del polígono nº 5, del término municipal de **BURGOHONDO** (Ávila).

CONSIDERANDO que el Jefe de Servicio Territorial de Economía, en Ávila es competente para dictar la presente resolución con base en lo establecido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila; y Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO que la documentación presentada cumple lo dispuesto en el Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; y en la ITC 06.0.07: Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas, aprobada por Orden del Mº de Industria y Energía, de 2 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO que el proyecto no es susceptible de afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000 según los criterios establecidos en el Decreto 6/2001, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

CONSIDERANDO que la empresa contratista **SONDEOS TORREHIERRO, S.L.**, que ejecutará los trabajos ha presentado documentación que acredita cumple lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003; Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

RESOLUCIÓN

- I. Se autoriza a **SONDEOS TORREHIERRO, S.L.**, la perforación del sondeo solicitado de las siguientes características:
- Emplazamiento:
 - Situación en coordenadas UTM:
X = 349.381 Y = 4.476.738
 - Referencia catastral:
Parcela 18 del polígono 5, término municipal de **Burgohondo**. (Ávila)
 - Diámetro de Perforación: 400 mm.
 - Profundidad total de perforación: 100 m.

- Aprovechamiento del recurso: explotación de aguas subterráneas.
- II. La presente autorización se efectúa con independencia de las que deban otorgar otros Organismos.
 - III. Los trabajos se realizarán conforme al proyecto presentado, suscrito por **D. NARCISO RAMOS CALDERÓN** y bajo su dirección facultativa.
 - IV. La empresa contratista será responsable, durante el desarrollo de las obras, bajo la dirección del Director facultativo de los trabajos, del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; la ITC 06.0.07: Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas, aprobada por Orden del Mº de Industria y Energía, de 2 de octubre de 1985; y la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que la desarrollan y sean de aplicación.
 - V. La obra deberá comenzar en un plazo no superior a dieciocho meses desde la fecha de esta resolución; comunicándose a este Servicio el inicio de la obra con una antelación, mínima, de 72 horas.
 - VI. En el caso de producirse un vertido accidental de cualquier sustancia contaminante durante la ejecución del sondeo, se deberá comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila en el menor tiempo posible.
 - VII. Finalizado el sondeo el Director Facultativo deberá presentar certificado en el que se haga constar lo siguiente en relación con el acabado del mismo:
 - Emplazamiento definitivo del sondeo, adjuntando plano de la situación relativa en la parcela,
 - Diámetros de perforación y entubación, material de sellado y relleno.
 - Profundidad.
 - Columna litológica con las formaciones atravesadas.
 - Resultados del aforo, caudales y niveles piezométricos
 - VIII. Previo a su explotación deberá presentarse la documentación que describa y dimensione la instalación de elevación del agua, de conformidad con el Real Decreto 863/1985 y, en caso de ser necesaria una nueva instalación eléctrica, se presentará ante este Servicio Territorial la documentación prevista en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electro-técnico para baja tensión.
 - IX. El incumplimiento de las prescripciones impuestas en esta autorización podrá constituir motivo de infracción conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 22/1973 de Minas y al artículo 55 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 27 de junio de 2018

“EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL.

P. D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).



Rdo.: Alfonso Nieto Caldeiro

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ÁVILA.

Fecha y hora del registro de salida: 28/06/18 11:30

Número del registro de salida: 201811100016430

Origen: 05651 - SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE AVILA
1001 - DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Destinatario: JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO -

Resumen: RESOLUCION APROBANDO PROYECTO EXPLOTACIÓN DE AGUAS
SUBTERRANEAS

Documentación física requerida: SI

Documentación física complementaria: NO

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



NARCISO RAMOS CALDERÓN
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS
COLEGIADO Nº 768 – MADRID
Tlf: 607 633 615 – 925 820 856
e-mail: narciso_rc@yahoo.es

**PRESUPUESTO DE PROYECTO SONDEO Y MECANISMO DE
ELEVACIÓN DE AGUAS Y CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Talavera de la Reina, 22 de febrero de 2018

**PROMOTOR: D. MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ
(BURGOHONDO)**

Analizado el trabajo, el presente presupuesto se redacta conforme a los datos técnicos y que básicamente consistirá en:

- Proyecto de Sondeo y Mecanismo de Elevación de Aguas
Licencia Municipal
Dirección Facultativa de la Obra
..... 900,00 €

 - Memoria para la Inscripción del aprovechamiento en la Sección B
del Libro de Registro de Aguas de la Confederación H. del Tajo
..... 200,00 €

 - Trámites y seguimiento de los procedimientos administrativos
hasta su finalización
.....
- TOTAL PRESUPUESTO 1.100,00 €**

Fdo. Narciso Ramos Calderón

Nota: En el importe presupuestado no está incluido IVA.

D. JUAN ANTONIO MARTÍN MOLENO....., con NIF nº 06554754-Y.....
en representación de, con CIF nº,
y domicilio en PLAYA DE BAYZO..... nº 16
de la localidad de BOADILLA DEL MONTE..... código postal 28660
provincia de MADRID.....
PROPONE la Dirección Facultativa de D. NARCISO RAMOS CALDERÓN del sondeo a realizar
en la parcela nº 18... del polígono nº 5... del término municipal de BULGOSONDO.....
provincia de ÁVILA.....

D. NARCISO RAMOS CALDERÓN con DNI nº 5.619.144-Z con titulación de Ingeniero Técnico de Minas, colegiado nº 768 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Madrid.

DECLARA formalmente haber aceptado las responsabilidades inherentes a la Dirección Facultativa para las obras a las que se refiere la presente solicitud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º del vigente Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril).

En BULGOSONDO..... a 10 de ABRIL..... de 2018

PROPONE LA DIRECCIÓN
FACULTATIVA

EL DIRECTOR FACULTATIVO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE ÁVILA
ÁVILA



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO EN LA SECCIÓN B DEL REGISTRO DE AGUAS

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nombre y Apellidos / razón social (1)			NIF/CIF/Pasaporte (2)	
JUAN ANTONIO MARTÍN MOLENO			06554754-Y	
Domicilio (a efecto de notificaciones) (3)		Localidad (4)		Municipio(5)
C/ PASENCIA 67		MÓSTOLES		MÓSTOLES
Provincia (6)	Código postal (7)	Teléfono (8)	Correo electrónico (9)	
MADRID	28935	657459360	rico riconuevovinos@gmail.com	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / razón social (1)			NIF/CIF/Pasaporte (2)	
JUAN ANTONIO MARTÍN MOLENO			06554754-Y	
Domicilio (a efecto de notificaciones) (3)		Localidad (4)		Municipio(5)
C/ PASENCIA 67		MÓSTOLES		MÓSTOLES
Provincia (6)	Código postal (7)	Teléfono (8)	Correo electrónico (9)	
MADRID	28935	657459360	riconuevovinos@gmail.com	

PARA TRAMITAR ESTA SOLICITUD DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Original o Copia compulsada)**
 - Acreditación de la representación (solamente entidades jurídicas):** Deberá aportarse escritura de constitución de la entidad y poder notarial del firmante de la solicitud en caso de no estar incluido en la escritura.
 - Acreditación de la propiedad de la finca.** Puede acreditarse la propiedad con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura pública de propiedad.
 - Nota simple del registro de la propiedad a fecha actual.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica a fecha actual.
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
 - Planos del parcelario catastral,** donde señale la ubicación de la/s captación/es de aguas, obras a ejecutar (esquema de distribución del agua, depósitos, balsas y otras instalaciones), y en el caso de que el uso de las aguas sea el riego, delimitar la zona de regable.
 - Fotografías de cada una de las captaciones de aguas,** identificando cada una de ellas con la numeración que se indique en la presente instancia.
 - Memoria descriptiva del aprovechamiento con información adicional (no obligatorio).** Se presentará exclusivamente si el solicitante considera necesario aportar información adicional a la que se recoge en la presente instancia para describir y justificar el aprovechamiento.



DATOS DE LA FINCA

Finca registral nº (12)	Datos catastrales (13)		Tipo de suelo (14)	Municipio (5)	Provincia (6)
	Polígono/s S	Parcela/s 18			
			<input checked="" type="checkbox"/> Rústico <input type="checkbox"/> Urbano	BUNGOHONDO	ÁVILA
¿La finca tiene conexión con una red de abastecimiento pública o con la red de riego de una comunidad de regantes? (11)					
<input type="checkbox"/> Sí, con una red de abastecimiento			<input type="checkbox"/> Sí, con una red de riego		<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿Existe en la finca un aprovechamiento de aguas? (15)					
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			Datos identificativos del aprovechamiento.		<input type="checkbox"/> Los desconoce (15)
			<input type="checkbox"/> REF.EXP: <input type="checkbox"/> Nº INSC.:		

CAPTACIONES

CAPTACIÓN Nº1 (Si existen más captaciones dentro de la finca rellene el Anexo I)

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES (Aljibe, charca, etc.)	X: Y:					

USOS DE LAS AGUAS

<input type="checkbox"/> Abastecimiento (22)						
Consumo humano (22)	Nº personas (27)	Dotación (l/hab/día) (28)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
Otros usos domésticos distintos del consumo humano (22)	Nº personas (27)	Dotación (l/hab/día) (28)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
	<input type="checkbox"/> Piscina (31)	Dimensiones (m.) (32)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
Regadío de poco consumo (riego de jardín o pequeño huerto) (22)	Tipo de cultivo/especie (33)	Tipo de riego (34)	Sup. Riego (ha) (35)	Dotación (m³/ha) (36)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)
		<input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad				
<input type="checkbox"/> Riego agrícola (23)	Tipo de cultivo/especie (33)	Tipo de riego (34)	Sup. Riego (ha) (35)	Dotación (m³/ha) (36)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)
		<input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad				
<input type="checkbox"/> Ganadero (24)	Tipo de ganado (37)	Nº cabezas de ganado (38)	Dotación (l/cab/día) (39)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
<input type="checkbox"/> Industrial (25)	Tipo de industria / destino (40)	Justificación del volumen (41)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
<input type="checkbox"/> Otros (25)	ESPECIFICAR USO (42)	Justificación del volumen (41)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	

VOLUMEN TOTAL (m³/año) (43)



DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LA SOLICITUD

El/Los solicitante/s o el representante, en su caso, declaran que:

- El aprovechamiento de aguas con las características descritas en esta la solicitud y que se detallan en la documentación adjunta cumple con las condiciones previstas en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (45)
 - Las aguas no se utilizan en una finca distinta de aquella en la que nacen, discurren o están estancadas. (45)
 - Las captaciones identificadas en la presente instancia están construidas en la fecha actual. (45)
 - Se identifican como firmantes de la presente solicitud todos y cada uno de los propietarios de la finca en la que se realiza el aprovechamiento, identificada en la presente instancia. (45)
- El/los solicitante/s y el representante autorizan la comprobación de los datos de identificación personal de las personas físicas incluidas en la presente solicitud en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo). (46)

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal), la Confederación Hidrográfica del Tajo le informa que los datos facilitados se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación de los mismos dirigiéndose a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Madrid.

En _____ a _____ de _____ de _____ (10)

Firmado:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO	06554754-Y	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)



ANEXO I

RELLENAR EN EL CASO DE QUE EXISTAN MÁS CAPTACIONES DENTRO DE LA FINCA

CAPTACIÓN Nº2

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m ³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES <i>(Aljibe, charca, etc.)</i>	X: Y:					

CAPTACIÓN Nº3

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m ³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES <i>(Aljibe, charca, etc.)</i>	X: Y:					

CAPTACIÓN Nº4

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m ³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES <i>(Aljibe, charca, etc.)</i>	X: Y:					

CAPTACIÓN Nº5

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m ³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES <i>(Aljibe, charca, etc.)</i>	X: Y:					

CAPTACIÓN Nº6

TIPO DE CAPTACIÓN (16)	Coordenadas UTM (17)	Profundidad (m) (18)	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19)	Potencia bomba (c.v.) (20)	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21)	Volumen máximo anual (m ³) (44)
<input type="checkbox"/> POZO <input type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES <i>(Aljibe, charca, etc.)</i>	X: Y:					



ACLARACIONES E INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué aprovechamientos se inscriben en la Sección B del Registro de Aguas?

Los aprovechamientos que se realizan dentro de la misma finca, de aguas procedentes de manantiales situados en su interior y las aguas subterráneas cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos, así como las aguas pluviales que discurran por ella y las estancadas dentro de sus linderos, a que se refiere el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Aguas.

¿Dónde puedo presentar la solicitud o cualquier documentación que necesite aportar al expediente?

Puede presentar telemáticamente la solicitud dirigida a la Confederación Hidrográfica del Tajo en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, en concreto utilizando el servicio denominado Registro Electrónico Común (REC), al que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Si prefiere realizar la presentación en cualquier otro registro público, electrónico o presencial, puede hacerlo, tanto si pertenece a la Administración General del Estado, como a otra administración pública.

¿Tiene algún coste la tramitación de la solicitud?

La tramitación de las solicitudes implica habitualmente la realización de actividades que conllevan el pago de tasas o precios públicos. Se incluye a continuación una relación de las tasas habituales relacionadas con la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas y autorizaciones. De ellas cabe destacar las relativas a la elaboración de informes facultativos con o sin toma de datos de campo, y la correspondiente a la inscripción en el Registro de Aguas, puesto que son las habituales en este tipo de expedientes.

TASA 587 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES (Decreto 140/1960 de 4 de febrero)

- A2) Compulsa de documentos técnicos
- B) Informes facultativos sin toma datos de campo
- C1) Informes facultativos con toma datos de campo
- C2) Informes facultativos con toma datos. Cada día siguiente.
- F) Por registro de concesiones y autorizaciones administrativas
- G) Por copias de documentos mecanográficos y copias de planos

Puede encontrar información concreta sobre el importe de estas tasas y la legislación aplicable en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo (www.chtajo.es), en el enlace "Información al ciudadano/Recaudación".

Aunque el importe de cada una de las tasas o precios públicos aplicables es conocido, no se puede conocer previamente a la solicitud las que serán aplicables a un expediente en concreto, puesto que depende de las circunstancias de su tramitación. No obstante, como referencia puede indicarse que generalmente debe abonarse una de las tasas relativas a la elaboración de informes facultativos, variando el importe en función de si ha sido necesario tomar datos en campo o no. Adicionalmente, si como consecuencia de la resolución del expediente debe realizarse una inscripción en el Registro de Aguas, se deberá abonar la tasa correspondiente a dicha inscripción.



Cabe señalar que el hecho imponible de la tasa por elaboración de informes facultativos no está relacionado con cómo se resuelva el procedimiento: favorable o desfavorablemente, o con el archivo del mismo.

¿Cómo puedo obtener información sobre este tipo de expedientes o el estado de tramitación de mis solicitudes?

Para obtener información sobre el estado de tramitación se le recomienda que utilice la dirección de correo electrónico dispuesta al efecto informacion@chtajo.es, indicando en el asunto la referencia del expediente con el siguiente formato **AGDPH-SB-XXXX/2017**. En caso de no conocer la referencia o si se tratara de una consulta general, deberá indicar las siguientes siglas **AGDPH** precediendo a la descripción del asunto.

Adicionalmente a la dirección de correo señalada, puede realizar su consulta a través del teléfono de Centro de atención Telefónica al Usuario (CATU): 91 3541934.

Para acceder a información relativa a un expediente concreto se deberá identificar como solicitante indicando su nombre completo y CIF/DNI. En el caso de que se trate del representante de una entidad jurídica o física, deberá indicar adicionalmente su nombre y apellidos y su DNI.

También puede acceder a dicha información solicitándolo mediante escrito remitido a esta Confederación, aunque no se recomienda esta última opción por resultar menos ágil.

DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMPOS A RELLENAR

- (1) **NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:** Indicar para personas físicas el nombre y apellidos que aparezca en el documento nacional de identidad o pasaporte y para entidades jurídicas la razón social que aparezca en la tarjeta de identificación fiscal.
- (2) **NIF/CIF/PASAPORTE:** Indicar la numeración alfanumérica exacta que aparezca en el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación fiscal.
- (3) **DOMICILIO (a efecto de notificaciones):** Indicar el domicilio donde se enviarán las notificaciones al solicitante/representante durante la tramitación de la solicitud. Cualquier modificación o cambio de este domicilio durante la tramitación de la solicitud deberá ser comunicado por escrito ante este Organismo de Cuenca.
- (4) **LOCALIDAD:** Indicar la localidad o población donde se ubica el domicilio, en caso de que en el municipio existan varias.
- (5) **MUNICIPIO:** Indicar el municipio donde se ubica el domicilio.
- (6) **PROVINCIA:** Indicar la provincia donde se encuentra el municipio.
- (7) **CÓDIGO POSTAL:** Indicar el código postal.
- (8) **TELÉFONO:** Indicar el número de teléfono fijo o móvil para contactar con el solicitante/representante durante la tramitación de la solicitud.
- (9) **CORREO ELECTRÓNICO:** Indicar el correo electrónico para contactar con el solicitante/representante durante la tramitación de la solicitud.
- (10) **FECHA:** Indicar la fecha de firma de la solicitud
- (11) **CONEXIÓN A RED DE ABASTECIMIENTO O RED DE DISTRIBUCIÓN DE UNA COMUNIDAD DE REGANTES:** Indicar si se produce cualquiera de las dos circunstancias señaladas.



- (12) **FINCA REGISTRAL N°:** Indicar la referencia del registro de la propiedad de la finca en la que se sitúan tanto la captación como el uso de aguas. En caso de encontrarse la captación y el uso de las aguas en distintas fincas registrales, no procede utilizar este modelo de solicitud, sino el modelo de solicitud de concesión de aguas.
- (13) **DATOS CATASTRALES:** Indicar el número de la/s parcela/s y polígono/s catastral/es, donde se sitúan tanto la/s captación/es como se realiza el uso de aguas, y que corresponden con la finca consignada.
- (14) **TIPO DE SUELO:** Señalar con un aspa el tipo de suelo de la finca consignada (rústico o urbano).
- (15) **APROVECHAMIENTOS EXISTENTES EN LA FINCA:** Indicar si existe en la actualidad otro aprovechamiento de aguas en la finca, tanto si se trata de uno que se pretende sustituir ("modificar") con la presente solicitud, como si se trata de uno no relacionado. También se deberá marcar "Sí" en caso de que se trate de un aprovechamiento que se encuentra en tramitación en el momento de la solicitud.

En caso de que la respuesta sea positiva, deberá indicarse la referencia del expediente en el que se tramitó el aprovechamiento (REF.EXP.) o el número de inscripción en el registro de aguas (N° INSC.). Si se desconocen ambas referencias, se marcará la casilla indicando tal circunstancia y se deberá aportar una breve memoria y la documentación que considere necesaria para describir las características del aprovechamiento existente al objeto de que la propia Confederación pueda identificarlo (titular, ubicación de cada captación, superficie regada, etc).

- (16) **TIPO DE CAPTACIÓN:** Señalar con un aspa el tipo de captación que proceda (pozo, sondeo, manantial y aguas pluviales).
- (17) **COORDENADAS U.T.M. (DATUM=E.T.R.S.89 / HUSO 30):** Indicar las coordenadas U.T.M. de situación del pozo. En el caso de no indicar este dato, deberá situarse con gran precisión la captación en el plano del parcelario catastral que se debe presentar junto con la solicitud. Pueden obtenerse las coordenadas de cualquier visor que utilice el sistema de referencia indicado, como por ejemplo, el de la Sede Electrónica del Catastro (<https://www.sedecatastro.gob.es>).
- (18) **PROFUNDIDAD (m):** Indicar la profundidad de la captación en metros. En el caso de captaciones donde la profundidad sea irregular, por ejemplo charcas, se indicará la profundidad media que es la media de las profundidades de la captación. En el caso de manantiales no será necesario dicho dato.
- (19) **DIMENSIONES INTERIORES / DIÁMETRO (cm):** En el caso de secciones circulares, por ejemplo pozos y sondeos, indicar el diámetro interior en centímetros. En el resto de casos, indicar como mínimo dos dimensiones en centímetros., por ejemplo en secciones rectangulares ancho y largo.
- (20) **POTENCIA BOMBA (C.V.):** Sólo será necesario indicar este dato cuando la extracción de aguas de la captación sea mecánica. *Equivalencia de K.W. (KiloWattios) a C.V. (caballos) es 1 K.W. = 1,3596 C.V. y la fórmula matemática para pasar de K.W. a C.V. es $P_{(C.V.)} = P_{(K.W.)} \times 1,3596$.*
- (21) **CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** Indicar el caudal a extraer de la captación en el instante de mayor demanda o consumo en litros/segundo. El caudal máximo instantáneo se calculará en función del volumen máximo mensual derivable correspondiente al mes de máximo consumo.
- (22) **ABASTECIMIENTO:** Señalar con un aspa entre los siguientes en usos de las aguas:
- **CONSUMO HUMANO:** Se entiende el correspondiente a beber, cocinar, preparar alimentos e higiene personal.



- OTROS USOS DOMÉSTICOS DISTINTOS DEL CONSUMO HUMANO: Se entiende el resto de usos distintos del consumo humano y regadío de poco consumo (piscina, limpieza, etc.).
 - REGADÍO DE POCO CONSUMO: Se entiende el correspondiente a riego de jardín o pequeño huerto.
- (23) **RIEGO AGRÍCOLA:** Señalar con un aspa este uso cuando se pretenda regar cualquier tipo de cultivo o especie, y que no sea considerado regadío de poco consumo.
- (24) **GANADERO:** Señalar con un aspa este uso cuando se pretenda abrevar ganado.
- (25) **INDUSTRIAL:** Señalar con un aspa este uso cuando se pretenda utilizar agua en alguna actividad industrial.
- (26) **OTROS:** Señalar con un aspa este uso cuando sea distinto de los anteriores.
- (27) **Nº PERSONAS:** Indicar el número de personas a abastecer.
- (28) **DOTACIÓN (l/hab/día):** Indicar el número de litros de agua a consumir cada persona al día.
- (29) **VOLUMEN (m³/año):** Indicar el volumen total anual de agua a utilizar, y en concreto para:
- **ABASTECIMIENTO:** $VOLUMEN (m^3/año) = (DOTACIÓN/1000) \times N^{\circ} PERSONAS \times B$, siendo B el número de días al año que las personas son abastecidas.
 - **RIEGO AGRÍCOLA:** $VOLUMEN (m^3/año) = SUP. RIEGO \times (DOTACIÓN/1000)$.
 - **USO GANADERO:** $VOLUMEN (m^3/año) = N^{\circ} CABEZAS DE GANADO \times (DOTACIÓN/1000) \times B$, siendo B el número de días al año que abreva el ganado.
 - **USO INDUSTRIAL:** $VOLUMEN (m^3/año) = volumen\ diario\ de\ agua\ a\ utilizar \times B$, siendo B el número de días al año que se utiliza el agua.
- (30) **CAPTACIÓN/ES ASOCIADA/S Nº:** Indicar el número de captación de la solicitud que corresponde con el uso de las aguas. En el caso de ser varias las captaciones que corresponde con un mismo uso, indicar los números de las captaciones correspondientes separados por comas.
- (31) **PISCINA:** Señalar con un aspa cuando se pretenda utilizar agua para el llenado de una piscina.
- (32) **DIMENSIONES (m.) ó VOLUMEN (m³):** Indicar en metros la profundidad, el ancho y el largo de la piscina o el volumen de agua a utilizar para el llenado de la piscina.
- (33) **TIPO DE CULTIVO/ ESPECIE:** Indicar el tipo de cultivo o especie que se pretende regar (maíz, cerezos, etc).
- (34) **TIPO DE RIEGO:** Señalar con un aspa el tipo de riego a utilizar entre: aspersión, goteo y gravedad.
- (35) **SUP. RIEGO (ha):** Indicar la superficie de terreno realmente dedicada al riego, en hectáreas.
- (36) **DOTACIÓN (m³/ha):** Indicar el volumen anual a utilizar en m³ por el riego de cada hectárea en función del tipo de cultivo/especie y sistema de riego usado.
- (37) **TIPO DE GANADO:** Indicar el tipo de ganado a abrevar (bovino, ovino/caprino, porcino, equino, ave, otros....).



- (38) **Nº CABEZAS DE GANADO:** Indicar el número de cabezas de ganado a abreviar por cada tipo de ganado.
- (39) **DOTACION (l/cab/día):** Indicar el volumen diario a consumir por cada cabeza de ganado en función del tipo de ganado.
- (40) **TIPO DE INDUSTRIA / DESTINO:** Indicar el tipo de industria o actividad industrial y el destino de las aguas.
- (41) **JUSTIFICACIÓN DEL VOLUMÉN:** Indicar el volumen diario de agua en m³ a consumir o utilizar en función del destino de las aguas.
- (42) **ESPECIFICAR USO:** Se deberá especificar claramente el destino de las aguas.
- (43) **VOLUMEN TOTAL (m³/año):** Indicar el volumen total anual, como suma de todos los volúmenes anuales de cada uso anteriormente consignados.
- (44) **VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año):** Se debe especificar el volumen máximo anual que se pretende extraer de cada una de las captaciones. En el caso de que el aprovechamiento incluya una única captación, este valor coincidirá con el VOLUMEN TOTAL (43). Si se trata de varias captaciones, deberá ser coherente con los volúmenes (29) y la distribución de los mismos entre las distintas captaciones asociadas a cada uso (30).
- (45) **DECLARACIÓN:** Deben señalarse necesariamente con un aspa todos los apartados de la declaración para que se pueda realizar la inscripción solicitada.
- (46) **AUTORIZACIÓN:** Señalar con un aspa si está conforme. En caso contrario, deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad o del Pasaporte (si se trata de personas extranjeras) de los solicitantes y, en su caso, del representante.
- (47) **FIRMA:** Indicar la firma del solicitante/representante.



SONDEOS Y EXTRACCIONES SEYMAR S.L.

C/Hortensia nº 27
Parla, MADRID 28981
Tel. 608 60 13 78-Fax 91 698 35 30
C.I.F. B-80355092



FACTURA

Datos del Cliente

Nombre Juan Antonio Martín Molero
Dirección C/ Playa de barro, nº16
Población Boadilla del Monte NIF 06554753-Y
Provincia Madrid C.P. 28660

Fecha 24/08/2018
Nº de factura 1818

Metros	Descripción	Precio unitario	TOTAL
	Trabajo realizado en la finca <i>El Fontarrón</i> (Burgohondo- Ávila)	1.200€	1.200€

Subtotal 1.200€

Impuesto I.V.A 21% 252€

TOTAL 1.452€

SI DESEA ABONAR EN CUENTA.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

Nº de cuenta : ES6500495170472010137125



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial del Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

SONDEOS PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN ANTONIO MARTÍN MOLEMO		Nº R.D. 06554753-Y	
DIRECCIÓN PLAYA DE SANJO		Nº 16	POSTAL <input checked="" type="checkbox"/>
CP 28660	MUNICIPIO BOADILLA DEL MONTE	PROVINCIA MADRID	NACIONALIDAD ESPAÑA

REPRESENTA A

NOMBRE Y APELLIDOS		Nº R.D.	
DIRECCIÓN		Nº	POSTAL
CP	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

EXPONE:

Que en la finca situada en el término municipal de BURGOHONDO polígono 5 parcela 18 referencia catastral 05041A005000180000GE y propiedad de D/Dª JUAN ANTONIO MARTÍN MOLEMO de acuerdo con los artículos 11 y 108 del RD 863/1985 de 2 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

SOLICITA:

Autorización previa para la realización de la siguiente actuación en la ubicación indicada, junto con las características generales de la obra.

TIPO DE OBRA O ACTUACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	LIMPIEZA
<input type="checkbox"/>	REFORMA	<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN ELEVACIÓN
UBICACIÓN		CARACTERÍSTICAS	
X	<u>349.381</u>	Contratista	<u>SONTEO TARRENIERRA S.L.</u>
Y	<u>4.476.738</u>	Nº R.D.	<u>218/15</u>
Z	<u>838</u>	REA	<u>07/45/0017739</u>
USO		Serv. prevención	<input checked="" type="radio"/> PROPIO <input checked="" type="radio"/> AJENO <input type="radio"/> MUTUA
Hoja IGN-España	<u>556</u>	Profundidad (m)	<u>100</u>
Polígono	<u>5</u>	Ø perf. (mm)	<u>400</u>
Parcela	<u>18</u>	Ø entubación (mm)	<u>200</u>
T. Municipal	<u>BURGOHONDO</u>	Presupuesto (€)	<u>6810,00</u>

En ÁVILA y a 20 de ABRIL de 2018

El peticionario
Fdo:



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina 000006801
Fecha y hora de registro: 25-04-2018 14:18:08 (Hora peninsular)
Número de registro: 000006801_18_0002521

Interesado

NIF: 06554753Y Código postal:
D./Dña.: JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD AUTORIZACION SONDEOS PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
Unidad de tramitación de destino: Servicio Territorial de Economía de Ávila A07023923
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:
Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





PROYECTO DE SONDEO Y MECANISMO DE ELEVACIÓN DE
AGUAS A REALIZAR EN EL PARAJE “FUENTARRÓN”

T.M.: BURGOHONDO (ÁVILA)

PETICIONARIO

D. JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
Calle Plasencia, número 67
28935-Móstoles (Madrid)

DOCUMENTOS ADJUNTOS

MEMORIA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD
PRESUPUESTO
PLANOS

NARCISO RAMOS CALDERÓN
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial del Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD

Para la correcta tramitación de su solicitud, teniendo en cuenta la legislación vigente deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante o de su representante legal mediante copia del DNI o CIF, poder de representación y escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad completa, donde conste la titularidad del terreno.
- Declaración responsable del titular o representante de la empresa que realizará el sondeo, haciendo constar que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad y cumple lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que la desarrolla y le sea de aplicación.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de formación regulada de la Especificación Técnica 2005-1-11 «Cartilla de formación personal del trabajador y Libro de registro de cursos recibidos» que acredita haber recibido la formación preventiva para el puesto de operador de maquinaria de sondeos.
- Proyecto técnico firmado por titulado de Minas.
- Nombramiento por el promotor y aceptación de Dirección Facultativa de los trabajos.
- Justificante del abono de la tasa 308.2.2 (se calcula en función del presupuesto).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Economía

SM/LFC/rmgb Expte. AG-030/18

JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
C/ Playa de Barro 16
28660 -BOADILLA DEL MONTE -
(Madrid)

<< con acuse >>

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

EXAMINADA la solicitud y documentación presentada por D. Juan Antonio Martín Molero, para la realización de sondeo para prospección y explotación de aguas subterráneas, emplazado en la parcela nº 18 del polígono nº 5, del término municipal de **BURGOHONDO** (Ávila).

CONSIDERANDO que el Jefe de Servicio Territorial de Economía, en Ávila es competente para dictar la presente resolución con base en lo establecido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila; y Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO que la documentación presentada cumple lo dispuesto en el Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; y en la ITC 06.0.07: Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas, aprobada por Orden del Mº de Industria y Energía, de 2 de octubre de 1985.

CONSIDERANDO que el proyecto no es susceptible de afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000 según los criterios establecidos en el Decreto 6/2001, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

CONSIDERANDO que la empresa contratista **SONDEOS TORREHIERRO, S.L.**, que ejecutará los trabajos ha presentado documentación que acredita cumple lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003; Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

RESOLUCIÓN

- I. Se autoriza a **SONDEOS TORREHIERRO, S.L.**, la perforación del sondeo solicitado de las siguientes características:
- Emplazamiento:
 - Situación en coordenadas UTM:
X = **349.381** Y = **4.476.738**
 - Referencia catastral:
Parcela **18** del polígono **5**, término municipal de **Burgohondo**. (Ávila)
 - Diámetro de Perforación: **400** mm.
 - Profundidad total de perforación: **100** m.

- Aprovechamiento del recurso: explotación de aguas subterráneas.
- II. La presente autorización se efectúa con independencia de las que deban otorgar otros Organismos.
 - III. Los trabajos se realizarán conforme al proyecto presentado, suscrito por **D. NARCISO RAMOS CALDERÓN** y bajo su dirección facultativa.
 - IV. La empresa contratista será responsable, durante el desarrollo de las obras, bajo la dirección del Director facultativo de los trabajos, del cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; la ITC 06.0.07: Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas, aprobada por Orden del Mº de Industria y Energía, de 2 de octubre de 1985; y la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que la desarrollan y sean de aplicación.
 - V. La obra deberá comenzar en un plazo no superior a dieciocho meses desde la fecha de esta resolución; comunicándose a este Servicio el inicio de la obra con una antelación, mínima, de 72 horas.
 - VI. En el caso de producirse un vertido accidental de cualquier sustancia contaminante durante la ejecución del sondeo, se deberá comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila en el menor tiempo posible.
 - VII. Finalizado el sondeo el Director Facultativo deberá presentar certificado en el que se haga constar lo siguiente en relación con el acabado del mismo:
 - Emplazamiento definitivo del sondeo, adjuntando plano de la situación relativa en la parcela.
 - Diámetros de perforación y entubación, material de sellado y relleno.
 - Profundidad.
 - Columna litológica con las formaciones atravesadas.
 - Resultados del aforo, caudales y niveles piezométricos
 - VIII. Previo a su explotación deberá presentarse la documentación que describa y dimensione la instalación de elevación del agua, de conformidad con el Real Decreto 863/1985 y, en caso de ser necesaria una nueva instalación eléctrica, se presentará ante este Servicio Territorial la documentación prevista en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electro-técnico para baja tensión.
 - IX. El incumplimiento de las prescripciones impuestas en esta autorización podrá constituir motivo de infracción conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 22/1973 de Minas y al artículo 55 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 27 de junio de 2018

“EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

P. D. (Por Resolución de 20-01-04 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila).



[Handwritten signature]
Edo.: Alfonso Nieto Caldeiro

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ÁVILA.
Fecha y hora del registro de salida: 28/06/18 11:30
Número del registro de salida: 201811100016430
Origen: 05651 - SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE AVILA
1001 - DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Destinatario: JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO -

Resumen: RESOLUCION APROBANDO PROYECTO EXPLOTACIÓN DE AGUAS
SUBTERRANEAS

Documentación física requerida: SÍ
Documentación física complementaria: NO

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina 00006801
Fecha y hora de registro: 25-04-2018 14:18:08 (Hora peninsular)
Número de registro: O00006801_18_0002521

Interesado

NIF:	06554753Y	Código postal:
D./Dña.:	JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO	País:
Dirección:		D.E.H:
Municipio:		Teléfono:
Provincia:		Correo electrónico:
Canal Notif.:		

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD AUTORIZACION SONDEOS PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS
Unidad de tramitación de destino: Servicio Territorial de Economía de Ávila A07023923
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:
Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Delegación de Servicios de la Junta en Talavera de la Reina, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial del Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

SONDEOS PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN ANTONIO MARTÍN MOLEMO		Nº/OF 06554753-Y	
DIRECCIÓN PLAYA DE BARRIO		Nº 16	PORTAL <input checked="" type="checkbox"/>
CP 28660	MUNICIPIO BOADILLA DEL MONTE	PROVINCIA MADRID	NACIONALIDAD ESPAÑA
REPRESENTA A			
NOMBRE Y APELLIDOS		Nº/OF	
DIRECCIÓN		Nº	PORTAL
CP	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

EXPONE:

Que en la finca situada en el término municipal de BURGOSONDO polígono 5 parcela 18 referencia catastral 05041A005000180000GE y propiedad de D/O* JUAN ANTONIO MARTÍN MOLEMO de acuerdo con los artículos 11 y 108 del RD 863/1985 de 2 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

SOLICITA:

Autorización previa para la realización de la siguiente actuación en la ubicación indicada, junto con las características generales de la obra.

TIPO DE OBRA O ACTUACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> LIMPIEZA	<input type="checkbox"/> REFORMA	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN ELEVACIÓN
UBICACIÓN		CARACTERÍSTICAS	
X	<u>349.381</u>	Contratista	<u>SONDEOS TARENIERRA S.L.</u>
Y	<u>4.476.738</u>	Nº R.I.	<u>218/15</u>
Z	<u>838</u>	REA	<u>07/45/0017739</u>
HUSO		Serv. prevención	<input checked="" type="radio"/> PROPIO <input type="radio"/> AJENO <input type="radio"/> MUTUA
Hoja IGN-España	<u>556</u>	Profundidad (m)	<u>100</u>
Polígono	<u>5</u>	Ø perf. (mm)	<u>400</u>
Parcela	<u>18</u>	Ø entubación (mm)	<u>200</u>
T. Municipal	<u>BURGOSONDO</u>	Presupuesto (€)	<u>6810,00</u>

En Ávila y a 20 de ABRIL de 2018

El peticionario
Fdo:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial del Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD

Para la correcta tramitación de su solicitud, teniendo en cuenta la legislación vigente deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante o de su representante legal mediante copia del DNI o CIF, poder de representación y escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad completa, donde conste la titularidad del terreno.
- Declaración responsable del titular o representante de la empresa que realizará el sondeo, haciendo constar que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad y cumple lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que la desarrolla y le sea de aplicación.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de formación regulada de la Especificación Técnica 2005-1-11 «Cartilla de formación personal del trabajador y Libro de registro de cursos recibidos» que acredite haber recibido la formación preventiva para el puesto de operador de maquinaria de sondeos.
- Proyecto técnico firmado por titulado de Minas.
- Nombramiento por el promotor y aceptación de Dirección Facultativa de los trabajos.
- Justificante del abono de la tasa 308.2.2 (se calcula en función del presupuesto).



PROYECTO DE SONDEO Y MECANISMO DE ELEVACIÓN DE
AGUAS A REALIZAR EN EL PARAJE “FUENTARRÓN”

T.M.: BURGOHONDO (ÁVILA)

PETICIONARIO

D. JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
Calle Plasencia, número 67
28935-Móstoles (Madrid)

DOCUMENTOS ADJUNTOS

MEMORIA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD
PRESUPUESTO
PLANOS

NARCISO RAMOS CALDERÓN
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Delegación de Servicios de la Jccm en Talavera de la Reina 00006801
 Fecha y hora de presentación: 29-03-2019 13:46:08 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 29-03-2019 13:46:08 (Hora peninsular)
 Número de registro: REGAGE19e00001457731

Interesado

NIF: 06554753Y Código postal:
 D./Dña.: JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 657459360
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO EN LA SECCIÓN B DEL REGISTRO DE AGUAS

Unidad de tramitación de destino: Confederación Hidrográfica del Tajo EA0022973

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CA.JUANANTONIOMARTIN.pdf	1.23 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-eca5279c855f738de05a13d618641431			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-eca5279c855f738de05a13d618641431			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CS.JUANANTONIOMARTIN.pdf	3.52 MB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-ac8b2032ea2e2b67740040cf6a161ae6			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ac8b2032ea2e2b67740040cf6a161ae6			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina Delegación de Servicios de la Jccm en Talavera de la Reina, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO EN LA SECCIÓN B DEL REGISTRO DE AGUAS

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nombre y Apellidos / razón social (1) JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO		NIF/CIF/Pasaporte (2) 06554754Y	
Domicilio (a efecto de notificaciones) (3) CALLE PLASENCIA, 67		Localidad (4)	Municipio(5) MÓSTOLES
Provincia (6) MADRID	Código postal (7) 28935	Teléfono (8) 657 459 360	Correo electrónico (9) riconuevovinos@gmail.com

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / razón social (1)		NIF/CIF/Pasaporte (2)	
Domicilio (a efecto de notificaciones) (3)		Localidad (4)	Municipio(5)
Provincia (6)	Código postal (7)	Teléfono (8)	Correo electrónico (9)

PARA TRAMITAR ESTA SOLICITUD DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (*Original o Copia compulsada*)

- Acreditación de la representación (solamente entidades jurídicas):** Deberá aportarse escritura de constitución de la entidad y poder notarial del firmante de la solicitud en caso de no estar incluido en la escritura.
- Acreditación de la propiedad de la finca.** Puede acreditarse la propiedad con cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura pública de propiedad.
 - Nota simple del registro de la propiedad a fecha actual.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica a fecha actual.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Planos del parcelario catastral,** donde señale la ubicación de la/s captación/es de aguas, obras a ejecutar (esquema de distribución del agua, depósitos, balsas y otras instalaciones), y en el caso de que el uso de las aguas sea el riego, delimitar la zona de regable.
- Fotografías de cada una de las captaciones de aguas,** identificando cada una de ellas con la numeración que se indique en la presente instancia.
- Memoria descriptiva del aprovechamiento con información adicional (no obligatorio).** Se presentará exclusivamente si el solicitante considera necesario aportar información adicional a la que se recoge en la presente instancia para describir y justificar el aprovechamiento.



DATOS DE LA FINCA

Finca registral nº (12) NO CONSTA	Datos catastrales (13)		Tipo de suelo (14) <input checked="" type="checkbox"/> Rústico <input type="checkbox"/> Urbano	Municipio (5) BURGOHONDO	Provincia (6) ÁVILA
	Polígono/s 5	Parcela/s 18			
¿La finca tiene conexión con una red de abastecimiento pública o con la red de riego de una comunidad de regantes? (11) <input type="checkbox"/> Sí, con una red de abastecimiento <input type="checkbox"/> Sí, con una red de riego <input checked="" type="checkbox"/> NO					
¿Existe en la finca un aprovechamiento de aguas? <input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> NO (15)		Datos identificativos del aprovechamiento. <input type="checkbox"/> REF.EXP: <input type="checkbox"/> Nº INSC.: (15)		<input type="checkbox"/> Los desconoce (15)	

CAPTACIONES

CAPTACIÓN Nº1 (Si existen más captaciones dentro de la finca rellene el Anexo I)

TIPO DE CAPTACIÓN (16) <input type="checkbox"/> POZO <input checked="" type="checkbox"/> SONDEO <input type="checkbox"/> MANANTIAL <input type="checkbox"/> AGUAS PLUVIALES (Aljibe, charca, etc.)	Coordenadas UTM (17) X: 349310 Y: 4476835	Profundidad (m) (18) 100	Dimensiones interiores / diámetro (cm) (19) 45	Potencia bomba (c.v.) (20) 1,5	Caudal máximo instantáneo (l/s) (21) 0,34	Volumen máximo anual (m³) (44) 111
--	---	-----------------------------	---	-----------------------------------	--	---------------------------------------

USOS DE LAS AGUAS

<input checked="" type="checkbox"/> Abastecimiento (22)						
Consumo humano (22)	Nº personas (27)	Dotación (l/hab/día) (28)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
Otros usos domésticos distintos del consumo humano (22)	Nº personas (27)	Dotación (l/hab/día) (28)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
	<input type="checkbox"/> Piscina (31)	Dimensiones (m.) (32)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
Regadío de poco consumo (riego de jardín o pequeño huerto) (22)	Tipo de cultivo/especie (33)	Tipo de riego (34)	Sup. Riego (ha) (35)	Dotación (m³/ha) (36)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)
	HORTÍCOLAS	<input type="checkbox"/> Aspersión <input checked="" type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad	0,03	3.700	111	
		<input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad				
<input type="checkbox"/> Riego agrícola (23)	Tipo de cultivo/especie (33)	Tipo de riego (34)	Sup. Riego (ha) (35)	Dotación (m³/ha) (36)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)
		<input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad				
		<input type="checkbox"/> Aspersión <input type="checkbox"/> Goteo <input type="checkbox"/> Gravedad				
<input type="checkbox"/> Ganadero (24)	Tipo de ganado (37)	Nº cabezas de ganado (38)	Dotación (l/cab/día) (39)	Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
<input type="checkbox"/> Industrial (25)	Tipo de industria / destino (40)	Justificación del volumen (41)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	
<input type="checkbox"/> Otros (25)	ESPECIFICAR USO (42)	Justificación del volumen (41)		Volumen (m³/año) (29)	Captación/es asociada/s (30)	

VOLUMEN TOTAL (m³/año) (43)	111
-----------------------------	-----



DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FIRMA DE LA SOLICITUD

El/Los solicitante/s o el representante, en su caso, declaran que:

- El aprovechamiento de aguas con las características descritas en esta la solicitud y que se detallan en la documentación adjunta cumple con las condiciones previstas en los artículos 84, 85, 86 y 87 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (45)
 - Las aguas no se utilizan en una finca distinta de aquella en la que nacen, discurren o están estancadas. (45)
 - Las captaciones identificadas en la presente instancia están construidas en la fecha actual. (45)
 - Se identifican como firmanes de la presente solicitud todos y cada uno de los propietarios de la finca en la que se realiza el aprovechamiento, identificada en la presente instancia. (45)
- El/los solicitante/s y el representante autorizan la comprobación de los datos de identificación personal de las personas físicas incluidas en la presente solicitud en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo). (46)

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal), la Confederación Hidrográfica del Tajo le informa que los datos facilitados se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación oposición y cancelación de los mismos dirigiéndose a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal 81, Madrid.

En BURGOHONDO a 26 de MARZO de 2019 (10)

Firmado:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
JUAN ANTONIO MARTÍN MULEMO	06554754-Y	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(1)	NIF/CIF/PASAPORTE (2)	FIRMA (47)



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
05041A005000180000QE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 5 Parcela 18
FUENTARRON. BURGOHONDO [ÁVILA]

USO PRINCIPAL **Agrario** **AÑO CONSTRUCCIÓN** --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,00000** **SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]** --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 5 Parcela 18
FUENTARRON. BURGOHONDO [ÁVILA]

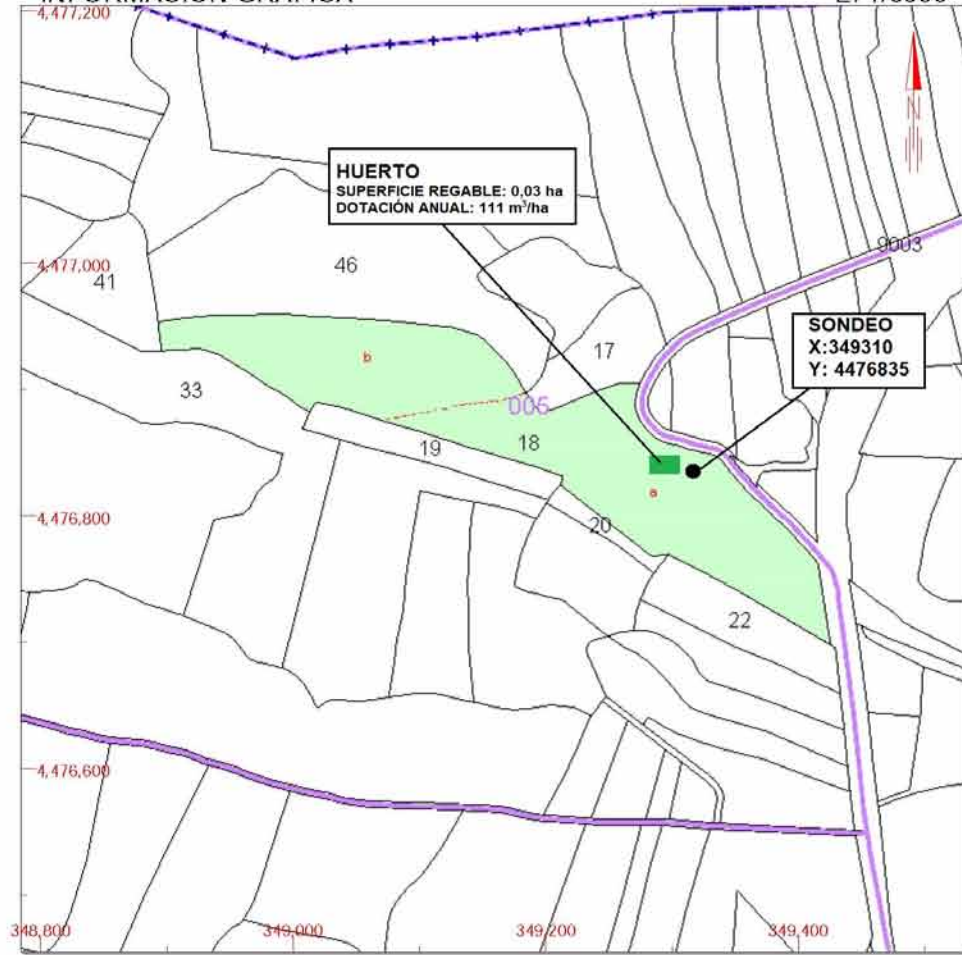
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] -- **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]** **38.580** **TIPO DE FINCA** --

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	C-	Labor o Labradío secoano	03	23.132
b	E-	Pastos	02	15.657

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/6000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 349,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 28 de Marzo de 2019



JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
C/ Playa de Barro, nº 16
28660 – Boadilla del Monte
(Madrid)

Talavera de la Reina, 1 de agosto de 2018

Estimado Juan Antonio:

Adjunto la factura correspondiente al *Proyecto de Sondeo y Mecanismo de Elevación de Aguas* y al trámite y seguimiento del procedimiento administrativo hasta su finalización. Asimismo, incluyo el justificante de la *Tasa en Materia de Industria, Energía, Minas, Meteorología y Comercio* que es requerida por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila para la tramitación de este tipo de solicitudes y que aboné en su momento. En consecuencia, el importe total de los honorarios más el de la tasa referida es el que sigue:

- Factura 050/018 de fecha 01/08/18 1089,00-€
- Tasa en Materia de Industria, Energía, Minas,..... 76,44,-€

Importe total 1165,44,-€

=====

El ingreso de dicho importe se puede efectuar en la siguiente cuenta del Banco Santander:

ES95 0049 0570 16 2690427926.

Agradeciendo tu confianza, recibe un cordial saludo.

Fdo. Narciso Ramos Calderón



NARCISO RAMOS CALDERÓN

Ingeniero Técnico de Minas
Colegiado Nº 768 - Madrid

Tlf.: 607 633 615 - 925 820 856
e-mail: narciso_rc@yahoo.es

NARCISO RAMOS CALDERÓN
C/ Capitán Daoíz, 2, 16-A-I
45600 – Talavera de la Reina
(Toledo)
NIF: 05619144Z

JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO
C/ Playa de Barro, nº 16
28660 – Boadilla del Monte
(Madrid)
NIF: 06554753Y

Nº FRA.: 050/018

FECHA: 01/08/18

CONCEPTO	IMPORTE
PROYECTO DE SONDEO Y MECANISMO DE ELEVACIÓN DE AGUAS (POLÍGONO 5, PARCELA 18, T.M.: BURGOHONDO) TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA SU FINALIZACIÓN	
	900,00,-

B. IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
900,00,-	189,00,-	1089,00,-

FORMA DE PAGO: BANCO SANTANDER
ES95 0049 0570 16 2690427926



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
S.T. INDUSTRIA, C. y T.
ÁVILA

AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS

Nº AUTOLIQUIDACIÓN:
20346

EJERCICIO:
2018

EXPEDIENTE:

TASAS EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, MINAS, METROLOGÍA Y COMERCIO

NIF o CIF:

06554753Y

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:

JUAN ANTONIO MARTÍN MOLERO

DOMICILIO: CALLE PLASENCIA, 67

MUNICIPIO: MÓSTOLES

PROVINCIA: MADRID

C.P.: 28935

CÓDIGO

CONCEPTO

308.2.2 - Autorización de aprovechamiento, concesiones, proyectos, abandono o suspensión de labores mineras.

Servicios solicitados y, en su caso, detalle de la autoliquidación:

APROBACIÓN PROYECTO DE SONDEO Y MECANISMO DE ELEVACIÓN DE AGUAS A REALIZAR EN EL PARAJE "FUENTARRÓN" - POLÍGONO 5 - PARCELA 18 - T.M.: BURGOHONDO (ÁVILA)

CALCULO DE LA CUOTA:

- Si la autorización se solicita sobre proyectos o expedientes de labores mineras de exterior que requieren la aportación de presupuesto.

• Por el valor de la inversión en maquinaria e instalaciones: 6810.0 euros --> Cuota: $61.15 \times 1.25 = 76.44$ euros

CUOTA A INGRESAR:

76,44 €

Fecha y firma del solicitante:

Ávila a 24 de Abril de 2018

El importe de la presente autoliquidación ha sido ingresado en la cuenta abierta a nombre del S.T. de Industria, C. y T. de Ávila en la entidad ESPAÑA DUERO Nº ES69-2108 2501 14 0062086478

Banco Santander, S.A.

25 ABR. 2018

(Sello de la entidad y firma o impresión mecánica)

0049 - 0570 - Av. de

TALAVERA DE LA

Ejemplar para el interesado

4



Banco Santander, S.A.

JUSTIFICANTE DE EMISIÓN DE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS

Siguiendo sus instrucciones, le comunicamos que con cargo a la cuenta identificada en el IBAN DEL ORDENANTE se ha procedido a realizar la siguiente operación.

FECHA: 25/04/2018
FECHA VALOR: 25/04/2018
SUCURSAL: 0049 0570
EMITIDA EN: 0049 0570

REFERENCIA:
0049 0570 632 BBBPHDÝ

ORDENANTE:
NOMBRE: RAMOS CALDERON NARCISO

IBAN DEL ORDENANTE
ES9500490570162690427926
TITULARES
RAMOS CALDERON NARCISO
MARTINEZ PACHA EMILIA

BENEFICIARIO:
NOMBRE: S.T. INDUSTRIA C Y T DE AVILA

IBAN DEL BENEFICIARIO
ES6921082501140062086478

CATEGORIA DEL PAGO

PARA ABONAR EN
BANCO: CAJA ESPAÑA SALAMANCA Y SORIA MONTE DE PIEDAD

CONCEPTO DEL PAGO
AUTOLIQUIDACION 20346 DE 20186554753Y
J.ANTONIO MARTIN MOLERO

DOMICILIO:
PROVINCIA:
PAIS:

IMPORTE DEL PAGO : 76.44 MONEDA EUR

TIPO DE GASTO: COMPARTIDOS

NOMINAL: 76.44 COMISION: 0.000%
IMPORTE DE COMISIÓN: 0.00 MÍNIMO: 0.00
CORREO: 0.00 OTROS GASTOS: 0.00
CAMBIO APLICADO: 1.00 IMPORTE TOTAL ADEUDADO: 76.44 MONEDA EUR

BANCO SANTANDER S.A.

Banco Santander, S.A.

25 ABR. 2018

0049 - 0570 - Av. de Tolosa
TALAVERA DE LA REINA



Junta de Castilla y León
 Delegación Territorial del Ávila
 Servicio Territorial de Industria,
 Comercio y Turismo

SONDEOS PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN ANTONIO MARTÍN MOLENO		NIF/CI 06554754-Y	
DIRECCIÓN PLAYA DE BARRIO		Nº 16	PORTAL /
CP 28660	MUNICIPIO BOADILLA DEL MONTE	PROVINCIA MADRID	NACIONALIDAD ESPAÑA

REPRESENTA A

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/CI	
DIRECCIÓN		Nº	PORTAL
CP	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD

EXPONE:

Que en la finca situada en el término municipal de BUNGOTONDO polígono 5 parcela 18 referencia catastral 05041A005000180000QE y propiedad de D/Dª JUAN ANTONIO MARTÍN MOLENO de acuerdo con los artículos 11 y 108 del RD 863/1985 de 2 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

SOLICITA:

Autorización previa para la realización de la siguiente actuación en la ubicación indicada, junto con las características generales de la obra.

TIPO DE OBRA O ACTUACIÓN			
<input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> LIMPIEZA	<input type="checkbox"/> REFORMA	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN ELEVACIÓN
UBICACIÓN		CARACTERÍSTICAS	
X		Contratista	
Y		Nº R.I.	
Z		REA	
HUSO		<input type="radio"/> Serv. prevención <input checked="" type="radio"/> PROPIO <input checked="" type="radio"/> AJENO <input type="radio"/> MUTUA	
Hoja IGN-España		Profundidad (m)	
Polígono		Ø perf. (mm)	
Parcela		Ø entubación (mm)	
T. Municipal		Presupuesto (€)	

En Ávila y a 20 de ABRIL de 2018

El peticionario
Fdo:



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial del Ávila
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Turismo

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD

Para la correcta tramitación de su solicitud, teniendo en cuenta la legislación vigente deberá acompañar de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del solicitante o de su representante legal mediante copia del DNI o CIF, poder de representación y escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Fotocopia compulsada de la escritura de propiedad completa, donde conste la titularidad del terreno.
- Declaración responsable del titular o representante de la empresa que realizará el sondeo, haciendo constar que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad y cumple lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa que la desarrolla y le sea de aplicación.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de formación regulada de la Especificación Técnica 2005-1-11 «Cartilla de formación personal del trabajador y Libro de registro de cursos recibidos» que acredita haber recibido la formación preventiva para el puesto de operador de maquinaria de sondeos.
- Proyecto técnico firmado por titulado de Minas.
- Nombramiento por el promotor y aceptación de Dirección Facultativa de los trabajos.
- Justificante del abono de la tasa 308.2.2 (se calcula en función del presupuesto).

2.2.2 SANEAMIENTO DE LA INSTALACION. -

Para considera el desarrollo del saneamiento de la instalacion pretendida por medio de fosa prefabricada de manera que se realice la recogida de todos los elementos solidos de los vertidos y el aprovechamiento de las aguas para el riego de superficie agrícola suficiente y dado que no existirán productos contaminantes en estos vertidos.

2.2.2.1 SISTEMA DE FOSA.

Se considera la instalacion de sistema de fosa para aguas residuales, esta tendrá un volumen considerado de 1500 l para dar servicio a un numero de 3 a 5 habitantes equivalentes.

Se adjunta en anexo, documentación técnica y descriptiva de equipo modelo de estas características

2.2.2.2 INSTALACION INTERIOR DE SANEAMIENTO.

Se adjunta anexo de calculo justificativo de instalacion de saneamiento interior de la edificación en base al nuevo uso solicitado.

2.2.2.3 DOCUMENTACION DE SANEAMIENTO.

FOSA SÉPTICA 77

FS 77 1000 | 1311001C

FS 77 1500 | 1311002C

RIKUTEC Iberia S.A.U.

Pol. Ind. de Lantarón,
parcelas 15-16
01213 Comuni3n (Álava)
España
T +34 945 332 100
info@rikutec.es

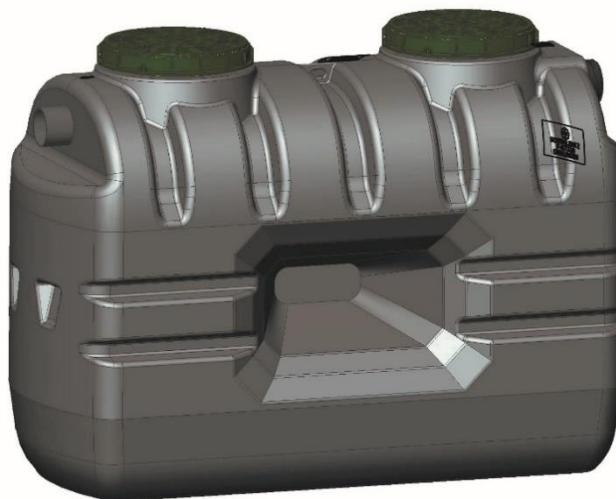
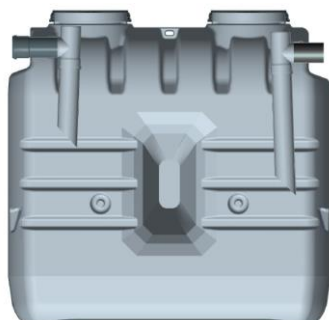
www.rikutec.es

Decantadores-digestores, fabricados en una sola pieza por extrusi3n-soplado, lo que garantiza totalmente su estanqueidad e impermeabilidad, las cuales han sido comprobadas mediante ensayos y los m3s estrictos controles de calidad. El material en que est3n fabricados es polietileno de alta densidad: copol3mero dise1ado especialmente para la fabricaci3n de cuerpos huecos de gran volumen.

Est3n equipados con dos bocas hombre de \varnothing 400 mm para facilitar su instalaci3n y mantenimiento. El di3metro de la entrada y la salida es de 110 mm.

Por el sistema de depuraci3n s3lo deben circular aguas residuales asimilables a urbanas, no pudiendo circular en ning3n caso aguas pluviales.

Consultar el Libro de Usuario para profundizar en la descripci3n de los equipos, normativa, garant3a, normas de instalaci3n, etc.



Modelo	C3digo	Capacidad nominal (l)	Habitantes Equivalentes	Longitud (m)	Anchura (m)	Altura total (m)	Altura entrada (m)	Altura salida (m)	Peso (kg)	\varnothing entrada y salida (mm)	Tapas de acceso (mm)
FS 77 1000	1311001C	1000	1 – 3	1,70	0,77	1,23	1,00	0,97	42	110	2 x \varnothing 400
FS 77 1500	1311002C	1500	3 – 5	1,70	0,77	1,66	1,43	1,40	64	110	2 x \varnothing 400

GUÍA DE INSTALACIÓN

MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE

El transporte de la planta de producción hasta el lugar de uso, normalmente se realiza en vehículos pesados (camión tráiler) para largas distancias, por lo que pueden ser necesarios vehículos ligeros para llegar a lugares de difícil acceso.

La manipulación de los equipos está sujeta a estrictas normas de seguridad, en particular en lo referente a las anillas de manipulación y la elevación con eslingas o correas.

TRANSPORTE AL LUGAR DE LA INSTALACIÓN

El transportista es responsable del cumplimiento de las normas de circulación y de los daños que puedan producirse durante el transporte y la manipulación.

Debe utilizarse un espacio de carga suficiente (longitud, anchura y altura) para el equipo, que deberá asegurarse mediante correas y/o un dispositivo de sujeción adecuado.

Si resulta necesario almacenar el equipo o sus componentes en el emplazamiento antes de la excavación, es esencial que descansen sobre un soporte estable y horizontal.

MANIPULACIÓN

Está prohibido utilizar métodos de manipulación que puedan dañar el equipo.

El equipo debe manipularse con cuba totalmente vacía y perfectamente horizontal, utilizando únicamente las anillas de manipulación previstas a tal efecto.

Se deben utilizar eslingas (o correas) y equipos de manipulación que estén adaptados al peso y dimensión del equipo, así como a las condiciones del terreno, respetando las normas de seguridad en el trabajo.



INSTALACIÓN

INSTALACIÓN ENTERRADA

1.- NORMAS PARA LA INSTALACIÓN ENTERRADA DE LOS EQUIPOS

El conducto de entrada de las aguas residuales hacia el equipo debe tener una pendiente comprendida entre un mínimo de un 1% mínimo y un máximo de un 3%.

Los equipos:

- Deben instalarse lo más próximos posible al inmueble.
- Deben situarse alejados del paso de toda carga rodante o estática salvo que se tomen las medidas y precauciones oportunas de instalación. Excepto serie 204, ver página 5.
- Deben permanecer accesibles para el mantenimiento y control.
- Deben equiparse con una ventilación superior de diámetro mínimo recomendado $\varnothing 100$ mm con el fin de evacuar los gases de las fermentaciones anaerobias y la correcta aireación del filtro y/o las zanjas de infiltración. Se puede hacer desde el orificio ($\varnothing 100$) que integra el equipo en el lado de la entrada o bien mediante la colocación de una Y o T ($\varnothing 110$) en el tubo que lleva las aguas a tratar al equipo (opción recomendada). El tubo de ventilación debe ser lo más recto posible y debe terminar en un lugar alto y ventilado.
- Es necesaria la instalación de una arqueta sifónica previa al sistema.

La instalación del sistema de depuración debe respetar una distancia mínima de 5 m en relación a cualquier obra y de 3 m a cualquier límite de propiedad. La plantación de ciertas especies en la proximidad de los sistemas de Infiltración, puede obligar a colocar barreras anti-raíces para proteger dichos sistemas.

El relleno del sistema de infiltración debe ser permeable al aire y al agua. Se prohíbe emplear cualquier recubrimiento estanco.

El emplazamiento de los dispositivos de pretratamiento y tratamiento debe estar lejos de zonas destinadas a la circulación y al estacionamiento de cualquier tipo de vehículos (maquinaria agrícola, camión, coche, etc.), lejos de cultivos, plantaciones (arbustos, árboles, etc.) y zonas de almacenamiento. Las tapas de los diferentes dispositivos del sistema se deben situar a nivel del suelo con el fin de permitir una accesibilidad al volumen completo de los dispositivos.

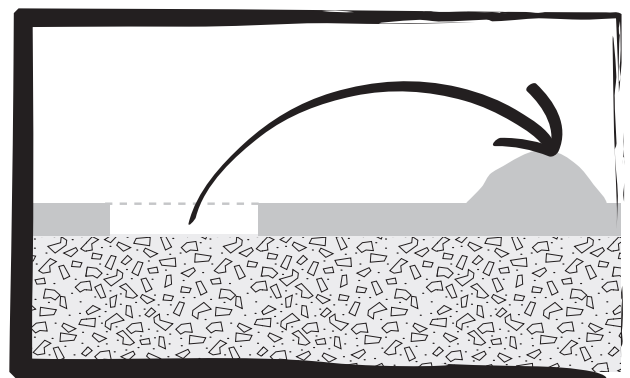
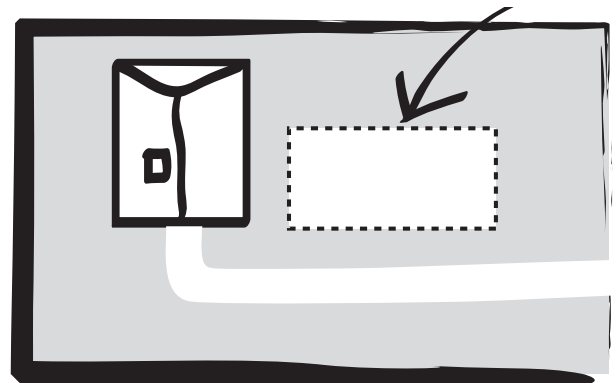
2.- REALIZACIÓN DE LA EXCAVACIÓN PARA COLOCAR LOS EQUIPOS A ENTERRAR

La excavación no se puede realizar con un suelo saturado de agua. Es preciso retirar la capa de tierra vegetal en todo su espesor y dejarla almacenada en un lugar adecuado para su utilización posterior en el recubrimiento de los dispositivos del sistema.

La realización de los trabajos no debe implicar compactar los terrenos que están reservados a la infiltración con el fin de conservar la permeabilidad del suelo.

Los equipos de excavación no pueden circular por encima de las obras de depuración ni al finalizar los trabajos.

Las zanjas de una profundidad superior a 1,30 m y de longitud igual o inferior a dos tercios de la profundidad, se deben equipar de blindajes o taludes.



2.1 Dimensión y realización de los fosos para instalar los equipos a enterrar

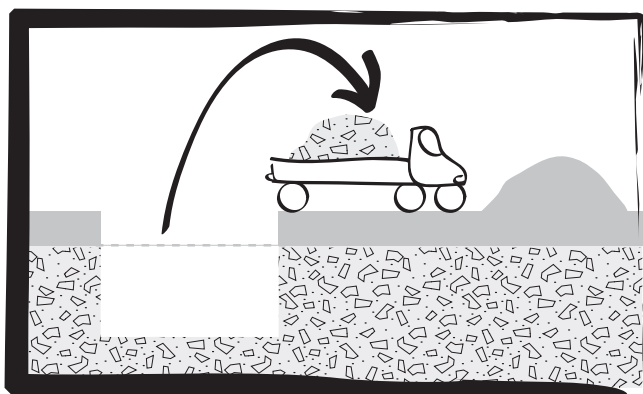
Las dimensiones del foso de la excavación deben hacer posible la colocación del equipo enterrado sin permitir el contacto con las paredes del foso antes de su relleno.

Una vez dimensionado el foso, la zona de instalación se debe de limitar situándola lo más cercana posible al inmueble y alejada de cualquier carga estática o móvil.

La capa de la tierra vegetal de la zona de instalación se debe retirar con cuidado y colocar en una zona reservada para su uso en la finalización de los trabajos de instalación.

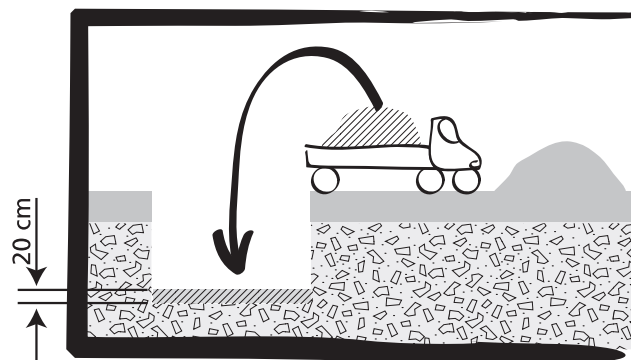
El fondo del foso se debe excavar a un mínimo de 0,20 m por debajo de la cota prevista por la generatriz inferior exterior del equipo a enterrar, con el fin de permitir la instalación de un lecho de arena estabilizada. (Arena estabilizada = 1 m³ de arena mezclada con 200 kg de cemento).

La profundidad del foso debe permitir respetar una pendiente comprendida entre un mínimo de un 1% y un máximo de un 3%, para la conexión entre los diferentes equipos y dispositivos que componen la instalación.



El lecho debe estar compuesto por arena estabilizada (mezcla en seco de 200 kg de cemento con 1 m³ de arena) de un espesor mínimo 0,10 m.

En caso de suelo impermeable, arcilloso, o de presencia de un nivel freático elevado, se debe realizar el lecho con arena estabilizada de espesor 0,30 m. En el caso de que se conecten cubas, es obligatorio realizar una losa de arena estabilizada de 0,30 m de espesor, tanto para las propias cubas como para los tubos de conexión de las mismas.



2.2 Realización del lecho

Todos los elementos que se encuentren en el fondo del foso, y susceptibles de ser duros y provocar daños en el equipo, como piedras, rocas o restos de obra, deben ser eliminados de forma que quede exento de todo objeto cortante o punzante.

La superficie del lecho debe ser compactada para que la fosa séptica se asiente sobre el suelo de forma totalmente uniforme.

Se debe asegurar que el lecho sea totalmente plano y horizontal.

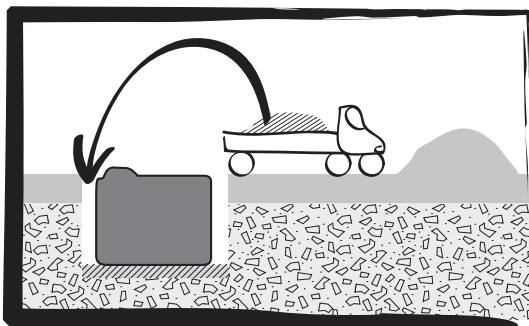
3.- COLOCACIÓN DEL EQUIPO

3.1 Normas generales

El equipo se debe colocar en posición perfectamente horizontal sobre el lecho realizado con arena estabilizada en el fondo de la excavación.

En el momento de colocar el equipo se debe tener en cuenta:

- El sentido del flujo (entrada/salida).
- El nivel del suelo al finalizar la instalación.
- Las tapas de inspección deben permanecer accesibles para el correcto mantenimiento y limpieza del equipo.



3.2 Relleno lateral

El relleno lateral del equipo se realiza simétricamente en capas sucesivas con arena estabilizada (preferiblemente) o arena compactada. En cualquier caso, se debe revisar que el arena utilizada en el relleno esté exenta de cualquier objeto punzante o cortante.

Al mismo tiempo, se debe ir rellendo el equipo con agua clara con el fin de equilibrar las presiones.

El espesor mínimo en todo el perímetro debe ser de 0,20 m.



3.3 Conexiones

Todas las conexiones de las tuberías del equipo se deben realizar de forma estanca.

Con el fin de tener en cuenta el asentamiento natural del suelo una vez finalizada la instalación, las uniones deben ser flexibles.

3.4 Relleno final

El relleno final del equipo se realiza al tiempo que se sigue llenando con agua el equipo para equilibrar las presiones, y después de realizar las conexiones y colocar los reales.

El relleno se realiza con arena estabilizada (preferiblemente) o arena compactada hasta la parte inferior de las conexiones del realce, y alrededor de los reales, con el fin de evitar el desplazamiento de tubos y conseguir el asentamiento de los reales por la carga de relleno final.

El relleno final se realiza con la tierra vegetal que se había almacenado previamente por separado, eliminando todos los elementos punzantes o cortantes, en capas sucesivas hasta llegar a una altura suficiente del nivel de suelo.

Las tapas de inspección deberán quedar accesibles, teniendo en cuenta el posterior asentamiento del suelo que se pueda producir.



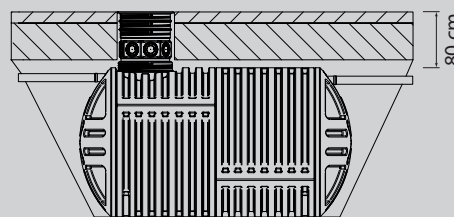
Consideraciones generales a tener en cuenta:

- En todos los casos, antes de realizar la excavación es obligatorio, almacenar la tierra vegetal en una zona reservada a este efecto para permitir la correcta finalización de los trabajos.
- Fondo del foso recubierto de 10 cm de arena estabilizada.
- Colocar el equipo completamente horizontal teniendo en cuenta el sentido del flujo (entrada/salida).
- Relleno lateral espesor 20 cm de arena compactada o arena estabilizada en casos particulares, exenta de todo objeto punzante cortante. Llenando el equipo con agua clara de forma simultánea para equilibrar las presiones.
- La instalación se finaliza a nivel de suelo, las tapas de inspección deben quedar accesibles.
- Las tuberías de conexión entre el inmueble y el equipo deben tener una pendiente comprendida entre el 2% y 4%.
- Las conexiones de las tuberías de entrada y salida y de la ventilación superior se deben realizar después de la operación de relleno.
- Está prohibido realizar cualquier tipo de plantación por encima de las instalaciones enterradas.
- Está prohibida la circulación de las aguas pluviales dentro del sistema de depuración.

Hay casos particulares en las instalaciones enterradas que precisan precauciones especiales. **Cada uno de ellos debe estar definido por el profesional o técnico competente responsable de la obra, teniendo en cuenta tanto las características del terreno como la aplicación a la que va destinado el equipo:**

- **Presencia de agua subterránea o nivel freático elevado:** cubeto de hormigón, losa de anclaje, sistema de sujeción de los equipos a la losa...
- **Paso y estacionamiento de vehículos o Áreas de lavado:** losa de distribución de carga, arena estabilizada...
- **Suelo no estable:** arena estabilizada, muro de contención...
- **Terreno en pendiente >5%:** muro de contención, arena estabilizada, instalación semi-enterrada, drenaje de las aguas de escorrentía...
- **Presencia de roca dura en el subsuelo:** arena estabilizada...

En los equipos de la Serie 204 es posible el tráfico de camiones hasta una carga máxima por eje de 11,5 toneladas, siempre que el equipo esté enterrado 80 cm desde la superficie.



CASO PARTICULAR: INSTALACIÓN ENTERRADA EN PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

1. Losa de hormigón

A lo largo de las obras, hay que asegurarse de que el nivel del agua se mantenga siempre por debajo del nivel del fondo de la excavación (por ejemplo, instalando una bomba de achique).

Se coloca una losa de hormigón armado en el fondo de la excavación con un espesor mínimo de 0,15 m sobre una superficie de dimensiones al menos iguales a las del equipo, aumentadas en 0,60 m. Deberá garantizarse que la losa sea plana, compacta y horizontal.

La losa debe estar provista de al menos 4 ganchos de anclaje. Los ganchos de anclaje deben estar firmemente sujetos. Los elementos de fijación (por ejemplo, correas) deben pasar a través de estos ganchos para garantizar el anclaje del equipo.

El diseño de los ganchos de anclaje, las fijaciones y la instalación de la losa de hormigón armado deben ser verificados por una oficina de proyectos especializada, para garantizar que el sistema de anclaje del depósito responde a las limitaciones específicas del lugar de instalación.

2. Lecho

Sobre toda la superficie de la losa de hormigón se extiende un lecho de arena estabilizada o mortero pobre, que debe ser plano, compacto y horizontal, con un espesor mínimo de 0,10 m.

3. Relleno lateral

El relleno lateral se realiza simétricamente (en los 4 lados), sobre una anchura mínima de 0,30 m, en capas sucesivas, con mortero pobre compactado manualmente hasta el nivel de la generatriz superior del equipo. Hasta el 100% del volumen útil del depósito debe ser llenado con agua al mismo tiempo que el relleno.

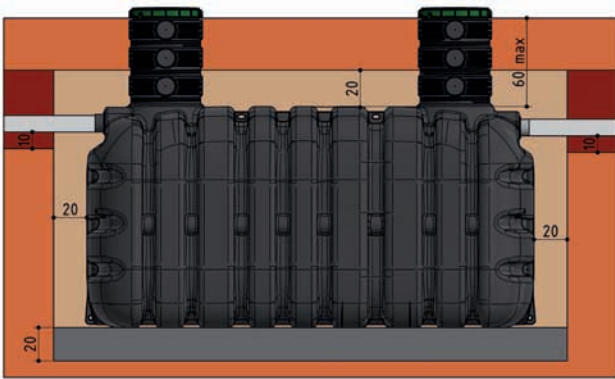
4. Relleno final y reconstitución del terreno

El relleno final se realiza utilizando el material procedente de la excavación, libre de elementos pedregosos o punzantes, materia orgánica, escombros o cualquier otro objeto que pueda dañar el dado.

INSTALACIÓN ENTERRADA EN SUELO PERMEABLE Y SIN PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

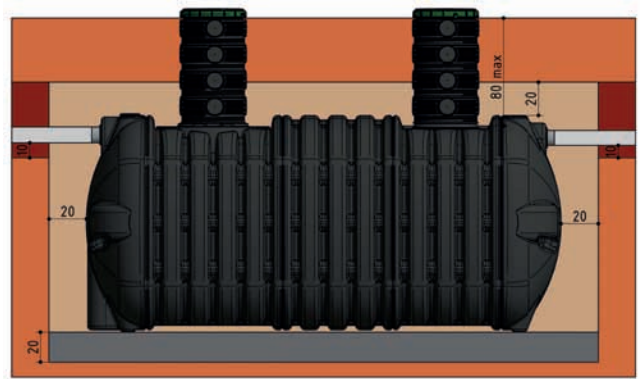
Serie 60, 77 y 119

- Arena compactada.
- Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
- Arena autoestabilizante (como, por ejemplo, arena caliza), o grava de calibre pequeño (4/6 mm).
- Grava de calibre pequeño (4/6 mm).



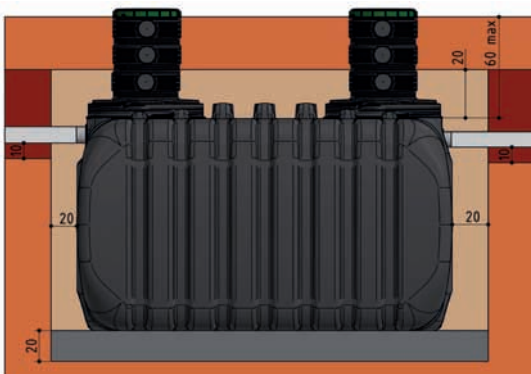
Series 112 y 122

- Arena compactada.
- Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
- Arena autoestabilizante (como, por ejemplo, arena caliza), o grava de calibre pequeño (4/6 mm).
- Grava de calibre pequeño (4/6 mm).



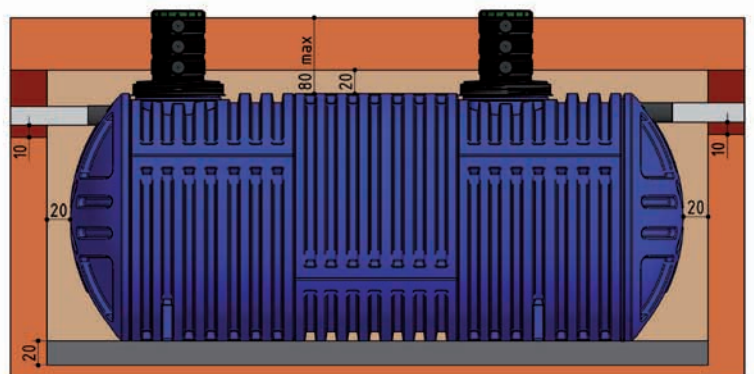
Serie 185

- Arena compactada.
- Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
- Arena autoestabilizante (como, por ejemplo, arena caliza), o grava de calibre pequeño (4/6 mm).
- Grava de calibre pequeño (4/6 mm).







Series 204

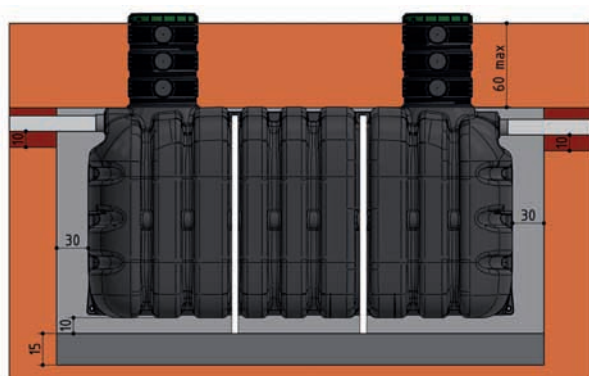
- Arena compactada.
- Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
- Arena autoestabilizante (como, por ejemplo, arena caliza), o grava de calibre pequeño (4/6 mm).
- Grava de calibre pequeño (4/6 mm).







INSTALACIÓN ENTERRADA EN PRESENCIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

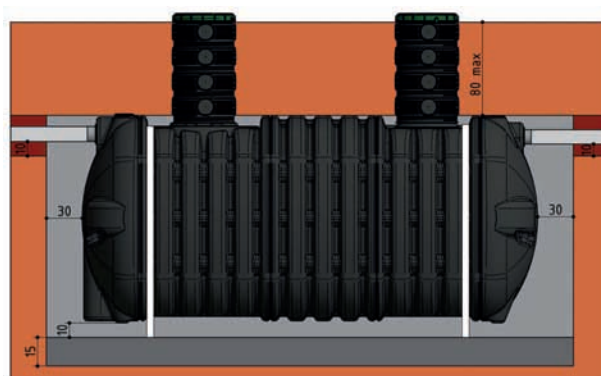
Serie 60, 77 y 119

-  Arena compactada.
-  Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
-  Hormigón pobre dosificado con 250 kg de cemento por m³.
-  Losa de hormigón armado con al menos 4 ganchos de anclaje ganchos (2 por lado).







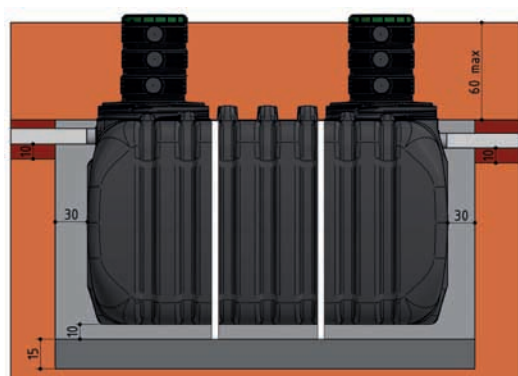
Series 112 y 122

-  Arena compactada.
-  Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
-  Hormigón pobre dosificado con 250 kg de cemento por m³.
-  Losa de hormigón armado con al menos 4 ganchos de anclaje ganchos (2 por lado).







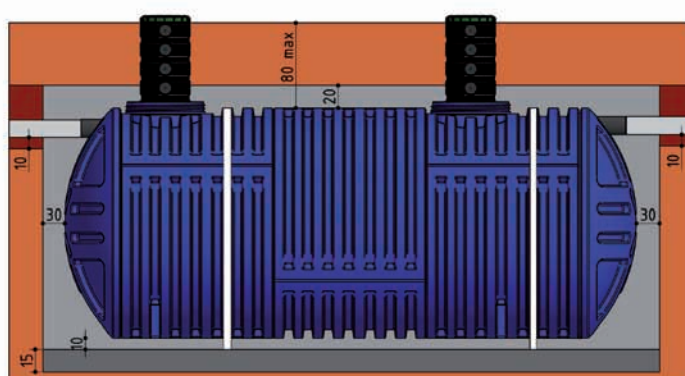
Serie 185

-  Arena compactada.
-  Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
-  Hormigón pobre dosificado con 250 kg de cemento por m³.
-  Losa de hormigón armado con al menos 4 ganchos de anclaje ganchos (2 por lado).



Series 204

-  Arena compactada.
-  Tierra vegetal almacenada por separado durante la excavación.
-  Hormigón pobre dosificado con 250 kg de cemento por m³.
-  Losa de hormigón armado con al menos 4 ganchos de anclaje ganchos (2 por lado).



INSTALACIÓN SEMIENTERRADA

El fondo de la excavación se situará a media profundidad, alrededor del 50% de la altura del equipo, y debe recubrirse con una capa 20 cm de arena estabilizada (mezcla en seco en la proporción de 200 kg de cemento con 1 m³ de arena).

Colocar el equipo en posición totalmente horizontal sobre el fondo de la excavación teniendo en cuenta el sentido del flujo (entrada IN/salida OUT).

Rellenar lateralmente (espesor de 25 cm) con arena estabilizada exenta de todo objeto punzante o cortante, simultáneamente al llenado con agua clara del equipo para equilibrar las presiones.

Las tapas de acceso deberán permanecer accesibles y aparentes.

Las tuberías de conexión entre el inmueble y los equipos deben tener una pendiente entre el 2% y 4%.

Consulten el Libro de Usuario para profundizar en la descripción de los equipos, normativa, garantía, normas de instalación, etc.

RIKUTEC Iberia, S.A.U.

Pol. Ind. de Lantarón, Parc. 15-16

01213 Comunió (Álava) | Spain

+34 945 332 100

info@rikutec.es

www.rikutec.es



INSTALACIÓN DESENTERRADA

Se recomienda que la instalación sea en un local que no comunique directamente con las habitaciones del inmueble. El local debe tener un sistema de ventilación (alta y baja) que permita la renovación del aire, y un acceso directo al exterior que posibilite la realización de las operaciones de mantenimiento del equipo.

La altura bajo techo debe ser al menos igual a la altura del equipo más 1 metro.

El equipo debe ser instalado obligatoriamente en un cubeto de hormigón de una altura de 60 cm y colocado sobre una superficie cimentada horizontal, teniendo en cuenta el sentido del flujo (entrada IN/salida OUT).

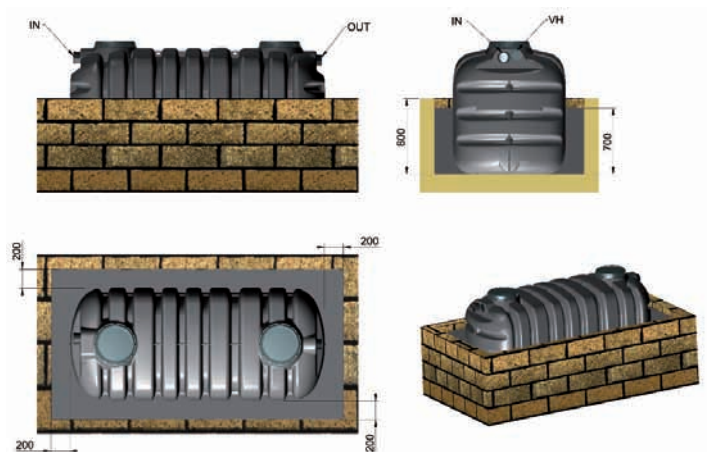
El relleno lateral de 25 cm de espesor y de 50 cm de altura se hará con arena simultáneamente al llenado del equipo para equilibrar las presiones.

Las tuberías de conexión entre el inmueble y los equipos deben tener una pendiente entre el 2% y 4%.

La conexión de las tuberías de entrada y salida, y de ventilación elevada debe ser efectuada tras la operación citada anteriormente.

En caso de riesgo de heladas, prever una protección térmica apropiada.

En el caso de instalación desenterrada de separadores de grasas y filtros biológicos, es necesario montar en los alojamientos previstos al efecto refuerzos metálicos destinados a aumentar la resistencia del depósito sometido a la presión del agua y del material filtrante.



Libro de usuario

de una instalación SOTRALENTZ-HABITAT

de Depuración Autónoma

Usted ha adquirido y va a poner en marcha una instalación de Depuración Autónoma para tratar las aguas de uso doméstico residuales de su propiedad.

Lea atentamente este libro de usuario antes de su puesta en marcha o de dimensionamiento de los equipos, los periféricos o accesorios.

Este libro contiene las informaciones relativas a la descripción, instalación, consignas de empleo y mantenimiento de nuestros equipos, nuestros periféricos y nuestros accesorios.

Índice

Plastepur, una gama completa	2
Garantía	4
Certificado de ensayos marcado CE	5
Sistemas de depuración autónoma con infiltración al terreno	6
Parámetros de cálculo Sotralentz-Habitat	10
Realces cilíndricos para roscar	11
Fosas sépticas y Epubloc	12
Fosa, decantador y clarificador Doble Pared	19
Separadores de grasas SG	21
Prefiltros FD	22
Arquetas de reparto	23
Arquetas de inspección ajustable RVISIT	25
Arquetas de repartición ajustable RR	27
Arquetras de cierre ajustable RBOU	29
Arqueta de recogida ajustable RCOLV	31
Guía de instalación enterrada	33
Guía de instalación semi-enterrada	37
Guía de instalación no enterrada	39
Manipulación Doble Pared	40
Funcionamiento	41
Mantenimiento	44
Vaciado a nivel constante	47



Plastepur® , una gama completa

en pre-tratamiento anaerobia y en depuración aerobia

1 – PRETRATAMIENTO ANAEROBIO

- **Separador grasas SG** facultativo: pre-tratamiento de aguas residuales domésticas con retención de materias pesadas y sólidos importantes y de grasas sobrenadantes por flotación después de su solidificación.
- **Fosas sépticas con marcado C€** :
 - Pre-tratamiento de aguas residuales domésticas brutas en fosas sépticas, en decantadores y en Epurblocs.
 - Decantación y separación de aguas usadas domésticas brutas y posterior fermentación microbiana anaerobia de los fangos asegurando su licuefacción parcial.
- **Prefiltros FD**: filtración de las aguas residuales domésticas pre-tratadas por efecto sifón con captación de las Materias en Suspensión (MES*) y reducción de la DBO₅** al final de la fosa séptica. Prefiltro indispensable al final de las fosas sépticas con un volumen superior a 10000 litros.
- **EPURBLOC®** o **clarificador con marcado C€** : fosa séptica todas aguas residuales domésticas con prefiltro indicador de colmataje integrado intercambiable equipado de material filtrante "Performance" asegurando las funciones de la fosa séptica y del Prefiltro, reemplazando la sucesión fosa séptica + prefiltro.
- **Ventilación Superior** obligatoria (VH) forzada para los gases de fermentación. Equipos y periféricos PLASTEPUR® pre-equipados de una salida integrada de Ventilación Superior en Ø 110 mm. Todos los equipos y periféricos de pre-tratamiento deben estar equipados de una Ventilación Alta que permita la extracción de gas.

Esquema Ventilación Superior (VH) de DTU que muestra una conexión de ventilación a la salida de la fosa séptica hacia el lecho filtrante

Sotralentz propone una Ventilación Superior (VH) en la entrada (IN) de la fosa séptica, separador de grasas y prefiltro (aguas arriba) y no en la salida (OUT) de la fosa séptica, separador de grasas o prefiltro (aguas abajo).

La experiencia de Sotralentz demuestra que a menudo se produce un colmataje aguas abajo de la fosa séptica. Este colmataje es consecutivo al hundimiento de la tubería de extracción del gas colocada en el terraplano (arena) de la fosa séptica. Una depresión (efecto aspiración) es indispensable para extraer los gases de fermentación necesarios para evacuarlos por las tuberías de ventilación superior que acaban en la parte superior del tejado.

La depresión es consecutiva a la llegada de las aguas residuales domésticas brutas a la fosa séptica. Cuando llegan estas aguas (densidad 1.0 a 1.1) a la fosa séptica, éstas junto con las que están en fase de pre-tratamiento (densidad 1.3) en la fosa séptica no se mezclan de forma inmediata debido a su diferente densidad. (Ejemplo: una gota de aceite que cae a un vaso de agua, la gota desciende y sube de forma inmediata a la superficie.)

La entrada de aguas residuales brutas en la fosa séptica provoca una fluctuación (sube el desnivel de la columna de agua que provoca una compresión de los gases de fermentación (materias flotantes y grasas secas).

Esta compresión permite una evacuación del gas por depresión en la tubería de ventilación superior, conectada en la entrada (aguas arriba) de la fosa séptica. El gas circula siempre en contra sentido respecto a las aguas residuales. (aguas residuales = sentido descendente y gas = sentido ascendente).

Cuando hay conexión de ventilación a la salida (aguas abajo) de la fosa séptica, se captan y evacúan los residuos de gases, en fase de reposo (sin llegada de aguas residuales), por depresión hacia la tubería de ventilación superior. Ciertas fosas sépticas están equipadas de una conexión de ventilación a la salida (aguas abajo). Esta conexión no permite ninguna evacuación de gas. Necesita la colocación de una sucesión de dos (2) codos a 45 grados. El gas que encuentra un codo 45 grados o más, choca contra la pared y vuelve al lugar de origen (la fosa séptica) ; sin embargo, la evacuación del gas no se puede realizar más que en presencia de un solo ángulo inferior a 30 grados. En este caso es imposible enviar el gas hacia el techo de la fosa.

2 – DEPURACIÓN AEROBIA

(cf. doc A68 o norma NF DTU 64-1)

Las aguas residuales domésticas pre-tratadas son evacuadas:

- por desbordamiento por efecto de la gravedad,
- por arqueta basculante, estándar o secuencial,
- por estación de bombeo,

hacia el elemento depurador aerobio que asegura una oxidación por flujo vertical u horizontal de las aguas residuales pre-tratadas a través de capas

sucesivas de materiales filtrantes de la red de depuración por el suelo,

- bien por infiltración,
- bien hacia el punto de vertido, vertido en medio hidráulico superficial (fosa, arroyo, río, estanque, lago...).

Sistema de Depuración Autónoma (A.N.C.) Plastepur® Sotralentz

Las aguas residuales domésticas, que pueden haber pasado a través de un Separador de grasas facultativo, llegan a una fosa séptica o a un EPURBLOC® con marcado C€ para recibir un pre-tratamiento anaerobio, y después llegar a una depuración final aerobia antes de verterse por infiltración en el suelo o al medio hidráulico superficial.

Durante la puesta en marcha de un sistema de Depuración Autónoma reagrupada PLASTEPUR®, la sucesión de una fosa séptica de decantación, de un EPURBLOC® o de un CLARIFICATEUR (CLARIFICADOR) con marcado C€, después un Prefiltro estándar o "Performance" está autorizada (Volumen del decantador siempre > que el Epurbloc® ou clarificateur colocado aguas abajo).

En todos los casos, los equipos así como el prefiltro estándar o "Performance" y/o el Separador de grasas se tienen que conectar a una ventilación superior obligatoria (VH) de Ø 110 mm mínimo que llegue hasta el tejado.

Condiciones de empleo Plastepur®

Los sistemas de Depuración Autónoma PLASTEPUR® SOTRALENTZ están destinados a:

- pretratamiento anaerobio
- tratamiento aerobio

de las aguas residuales domésticas y de las aguas negras con la exclusión de las aguas de lluvia.

SOTRALENTZ-HABITAT propone asimismo una gama de estaciones de depuración de lodos activos Activbloc®, de 1 a 500 EH, con marcado CE, así como cisternas y equipos de recuperación de aguas de lluvia, de depósitos reguladores de tormentas con regulación del caudal, de reservas contra-incendios y sus accesorios.

El buen funcionamiento de un equipo de pretratamiento necesita un aporte mínimo de agua del orden de 50 litros por día y por persona.

Para favorecer la eficacia de su sistema de Depuración Autónoma PLASTEPUR® SOTRALENTZ,

1- Se recomienda evitar :

- un limpiador automático de baños,
- arrojar a las canalizaciones el agua de contra-lavado (« back wash ») de equipos ablandadores del agua,
- emplear un triturador de alimentos o bomba de evacuación colocadas delante de los equipos de pretratamiento (Separadores de grasas o fosas sépticas o decantadores o Epurbloc® o clarificateurs).

2- Esta especialmente desaconsejado arrojar a las canalizaciones de conducción de las aguas residuales domésticas los siguientes productos:

- aceites, grasas (motor, frituras...),
- ceras y resinas,
- pinturas y disolventes,
- productos petrolíferos,
- pesticida de cualquier tipo,
- cualquier producto tóxico,
- cualquier objeto difícilmente degradable (colillas de cigarro, toallitas higiénicas, tampones, preservativos, cenizas, basuras, trapos, guantes de ducha, embalajes, toallitas refrescantes, etc.),
- agua de condensación de los conductos de evacuación del gas de las calderas de baja y mediana temperatura,
- agua de condensación de los climatizadores, condensadores, etc.

3- Está prohibido :

- tapar o enterrar las tapas de los equipos,
- plantar árboles o grandes plantaciones a menos de 3 metros de los equipos o de la zona de tratamiento aerobio (lechos filtrantes...),
- conectar un tubo de recogida de aguas pluviales o canalón del tejado al sistema de Depuración Autónoma.
- conectar sumideros.

*M.E.S. : Materias En Suspensión -

**DBO₅: Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días

Plastepur®, un gama completa en pre-tratamiento anaerobio y en depuración aerobia



SOTRALENTZ-HABITAT ha desarrollado, puesto a punto y probado la gama gamme PLASTEPU®R, equipos con marcado CE, periféricos y accesorios destinados al:

- pretratamiento anaerobio,
- depuración aerobia

de las aguas usadas domésticas.

Gama PLASTEPU®R de SOTRALENTZ-HABITAT :

- renueva el concepto de Depuración Autónoma (A.N.C.) individual y reagrupada ;
- proporciona, a los distribuidores, instaladores así como a los usuarios, un conjunto de soluciones novedosas en relación a los equipos, periféricos y accesorios tradicionales.

SOTRALENTZ-HABITAT, con su gama de equipos de pre-tratamiento anaerobio PLASTEPU®R, ofrece las siguientes ventajas :

1. Innovaciones significativas en Depuración Autónoma :

- **Formas y estructuras compactas :**
Responden a las necesidades de seguridad en la instalación y garantizando las resistencias óptimas a la depresión ;
- **Gama completa:**
Homogeneidad de sistema de Depuración Autónoma Plastepur® que ha obtenido el derecho al marcado (cf. page 5).
Equipos "Performances" con sistemas filtrantes "Performances" integrados, reemplazables e imputrescibles.
Equipos, periféricos y accesorios suministrados con códigos de barra EAN 13.
- **Flujo y eficacia hidráulica optimizadas:**
Formas especialmente estudiadas que permiten un flujo y una eficacia hidráulica óptima, resultados de ensayos del CERIB, Centre d'Études et de Recherche de l'Industrie du Béton, (cf. página 14).

- **Realces para roscar (*) (**) (***) (****)** (se venden separadamente) :
Localización inmediata de la instalación y accesibilidad total para el control y mantenimiento tal y como prevé la reglamentación en vigor.

(*) Realces para roscar REHC Ø400/200, altura 200 mm, vendidos separadamente para las bocas de hombre de Ø 400 mm de las fosas sépticas, decantadores, clarificadores, fosas sépticas de acumulación para vaciar Doble Pared, separadores de grasas (200, 500, 800 y 1000) y prefiltros (200, 500, 800, 1000 y 1600) y cajas de reparto (200, 500 y 800).

(**) Realces para roscar REHC 600/800 CR a 1 altura ajustable de 750 a 600 mm con tapa de refuerzo para las fosas sépticas, decantadores (DECANTEURS R, QR et DP-RKT), clarificadores (CLARIF R, QR et DP-RKT) y fosas sépticas de acumulación para vaciar Doble Pared (FAV DP-RKT). 3500R, 4000QR y 5000QR) y los filtros compactos derogatorios, adaptables en todas las bocas de hombre equipadas de una rosca de 600 mm de diámetro para las fosas sépticas, decantadores (DECANTEURS R, QR et DP-RKT), clarificadores (CLARIF R, QR y DP-RKT), decantador con prefiltro integrado R, QR y DP-RKT) y las fosas sépticas de acumulación para vaciar Doble Pared (FAV DP-RKT).

(***) Realces para roscar REHC D600H250, artículo 32 233 + tapa reforzada verde, artículo 30 880, equipado en origen los prefiltros (2500R, 3500R, 4000QR y 5000QR) y los filtros compactos derogatorios, adaptables en todas las bocas de hombre equipadas de una rosca de 600 mm de diámetro para las fosas sépticas, decantadores (DECANTEURS R, QR et DP-RKT), clarificadores (CLARIF R, QR y DP-RKT), decantador con prefiltro integrado R, QR y DP-RKT) y las fosas sépticas de acumulación para vaciar Doble Pared (FAV DP-RKT).

(****) Realces para roscar REHR 100, 250, 430, 500 ou 750 mm ajustables vendidos separadamente para toda la gama de cajas de repartición (regards).

2.1 Ventajas inherentes del Polietileno de Alta Densidad (PEHD) de Peso Molecular elevado (THPM) coextruido-soplado:

- **Ligereza:** por ejemplo fosa séptica de hormigón ligero 3000 l pesa 1,3 toneladas, PLASTEPU®R 3000 l pesa 120 kg es decir 10 veces menos que la fosa séptica de hormigón ligero.

2.2 Economía en las operaciones siguientes :

- **Mantenimiento**
carga, descarga y almacenamiento;
- **Transporte**
no son necesarios medios tan importantes para su puesta en marcha;
- **Instalación en lugares inaccesibles:**
en lugares de obra pública;
- **Operaciones manuales,**
Carretilla elevadora o retroexcavadora disponibles para otros usos
- **Fosos poco importantes = terraplenes menos importantes:**
gracias a su forma, puesta en marcha simplificada y rápida;
- **Formas funcionales :**
asideros de manipulación y/o arandela de levantamiento;
- **Rentabilidad global importante;**

2.3 Seguridad y fiabilidad del Polietileno de Alta Densidad (PEHD) de Peso Molecular elevado (THPM) coextruido-soplado :

- **Estanqueidad completa,**
no hay riesgo de fugas;
- **Resistencia excepcional,**
a los golpes y a variaciones de temperatura;
- **Fuerte disminución de los riesgos de accidentes,**
seguridad del personal;
- **Conjunto monobloc extruido-soplado de una sola pieza con una materia homogénea en instalaciones automatizadas:**
 - no hay ensamblajes de materiales heterogéneos.
 - no hay evolución diferente en el tiempo ;
- **Polietileno imputrescible:**
excelente resistencia
 - a los agentes agresivos de las aguas residuales (anhídridos sulfurosos que degradan el hormigón)
 - a la corrosión del terreno (suelos ácidos).



Aseguramiento calidad ISO 9001: 2015

Todos los equipos, periféricos, y accesorios Plastepur® SOTRALENTZ-HABITAT están diseñados y fabricados bajo un sistema de aseguramiento de la calidad ISO 9001 : 2015.

Certificado por TÜV-Saarland



Garantía de fabricación durante 10 años

Los equipos de Saneamiento Autónomo PLASTEPU[®] que se describen en este libro de usuario de SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN tienen una garantía de fabricación de 10 años.

Los equipos, periféricos y accesorios se transportarán, almacenarán y manipularán en condiciones en las que queden protegidos de acciones, especialmente mecánicas, susceptibles de provocar deterioros.

Garantizamos el suministro de equipos, periféricos y accesorios ajustándose a las normativas vigentes y libres de cualquier defecto de fabricación. En caso de defecto reconocido por nuestros servicios, nuestra intervención se limitará a sustituir las piezas defectuosas (que se deberán poner a nuestra disposición) o que falten, excluyendo otros gastos.

La garantía no se podrá exigir en caso de:

- Incumplimiento por parte del instalador, propietario y/o usuario de los requisitos de instalación, de utilización y de mantenimiento indicadas por SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN en este libro de usuario.
- Modificación o utilización de los equipos, periféricos y/o accesorios para un uso distinto al inicialmente previsto por SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN.
- Fenómenos naturales (atmosféricos, geológicos, explosión o dinamitado...) ajenos a nuestra voluntad.
- Incorrecto dimensionamiento, mala elección y/o puesta en marcha incorrecta de los equipos, periféricos y/o accesorios.
- Conexiones en la fase inicial de aparatos o periféricos no-adaptados o incompatibles con la gama PLASTEPU[®].

Conformidad

La empresa SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN, certifica que los equipos, periféricos y accesorios de Saneamiento Autónomo PLASTEPU[®] que se describen en este libro de usuario y en los documentos comerciales, son conformes a la reglamentación en vigor y cumplen la normativa de vertido actual española correspondiente al:

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo) de la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto de 1985.
- Real Decreto 509/96, de 15 de marzo de 1996, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/95, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE de 29 de marzo de 1996).

Los Epurbloc[®] de la gama PLASTEPU[®], son conformes a la Norma UNE-EN 12.566 parte 1 "Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes", e incorporan el marcado CE de obligado cumplimiento desde el 1 de diciembre de 2005 (BOE nº 43 de 19 de febrero de 2005).

Los separadores de grasas de la gama PLASTEPU[®] incorporan el marcado CE y son conformes al anexo ZA de la norma NF EN 1825-1 :2004.

En Lantarón, a _____



Certificado de ensayos marcado

Las fosas sépticas, decantadores, clarificadores y EPURBLOC®, fabricados y distribuidos por SOTRALENTZ-HABITAT cuentan con el marcado siguiente :



Nuestras fosas sépticas han sido fabricadas por coextrusión-soplado en polietileno de alta densidad (PEHD) y son conformes a las exigencias de la norma EN 12566-1. Responden a las exigencias esenciales definidas en el anexo ZA de la Norma y han sido validadas por CERIB (Centre d'Etudes et de Recherches de l'Industrie du Béton) laboratorio notificado N° 1164 según la tabla siguiente:

Modelo	Capacidad nominal	Estanqueidad al agua	Comportamiento estructural en vacío	Eficacia hidráulica
fosas sépticas rectangulares – versión Epurbloc®				
Epurbloc® 2000 R	2 m ³	Conformes	Pit test en suelo húmedo conforme con 0,80 m de columna de agua	≤ 1,2 g de microesferas
Epurbloc® 3000 R	3 m ³			
fosa sépticas cuadrangulares – versión Epurbloc®				
Epurbloc® 4000 QR	4 m ³	Conformes	Pit test en suelo húmedo conforme con 0,90 m de columna de agua	≤ 1,2 g de microesferas
Epurbloc® 5000 QR	5 m ³			
Epurbloc® 8000 QR	8 m ³			
Epurbloc® 9000 QR	9 m ³			
Epurbloc® 10000 QR	10 m ³			
fosas sépticas Doble Pared - versión Clarificador sin decantador delante®				
3500 DP-RKT	3 m ³	Conformes	Pit test en suelo húmedo conforme con 1,10 m de columna de agua	≤ 8,9 g de microesferas
5000 DP-RKT	4 m ³			
6000 DP-RKT	5 m ³			
7000 DP-RKT	6 m ³			
9000 DP-RKT	8 m ³			
11000 DP-RKT	10 m ³			
12000 DP-RKT	11 m ³			
14000 DP-RKT	13 m ³			
15000 DP-RKT	14 m ³			
16000 DP-RKT	15 m ³			
18000 DP-RKT	17 m ³			
19000 DP-RKT	18 m ³			
22000 DP-RKT	21 m ³			
25000 DP-RKT	24 m ³			
27000 DP-RKT	26 m ³			
30000 DP-RKT	28 m ³			
35000 DP-RKT	33 m ³			
40000 DP-RKT	38 m ³			
50000 DP-RKT	48 m ³			

Epurbloc de rendimientos excepcionales

Extracto del informe de ensayos disponible bajo demanda

Sistemas de depuración autónoma con infiltración al terreno



- 1 DESCOMPRESIÓN Ventilación Superior (VH) obligatoria hasta el tejado Ø 110 con extractor estático.
- 2 Ventilación primaria de la columna de caída (VP) con seta de ventilación Ø 110 mm a 1m mini de la Ventilación Superior (VH)
- 3 Separador de grasas (opcional)
- 4 Arqueta de inspección ajustable a 5 alturas, 3 entradas, 1 salida
- 5 EPURBLOC® o clarificador "Performances" con marcado CE con indicador de colmataje extraíble, integrado en el equipo con lechos filtrantes "Performance" recambiables e imputrescibles.

- 6 Arqueta de repartición 6 salidas ajustables a 5 alturas
- 7 ADMISION (VB) Ventilación Inferior. Arqueta con 6 entradas/salidas ajustable a 5 alturas
- 8 ADMISION Ventilación Inferior (VB) de los drenajes Arqueta de captación vertical 1190
- 9 Tubería de vertido al agua orientada en el sentido del flujo del agua
- 10 Grandes plantaciones (árboles) a 3 metros mínimo
- 11 Cierre de la propiedad (límite de propiedad) a 3 metros mínimo*

Los equipos de depuración aerobia se pueden realizar gracias a nuestros Kits para filtros sin drenaje **Kit FND** y para filtros con drenaje **Kit FD**.

Importante:

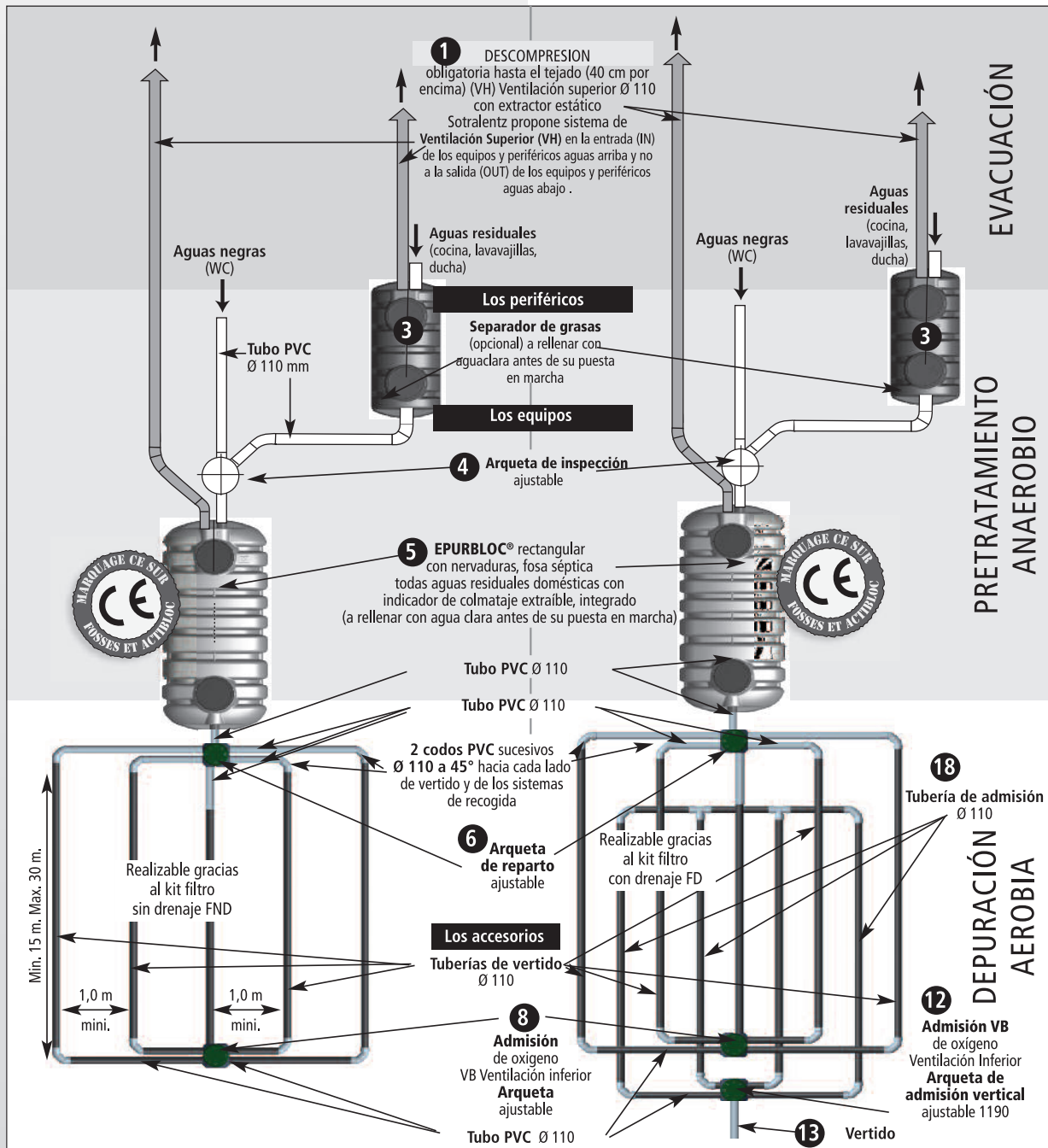
- * **Distancia mínima entre la depuración y la verja de límite de propiedad** (sistema de depuración aerobia):
en terreno plano: distancia 3 m mini o en terreno en pendiente > 5 %: distancia 10 m mini
- Distance entre la depuración y el inmueble : 5 m mini.**
- **Distancia entre la depuración y Bosques, pozos, fuentes de captación de agua** aptas para consumo humano a 35 m mínimo del equipo de tratamiento y siempre según las reglamentaciones locales en vigor
- Las aguas pluviales no pueden nunca llevarse a un equipo de Depuración Autónoma sino a una cuba de recuperación.
- **Consulte el libro de usuario A23 antes de la puesta en marcha de los equipos, periféricos o accesorios.**

Sistemas de depuración autónoma con infiltración al terreno



Vertido a baja o gran profundidad en suelo permeable

Filtro de arena vertical drenado con vertido al medio hidráulico superficial en suelo impermeable



Los equipos de depuración aerobios arriba indicados se pueden realizar gracias a nuestros kits para Filtros Sin Drenaje **Kit FND** y para filtros con drenajes **Kit FD**.

Sistemas de depuración autónoma con infiltración al terreno

La selección de un sistema de Depuración autónoma es el resultado del análisis de distintas características del suelo y del emplazamiento :

- tipología y aptitud del suelo para infiltrar las aguas
- vertidos posibles
- tipo de medio receptor.

Por favor, complete las 2 páginas « Diagnóstico » de nuestro Dossier de Prescripción A2 que le permitirá orientarle en su selección

Para la realización de vertidos, de terrenos sin drenaje y de lechos filtrantes sin drenajes, utilice nuestros Kits filtros sin drenaje FND Kit FND

Leyendas

TIPOLOGIA Y APTITUD DEL SUELO PARA INFILTRAR EL AGUA

- Césped, hierbas
- Tierra vegetal, terraplén
- Suelo filtrante natural bastante profundo
- Suelo muy permeable bastante espeso en un sub-suelo calcáreo fisurado
- Suelo poco permeable
- Capa poco profunda

PRETRATAMIENTO ANAEROBIO

- Hormigón, arena estabilizada
- Acumulación gaseosa (metano) y agentes agresivos (anhídrido sulfuroso)
- Sobrenadante (grasas, materias flotantes)
- Lecho de lodos en decantación y en fermentación anaerobia
- aguas residuales domésticas (zona de separación y decantación)
- Lecho filtrante "Performance" (prefiltración anaerobia)
- Bomba de elevación de las aguas limpias
- Ventilación Superior VH obligatoria (Ø 110 mm)
- Ventilación Superior VH (Ø 110 mm) delante del equipo
- Epubloc y clarificador "Performance"
- Puesto de bombeo

DEPURACIÓN AEROBIA

- Arena estabilizada (mecla en seco de 1 m3 arena + 200kg cemento)
- Arena
- Tierra areno-limosa
- Gravilla Ø 20/40 mm
- Tubería de vertido o de recogida (Ø 110)
- Dispositivo anti-retorno en punto vertido
- Geotextil de recubrimiento (63 µm ≤ OF ≤ 100 µm) (EN10319, 11058 y 12956)
- Geotextil de separación (400 µm ≤ OF ≤ 600 µm) (EN10319, 11058 y 12956)
- Film impermeable polietileno (400 µm)

En ciertas ocasiones no existe una solución satisfactoria para una Depuración Autónoma, y tampoco existe la posibilidad de una Depuración de tipo colectivo. En estos casos es preciso abandonar el proyecto de construcción o de rehabilitación, por lo que la parcela se declara como inhábil para construir.

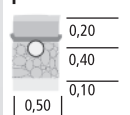
Descripción, instalación, funcionamiento mantenimiento y garantía de los equipos, periféricos y accesorios,



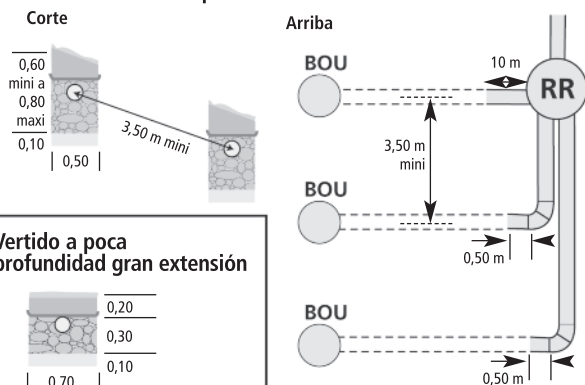
Equipos conformes a la Norma NF DTU 64-1



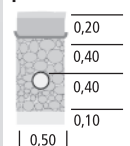
Vertido a poca profundidad



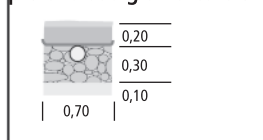
Vertido en suelo en pendiente >= 5 % et <= 10 %



Vertido a gran profundidad

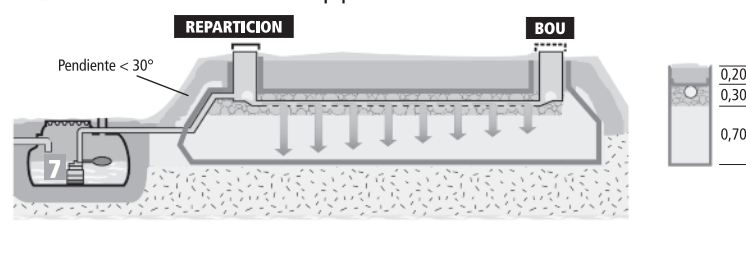


Vertido a poca profundidad gran extensión



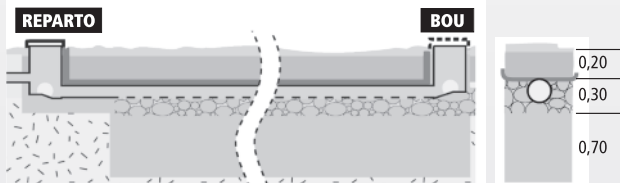
Terreno sin drenaje fuera del suelo Kit FND

en capa elevada o en zona inundable con obra de albañilería en los equipos

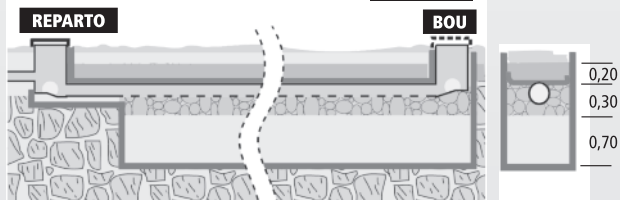


Sistemas de depuración autónoma con infiltración al terreno

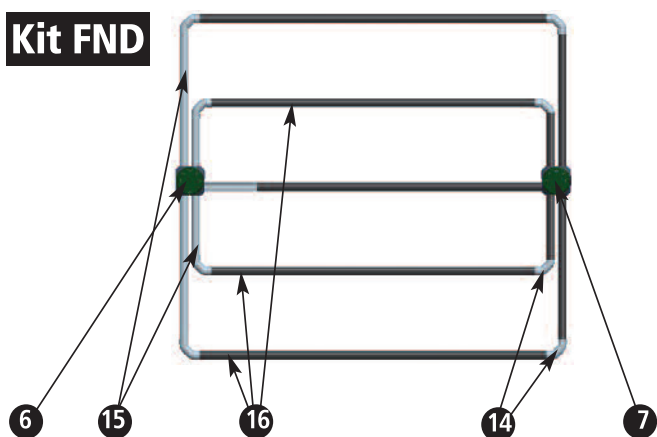
3 Lecho filtrante sin drenaje en suelo reconstituído (tierra areno-limosa) **Kit FND**



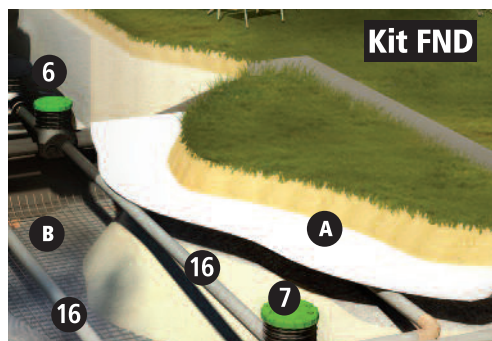
4 Lecho filtrante sin drenaje en suelo reconstituído (arena) **Kit FND**



Vista desde arriba vertido o lecho filtrante



DEPURACIÓN AEROBIA SIN DRENAJE



Equipos conformes a la Norma NF DTU 64-1

Legenda:

- 6 Arqueta de repartición ajustable a 5 alturas con 6 salidas **REPARTO**
- 7 ADMISION Ventilación Inferior (VB) de vertido. Arqueta ajustable a 5 alturas con 6 entradas/salidas **BOU**
- 14 2 codos sucesivos PVC 45° Ø 110
- 15 Tubo PVC Ø 110
- 16 Tuberías de vertido rígidas Ø 110 mm

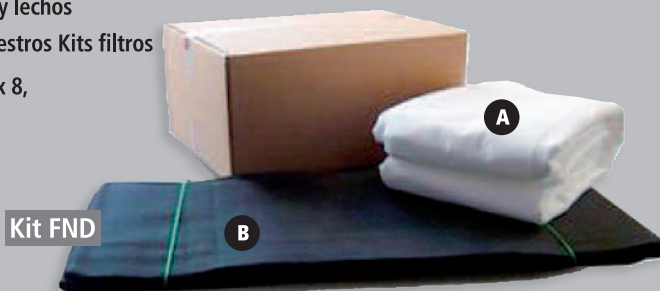
Tubos y tuberías de vertido vendidas separadamente.

Accesorios : Kit Filtre Sin Drenaje **Kit FND** (vendido separadamente)

Para la realización del vertido, del terreno sin drenaje y lechos filtrantes sin drenaje en suelo reconstituído, utilice nuestros Kits filtros sin drenaje **Kit FND** de 5 x 4, 5 x 5, 5 x 6, 5 x 7, 5 x 8, 5 x 9, 5 x 10, 5 x 11 et 5 m x 12 m

que contienen:

- A 1 geotextil Filtroplus,
- B 1 geored Filtrogrille,



Parámetros de cálculo Sotralentz-Habitat

Parámetros de cálculo del volumen de fosas sépticas todas aguas residuales domésticas, decantadores, EPURBLOC y clarificadores con marcado CE	Denominación	Equivalencia por usuario	Caudal(l/j)	Volumen(2) a tratar por usuario (l)	Separador de grasas	Separador de féculas
	Fábrica que trabaja a 3 turnos por día	3u x 1	340 a 450	1020 a 1350	SI si cocina	SI si cocina
	Fábrica que trabaja a 2 turnos por día	2u x 1	225 a 300	675 a 900	SI si cocina	SI si cocina
	Salas de fiestas (1), sala de reuniones, Discotecas, sin cocina (sanitarios solamente)	0,1	15	45	NO	NO
	Sala de fiestas con cocina, ocupación ocasional	0,3	45	135	SI	SI
	Empleo ocasional (sitios públicos)	0,05	7,5	22,5	NO	NO
	Camping estacional (1 emplazamiento=3 usuarios)	0,7	105	315	SI si cocina	SI si cocina
	Camping permanente (1 emplazamiento=3 usuarios)	1	150	450	SI si cocina	SI si cocina
	Hotel sin restaurante (por habitación)	1	150	450	NO	NO
	Hotel — Restaurante (par habitación)	2	300	900	SI	SI
	Hospital, clínica (por cama)	3	340 a 450	1020 a 1350	SI	SI
	Escuela (sin comedor), oficina, tienda	0,2	30	90	NO	NO
	Escuela (con comida), restaurante	0,5	75	225	SI	SI
Pensionnat, caserne, maison de repos	1	150	450	SI si cocina	SI si cocina	
Usuario permanente	1	150	450	NO	NO	

Para determinar las dimensiones de los elementos de depuración aerobios, se siguen las Normas XPDTU 64-1, P 1.1 et P 1.2, marzo 2007 (Francia), (1) precisar en el permiso de construcción que en caso de posterior incorporación de cocina, equipos para cocinar o suplementarios, el sistema de depuración deberá ser reconsiderado.
 (2) volumen a pretratar por usuario, teniendo en cuenta que es preciso dejar reposar durante tres (3) días las aguas residuales en una fosa séptica. Por ejemplo: 8 usuarios permanentes x 150 l x 3 días = 3600 litros, por tanto es preciso instalar 1 fosa séptica o EPURBLOC 4000 litros con marcado CE. El volumen mínimo reglamentario de las fosas sépticas para todas las aguas residuales domésticas es de 3000 litros.
 Durante la puesta en marcha de un equipo de Depuración Autónoma reagrupado, está autorizada la sucesión de un EPURBLOC o de un clarificador con marcado CE y después un Prefiltro. En este caso el volumen del decantador debe ser siempre superior o igual al EPURBLOC o al clarificador colocados aguas abajo.
 Vigile que no se instale cualquier tipo de equipo a un sistema de Depuración Autónoma.

Determinación del número de usuarios

El número indicativo de usuarios de fosa séptica de gran capacidad se determina según los siguientes criterios :

- Hotels-restaurantes, cuarteles, residencias de ancianos, internados, hospitales, campings (usuarios x2 si aguas negras)
- Hoteles, escuela con comedor
- Oficinas, empresas y tiendas, restaurantes, escuelas, salas de fiestas (cubiertas), gimnasios.
- Lugares de paso, cafés, parkings, WC. públicos, discotecas.

Type	1	2	3	4
EPURBLOC® 4000	10	22	44	-
EPURBLOC® 5000	15	30	60	-
EPURBLOC® 8000	25	50	100	300
EPURBLOC® 9000	35	70	140	700

Mantenimiento

7. Arquetas de reparto

- **Verificar** el buen funcionamiento al menos una vez cada tres (3) meses.
- **Vaciar** de M.E.S. y sólidos acumulados en el fondo del periférico (cf. Norma NF P15-910, actividad de mantenimiento de la depuración de aguas residuales domésticas, líneas directrices para un diagnóstico de mantenimiento de las instalaciones de Depuración Autónoma) sin olvidar limpiar otros dispositivos de entrada (IN) y salida (OUT)
- **Controlar** las fijaciones y el desgaste de las partes flexibles.
- **Durante el vaciado de los equipos, realizar el vaciado y limpieza** de la arqueta de repartición

8. Arquetas de inspección

- **Verificar** regularmente el buen flujo de las aguas residuales domésticas brutas (aguas negras y aguas grises) hacia el equipo de pré-traitement.

9. Arquetas de reparto

- **Verificar** regularmente el buen flujo de las aguas residuales hacia las tuberías de distribución.

10. Arquetas de cierre

- **Verificar** regularmente el buen funcionamiento y el no colmataje de las tuberías de distribución o del sistema de de depuración (distribución, lecho filtrante sin drenaje, etc...).

11. Arquetas de recogida vertical y horizontal

- **Verificar** regularmente el buen funcionamiento del filtro de arena vertical con drenaje u horizontal y el no colmataje de los drenajes de redogida o del filtro de arena o del tubo de vertido.

12. Para todas las arquetas

- En caso de colmataje, **limpiar** con agua a presión la arqueta, el tubo de vertido y los drenajes de recogida.

El mantenimiento de las instalaciones de depuración es un factor importante para el buen funcionamiento de las instalaciones. En efecto, un equipo de pretratamiento con un mantenimiento insuficiente pone en riesgo el sistema de depuración situado aguas abajo.

En todos los casos, para realizar el mantenimiento hay que seguir las recomendaciones del fabricante.

A falta de estas recomendaciones, la tabla siguiente propone una serie de indicaciones :

Productos	Objetivos	Acción	Periodicidad (*)
Fosa para vaciar (FAV)	Controlar el nivel	Vaciado	Cuando sea necesario
Fosa séptica	Evitar la salida de lodos hacia el siguiente tratamiento	Inspección visual (control de la altura de lodos) y/o vaciado a nivel constante del sobrenadante y de los lodos (grasas y materias flotantes) Rellenar con agua limpia la fosa séptica.	Inspección anual Vaciado 4 años después de la primera puesta en marcha o si la altura de los lodos es superior al 50 % de la altura de la columna de agua (en función de la configuración de la fosa séptica)**
Decantador-digestor	Evitar la salida de lodos hacia el siguiente tratamiento	Inspección visual y/o vaciado	Inspección mensual
Prefiltro integrado o no en la fosa séptica	Evitar su colmataje	Inspección y limpieza si es necesario	Inspección semestral
Dispositivos aerobios, microestaciones, etc...	Según las instrucciones de explotación y mantenimiento suministrados por el Organismo Competente o el fabricante.		
Lecho bacteriano	Según las instrucciones de explotación y mantenimiento suministrados por el Organismo Competente o el fabricante.		
Lagunaje natural	Según las instrucciones de explotación y mantenimiento suministrados por el Organismo Competente o el fabricante.		
Lecho filtrante de cañas	Según las instrucciones de explotación y mantenimiento suministrados por el Organismo Competente o el fabricante.		
Separador de grasas	Evitar la liberación de las grasas	Inspección y si es necesario extracción de las grasas o vaciado	Inspección semestral
Arquetas de inspección, de repartición, de cierre y de recogida.	Cualquier cualquier obstrucción o sedimento	Inspección y limpieza si es necesario (p.e. en carga)	Inspección semestral

(*) Las periodicidades de mantenimiento se deben adaptar a las condiciones particulares medioambientales y de empleo.

(**) Una pequeña altura de lodos (algunos centímetros) es deseable

Vaciado a nivel constante

conforme a la Norma NF P15-910 para una fosa séptica, decantador, clarificador, Epurbloc® o Separador de grasas

I. Principios

Vaciado « periódico a nivel constante » de una fosa séptica, decantador clarificador, Epurbloc® o Separador de grasas, consiste en extraer :

- primero la casi totalidad de los flotantes (grasas y otras materias flotantes),
- después una gran parte de la cantidad de lodos depositados en el fondo del equipo.

Si el nivel de lodos alcanza el 50 % del volumen útil de los equipos indicados, excepto el Separador de grasas, extraer una gran parte de estos lodos (del orden del 80 %). El nivel de lodos se puede estimar con la ayuda de dispositivos de detección de nivel de lodos.

El vaciado se debe realizar a « nivel constante ».

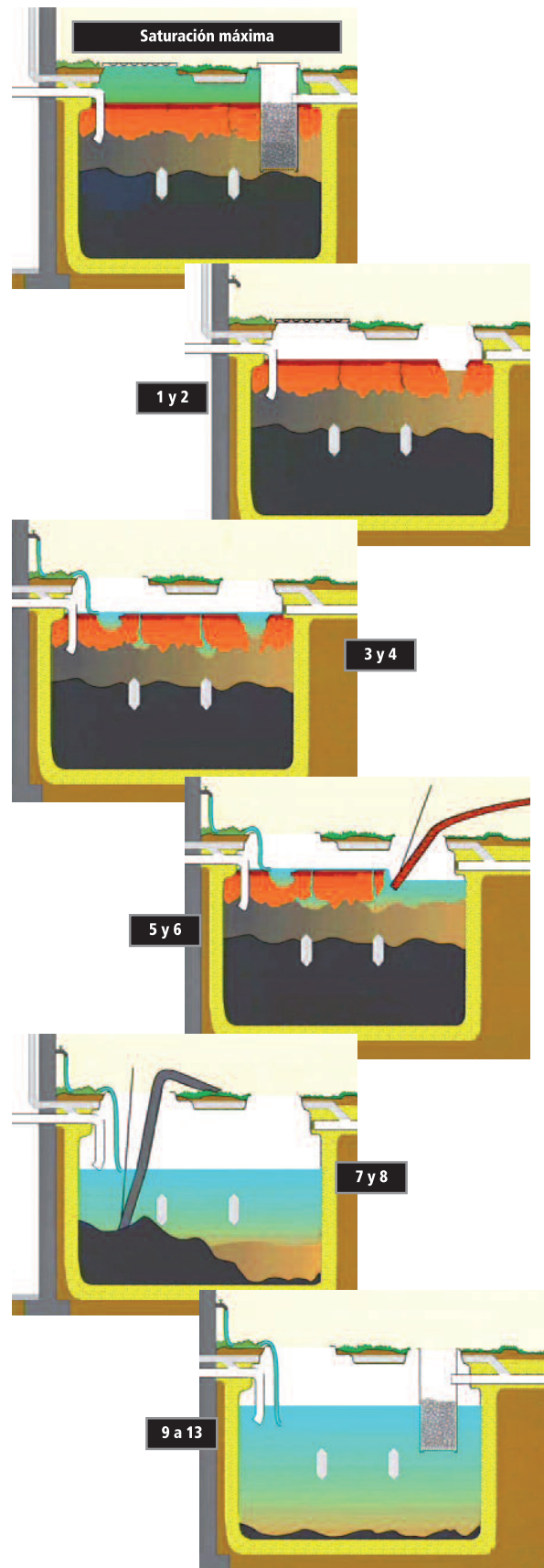
El mantenimiento de una pequeña cantidad de lodos en el fondo, excepto el Separador de grasas, es esencial para recomenzar el proceso de depuración anaerobia de este tipo de dispositivo de pretratamiento. La bajada del nivel de llenado, ocasionada durante la operación de vaciado, se debe compensar por un aporte regular y complementario de agua limpia proveniente del inmueble o del vehículo de intervención.

La extracción de los flotantes y después de los lodos se debe realizar de forma que no se perturbe la separación de las fases (sobrenadante, líquido y lodos) y extrayendo la menor cantidad de líquidos.

Es deseable que el vehículo de intervención esté equipado de un sistema de espesamiento de las materias extraídas y de tabiques de separación, para un almacenamiento distinto de los flotantes y de los lodos así como para optimizar su empleo.

II. Consignas a respetar cronológicamente

- 1 **DESENROSCAR LAS TAPAS CON CUIDADO** (lentamente) para permitir la evacuación progresiva de los gases de fermentación (metano,...) bacteriana anaerobia y evitar así una depresión demasiado brusca en los equipos, que pueden provocar la contracción de la pared de polietileno o causar daños en la persona que realiza el vaciado (el metano es un gas pesado, explosivo y mortal).
- 2 **NO FUMAR** durante la operación.
- 3 **TENER AGUA DISPONIBLE PARA SUMINISTRAR A UNA MANGUERA O AL VEHICULO DE INTERVENCION** en los lugares de instalación e introducirla en el equipo a vaciar (por el lado de entrada de las aguas residuales domésticas).
- 4 **ABRIR LA LLAVE DE AGUA (A CAUDAL MAXIMO) O LA VALVULA DEL VEHICULO DE INTERVENCION** para alimentar el equipo a vaciar.
- 5 **INTRODUCIR EL CABEZAL DEL SISTEMA DE BOMBEO** (lado salida de las aguas residuales) hasta la superficie de las aguas residuales.
- 6 **ASPIRAR EL SOBRENADANTE** (costra superficial formada por las grasas y materias flotantes) y almacenar los flotantes en uno de los compartimentos del vehículo.
- 7 **PROLONGAR EL CABEZAL DEL SISTEMA DE BOMBEO** hasta un máximo de 3/4 de la profundidad para no aspirar ni degradar el fondo.
- 8 **ASPIRAR LOS LODOS** hacia un segundo compartimento del vehículo, asegurando un caudal de bombeo adecuado y evitando remover los lodos (el caudal de agua de la manguera tiene que ser más bajo que el de la bomba).
- 9 **LIMPIAR A PRESIÓN**, bien los materiales filtrantes, o el sistema filtrante "Performance" del prefiltro indicador de colmataje, o reemplazarlos.
- 10 **RELLENAR CON AGUA LIMPIA** después de haber retirado la bomba.
- 11 **AÑADIR UNA DOSIS DE ACTIVADOR BACTERIOLÓGICO.**
- 12 **RECONECTAR EL MANGUITO DE SALIDA Y EL TAPON ANTIRETORNO.**
- 13 **CERRAR LAS TAPAS** con precaución controlando la estanqueidad.
- 14 **ASEGURAR LAS TAPAS**, empleando el sistema de seguridad integrado en cada tapa SOTRALENTZ. Esto con el fin de evitar que cualquier persona (niño especialmente) pueda abrir fácilmente las tapas (riesgos de asfixia e intoxicación)



Toda la información contenida en esta guía ha de ser a título indicativo sóloamente.

Se trata de recomendaciones generales que no son necesariamente aplicables a cualquier situación. Por esta razón, SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN no podrá en ningún caso ser responsable de los daños y/o problemas que resulten de la interpretación del contenido de este documento. Cada caso de instalación debe haber sido estudiado en profundidad por un especialista competente Depuración Autónoma.

Las informaciones contenidas en esta guía son conformes a la información disponible en el momento de su impresión.

Siguiendo nuestra política de mejora continua, SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN se reserva el derecho de modificar los contenidos técnicos, los modelos o los equipos a su conveniencia y esto, sin previo aviso ni obligación a nadie en este respecto.



SOTRALENTZ-HABITAT SPAIN | RIKUTEC Group

Pol. Ind. de Lantarón, Parc. 15-16

01213 Comuni3n (Álava) | Spain

T +34 945 332 100

F +34 945 332 286

info@sotralentz-habitat.es

www.sotralentz-habitat.es

RENDIMIENTOS TEÓRICOS SEGÚN SISTEMA DE DEPURACIÓN DE RIKUTEC IBERIA.

RIKUTEC Iberia S.A.U.

Pol. Ind. de Lantarón,
parcelas 15-16
01213 Comuni3n (Álava)
Espa3a
T +34 945 332 100
info@rikutec.es

www.rikutec.es

ACTIFILTRE

La gama Actifiltre es conforme al marcado CE, basado en la Norma UNE EN 12566 parte 3. Tras los ensayos realizados para la obtenci3n del marcado CE, los resultados de depuraci3n medios obtenidos en los mismos son los siguientes:

	SS	DBO ₅	DQO
% reducci3n	97,0%	95,0%	90,0%

ACTIBLOC

La gama Actibloc es conforme al marcado CE, basado en la Norma UNE EN 12566 parte 3. Tras los ensayos realizados para la obtenci3n del marcado CE, los resultados de depuraci3n medios obtenidos en los mismos son los siguientes:

	SS	DBO ₅	DQO
% reducci3n	97,0%	97,8%	92,4%

ACTICLEVER

La gama Acticlever es conforme al marcado CE, basado en la Norma UNE EN 12566 parte 3. Tras los ensayos realizados para la obtenci3n del marcado CE, los resultados de depuraci3n medios obtenidos en los mismos son los siguientes:

	SS	DBO ₅	DQO
% reducci3n	92,0%	95,0%	90,0%

EPURBLOC

Los Epurbloc son conformes e incorporan el marcado CE, de obligado cumplimiento desde el 1 de diciembre de 2005, basado en la norma UNE-EN 12566 parte 1.

Los rendimientos te3ricos medios esperados son los siguientes:

	SS	DBO ₅
% reducci3n	75-85%	40-50%

FOSAS SÉPTICAS

Las fosas sépticas de Sotralentz son conformes e incorporan el marcado CE, de obligado cumplimiento desde el 1 de diciembre de 2005, basado en la norma UNE-EN 12566 parte 1.

Los rendimientos te3ricos medios esperados son los siguientes:

	SS	DBO ₅
% reducci3n	65-75%	30-40%

EPURBLOC + FILTRO BIOLÓGICO PERCOLADOR

Los rendimientos te3ricos medios esperados en los sistemas de depuraci3n compuesto por un decantador digestor (Epurbloc) + filtro biol3gico percolador, son los siguientes:

	SS	DBO ₅
% reducci3n	90%	75%

EPURBLOC + ZANJAS DE INFILTRACI3N AL TERRENO

Los rendimientos te3ricos medios esperados en los sistemas de depuraci3n compuesto por un decantador digestor (Epurbloc) + zanjas de infiltraci3n al terreno, son los siguientes:

	SS	DBO ₅
% reducci3n	90%	80%

2.2.3 INSTALACION ELECTRICA. -

Se realiza el calculo eléctrico de la instalacion de forma genérica, inicialmente se dispone de sistema de placas fotovoltaicas, en caso de que en el uso pretendido se considerara necesario la disponibilidad de una mayor potencia de suministro, se podrá valorar o bien el ampliar la instalacion fotovoltaica o dotar de sistema generador de alta eficiencia o, por ultimo, valorar la conexión a red de suministro, esta ultima opción también permitirira la evacuación de la energía producida por el sistema fotovoltaico.

Se recoge en el anexo correspondiente el calculo interior de la instalacion electrica

2.2.4 PLANOS.

7º.- PLANO DE INSTALACIONES DE LA EDIFICACION.

2.1 ACREDITACION DE CONDICION DE GANADERO / AGRICULTOR DEL PROMOTOR:

Se procede a adjuntar documentacion que acredite la condición de ganadero y agricultor del promotor.

Se adjunta documentacion facilitada por el promotor y en concreto.

Modelos 303 de los distintos trimestres del año 2024 del promotor.

Modelo 390 del año 2024 del promotor

Pago de seguros autónomos promotor

Se adjunta memoria completa de código ganadero en la que se recogen:

Superficie de la explotación, indicando los tipos de cultivo y superficies destinadas acada uno de ellos.

Justificación particularizada y precisa de la necesidad de la construcción y de su proporcionalidad en función de la actividad que se lleva a cabo.

Justificacion de la viabilidad de la explotación (suficiencia de superficie de terrenos).

2.1.1 DEPENDENCIA FUNCIONAL ENTRE CONSTRUCCIÓN Y USO PRETENDIDO. -

El promotor en cuestion, tiene estrechos vínculos y pretende el desarrollo de gran parte de las actividades recogidas en su objeto social en la población de BurgoHondo. El fin ultimo es la repercusión de las actividades vinculadas a la exposición y desarrollo de sus productos enológicos, agrícolas y ganaderos al publico en general de la población de BurgoHondo.

En las instalaciones se pretenden realizar actividades ligadas a la enología, agricultura y ganadería, a la formación de estas y actividades educativas y culturales, tales como catas de vinos propios, de evolución de la uva, exposiciones y formación para alumnos de centros de formación, y actividades al aire libre, dado que en el entorno mas inmediato se dispone de vides, se tiene previsto y autorizado el desarrollo de pequeña granja y se tiene la posibilidad de disponer de ganado extensivo bien en propiedad o bien en arrendamiento para el aprovechamiento de parcelas anexas a las que se ubica el presente desarrollo.

Se pretende el cambio de uso de una edificación existente destinada a almacen y guardo de aperos de una pequeña granja y una zona agrícola de huerto y vides existentes en parcelas anexas. La edificación en cuestion cuenta con una superficie de 105,41 m² en planta baja, pequeño altillo sobre divisiones de 33,5 m², porche en su fachada principal y parte de lateral oeste de superficie 76,62 m², semisótano de superficie 48,35 m².

Se modificarán las divisiones para aseos para hombres/mujeres, dos estancias para materiales o usuarios, estancia de almacen y zona principal de realización de formación, catas o exposiciones según se recoge en anexo de planos.

La zona exterior de porche se podrá dedicar igualmente para el desarrollo de actividades en las que sea necesaria la percepción del entorno.

Según queda recogido en puntos anteriores, se desarrollan las instalaciones de servicios (fontanería, saneamiento y electricidad) que garantizan una correcta adecuación de la construcción existente al nuevo uso pretendido.

2.1.2 NECESIDADES PARA LLEVARLO A CABO. -

Como se ha venido indicando en el desarrollo del presente estudio técnico, en las instalaciones se pretenden realizar actividades ligadas a la enología, agricultura y ganadería, a la formación de estas y actividades educativas y culturales, tales como catas de vinos propios, de evolución de la uva, exposiciones y formación para alumnos de centros de formación, y actividades al aire libre, dado que en el entorno mas inmediato se dispone de vides en otras parcelas colindantes del promotor, se tiene previsto y autorizado el desarrollo de pequeña granja y se tiene la posibilidad de disponer de ganado extensivo bien en propiedad o bien en arrendamiento para el aprovechamiento de parcelas anexas a las que se ubica el presente desarrollo, la ubicación en suelo rustico es la mas adecuada para las actividades pretendidas.

En la actualidad ya se dispone de edificación existente destinada a almacen y guardo de aperos de una pequeña granja y una zona agrícola de huerto y vides existentes en parcelas anexas. La edificación en cuestion cuenta con una superficie de 105,41 m² en planta baja, pequeño altillo sobre divisiones de 33,5 m², porche en su fachada principal y parte de lateral oeste de superficie 76,62 m², semisótano de superficie 48,35 m². Esta con pequeñas actuaciones, permitirá un adecuado desarrollo de las actividades previstas.

La necesidad de implantar el proyecto en suelo rústico es obvia, pues el desarrollo de la actividad pretendida, demanda de una ubicación situada en un ambiente natural del ámbito rural para ejercer de modo óptimo las actividades de enología, agricultura y ganadería.

Se pretende que algunas de estas actividades se desarrollen al aire libre, siendo importante el entorno natural que rodea la construcción existente. Por tanto, las actividades que se desarrollarán son adecuadas a este tipo de suelos. Y el desarrollo de las mismas producirá una buena práctica de conservación y adaptación al entorno de los terrenos del suelo rústico, tal y como regulan los art. 17 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En el caso que nos ocupa, la instalación del proyecto, dedicado al desarrollo de actividades de ocio/culturales, necesariamente debe de emplazarse en el medio rural, conforme a la propia naturaleza de las actividades, que sin lugar a dudas requieren para su desarrollo contar con espacio en el medio natural.

2.1.3 PROPORCIONALIDAD ENTRE LA CONSTRUCCIÓN Y EL TAMAÑO DE LA EXPLOTACION. -

Según se recoge en memoria descriptiva de la actividad de la explotación de El Fontarrón, La finca cuenta con varias parcelas en los términos municipales de BurgoHondo y de NavalMoral, con una superficie total de **58,30 ha**.

En la indicada memoria se indican y ubican las parcelas en cuestión así como los usos y las unidades de ganado previstos en la explotación.

La edificación cuenta con una zona central origen del desarrollo inicial del proyecto en la que tras las modificaciones técnicas necesarias para una correcta ejecución inicial prevista se han complementado con un pequeño semisótano que permite aprovechar parte del espacio inferior del forjado sanitario de la edificación y con un tenado en su fachada sur y parcialmente en su fachada oeste que permita el manejo de los animales y la ubicación de la maquinaria que se utilice de forma ocasional en las instalaciones.

Adjuntamos cuadro de superficies y usos de las divisiones actuales así como del semisótano y tenado.

AREA	USO	FORMA	SUPERFICIE (m2)
ZONA 1	ZONA CENTRAL DE MANIPULACION Y ALMACEN DE COMESTIBLES	RECTANGULAR / TRAPEZOIDAL	60,741
ZONA 2	ZONA DE ALMACEN DE PIENSOS / SEMILLAS	RECTANGULAR	11,505
ZONA 3	ZONA DE ALMACEN DE EQUIPOS Y UTILES DE GANADERIA	RECTANGULAR	11,436
ZONA 4	ZONA DE MANIPULACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR	4,531
ZONA 5	ALMACEN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS	RECTANGULAR	4,646
ZONA 6	ZONA DE ALMACEN Y EQUIPOS DE AGRICULTURA	RECTANGULAR / TRAPEZOIDAL	12,558
	TOTAL DE EDIFICACION INTERIOR (INICIALMENTE PREVISTO 100 m2)		105,417
ZONA EXTERIOR TENADO	ZONA DE REFUGIO DE ANIMALES O RESGUARDO OCASIONAL DE MAQUINARIA	RECTANGULAR / TRAPEZOIDAL	76,6233
ZONA SEMISOTANO 1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE CUADRO DE PLACAS SOLARES	TRAPEZOIDAL	10,7278
ZONA SEMISOTANO 2	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA COSECHA (HUERTO Y VIDES)	TRAPEZOIDAL	37,639

La edificación se ubica en Parcela 18, Poligono 5 de BurgoHondo con referencia catastral **05041A005000180000QE**

3 ANEXO PROYECTO DE FONTANERIA INTERIOR

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.- DATOS DE LA INSTALACION

Presión disponible en acometida:	35,00 m.c.a.
Fluctuación de presión en acometida:	10 %
Altura máxima con respecto a la acometida:	3,00 m
Temperatura del agua fría:	15°C
Temperatura del agua caliente:	45°C
Viscosidad cinemática del agua fría:	1,16×10 ⁻⁶ m ² /s
Viscosidad cinemática del agua caliente:	0,60×10 ⁻⁶ m ² /s

1.2.- MÉTODOS DE CÁLCULO

1.2.1.- CAUDAL MÁXIMO PREVISIBLE

Para tramos interiores a un suministro, aplicamos las siguientes expresiones:

$$k_v = \frac{1}{\sqrt{n-1}} + \alpha \times (0,035 + 0,035 \times \log(\log n)); \quad Q_{\max} = k_v \cdot \sum Q$$

Donde:

- k_v = Coeficiente de simultaneidad.
- n = Número de aparatos instalados.
- a = Factor corrector que depende del uso del edificio.
- Q_{\max} = Caudal máximo previsible (l/s).
- $\sum Q$ = Suma del caudal instantáneo mínimo de los aparatos instalados (l/s).

Para tramos que alimentan a grupos de suministros, utilizamos estas otras expresiones:

$$k_e = \frac{19 + N}{10 \cdot (N + 1)}; \quad Q_{\max.e} = k_e \cdot \sum Q_{\max}$$

Donde:

- k_e = Coeficiente de simultaneidad para un grupo de suministros.
- N = Número de suministros.
- $Q_{\max.e}$ = Caudal máximo previsible del grupo de suministros (l/s)
- $\sum Q_{\max}$ = Suma del caudal máximo previsible de los suministros instalados (l/s).

1.2.2.- DIAMETRO

Cada uno de los métodos analizados en los siguientes apartados nos permiten calcular el diámetro interior de la conducción. De los diámetros calculados por cada método, elegiremos el mayor, y a partir de él, seleccionaremos el diámetro comercial que más se aproxime.

1.2.2.1.- CÁLCULO POR LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD

Obtenemos el diámetro interior basándonos en la ecuación de la continuidad de un líquido, y fijando una velocidad de hipótesis comprendida entre 0,5 y 2 m/s, según las condiciones de cada tramo. De este modo, aplicamos la siguiente expresión:

$$Q = V \cdot S \Rightarrow D = \sqrt{\frac{4000 \cdot Q}{\pi \cdot V}}$$

Donde:

- Q = Caudal máximo previsible (l/s)
- V = Velocidad de hipótesis (m/s)
- D = Diámetro interior (mm)

1.2.2.2.- CÁLCULO POR LIMITACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CARGA LINEAL

Consiste en fijar un valor de pérdida de carga lineal, y utilizando la fórmula de pérdida de carga de PRANDTL-COLEBROOK, determinar el diámetro interior de la conducción:

$$V = -2\sqrt{2gD \cdot I} \log_{10} \left(\frac{k_a}{3'71D} + \frac{2'51\nu}{D\sqrt{2gD \cdot I}} \right)$$

Donde:

- V = Velocidad del agua, en m/s
- D = Diámetro interior de la tubería, en m
- I = Pérdida de carga lineal, en m/m
- k_a = Rugosidad uniforme equivalente, en m
- ν = Viscosidad cinemática del fluido, en m^2/s
- g = Aceleración de la gravedad, en m^2/s

1.2.2.3.- CÁLCULO SEGÚN NORMAS BÁSICAS

A partir del tipo de tramo, seleccionamos la tabla adecuada de las Normas Básicas, y en función del número y tipo de suministros, tipo de tubería, etc., determinamos el diámetro interior mínimo.

1.2.3.- VELOCIDAD

Basándonos de nuevo en la ecuación de la continuidad de un líquido, despejando la velocidad, y tomando el diámetro interior correspondiente a la conducción adoptada, determinamos la velocidad de circulación del agua:

$$V = \frac{4000 \cdot Q}{\pi \cdot D^2}$$

Donde:

- V = Velocidad de circulación del agua (m/s)
- Q = Caudal máximo previsible (l/s)
- D = Diámetro interior del tubo elegido (mm)

1.2.4.- PÉRDIDAS DE CARGA

Obtenemos la pérdida de carga lineal, o unitaria, basándonos de nuevo en la fórmula de PRANDTL-COLEBROOK, ya explicada en apartados anteriores.

La pérdida total de carga que se produce en el tramo vendrá determinada por la siguiente ecuación:

$$J_T = J_U \cdot (L + L_{eq}) + \Delta H$$

Donde:

- J_T = Pérdida de carga total en el tramo, en m.c.a.
- J_U = Pérdida de carga unitaria, en m.c.a./m
- L = Longitud del tramo, en metros
- L_{eq} = Longitud equivalente de los accesorios del tramo, en metros.
- DH = Diferencia de cotas, en metros

Para determinar la longitud equivalente en accesorios, utilizamos la relación L/D (longitud equivalente/diámetro interior). Para cada tipo de accesorio consideramos la siguientes relaciones L/D:

Accesorio	L/D
Codo a 90°	45
Codo a 45°	18
Curva a 180°	150
Curva a 90°	18
Curva a 45°	9
Te Paso directo.....	16
Te Derivación.....	40
Cruz.....	50

2.- ANEJO CÁLCULO DE TRAMOS

Acometida red abastecimiento [1]											
Tramo	S	Qins	Qmax	Dn	L	Leq	DH	V	JUni	JTra	JAcu
Tramo alimentacion edificacion [1-2]	D	1,90	0,55	50 Polietileno PE32 PN10	3,55	0,00	0,00	0,55	12	0,04	0,04
Tramo alimentacion sotano [2-3]	D	0,10	0,10	20 Polietileno PE32 PN10	1,70	0,00	0,00	0,63	48	0,08	0,12
Tramo [2-4]	D	1,80	0,54	50 Polietileno PE32 PN10	0,43	0,00	0,00	0,55	12	0,01	0,05
Tramo a planta superior [5-6]	D	1,80	0,54	SN(30) Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	3,00	0,00	3,00	0,77	26	3,08	3,13
Tramo a calentador [6-7]	D	0,80	0,40	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	4,24	0,00	0,00	1,27	108	0,46	3,58
Tramo caliente officce [8-9]	D	0,20	0,20	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,86	0,00	0,00	0,99	80	0,07	4,15
Tramo caliente [8-10]	D	0,60	0,35	DN 80 Acero DIN 2450 ST37	4,52	0,00	0,00	0,06	0	0,00	4,08
Tramo caliente aseos [10-11]	D	0,60	0,35	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	6,09	0,00	0,00	1,10	73	0,44	4,53
Tramo aseo 2 [11-12]	D	0,30	0,30	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,66	0,00	0,00	1,49	166	0,27	4,80
Tramo caliente aseo 2 [12-13]	D	0,20	0,20	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,61	0,00	0,00	0,99	80	0,13	4,93
Tramo aseo 1 [11-14]	D	0,30	0,30	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,67	0,00	0,00	1,49	166	0,11	4,64
Tramo aseo 1 [14-15]	D	0,20	0,20	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,65	0,00	0,00	0,99	80	0,13	4,77
Tramo [6-16]	D	1,00	0,41	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,15	0,00	0,00	1,30	112	0,02	3,14
Tramo agua fria officce [16-17]	D	0,20	0,20	DN 80 Acero DIN 2450 ST37	4,37	0,00	0,00	0,04	0	0,00	3,14
Tramo fria a aseos [16-18]	D	0,80	0,36	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	6,10	0,00	0,00	1,14	88	0,54	3,68
Tramo aseo 2 [18-19]	D	0,40	0,28	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,22	0,00	0,00	1,41	170	0,21	3,89
Tramo aseo 2 [19-20]	D	0,30	0,30	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,11	0,00	0,00	1,49	189	0,21	4,10
Tramo aseo 2 [20-21]	D	0,20	0,20	16x18 Cobre UNE EN-	0,70	0,00	0,00	0,99	92	0,06	4,16

				1057 (Semiduro)							
Tramo aseo 1 [18-22]	D	0,40	0,28	16x18 Cobre UNE EN- 1057 (Semiduro)	1,17	0,00	0,00	1,41	170	0,20	3,88
Tramo aseo 1 [22-23]	D	0,30	0,30	16x18 Cobre UNE EN- 1057 (Semiduro)	1,09	0,00	0,00	1,49	189	0,21	4,09
Tramo aseo 1 [23-24]	D	0,20	0,20	16x18 Cobre UNE EN- 1057 (Semiduro)	0,71	0,00	0,00	0,99	92	0,07	4,15

Donde:

S	=	Número y tipo de suministros.
Qins	=	Caudal instalado (l/s).
Qmax	=	Caudal máximo previsible (l/s).
Dn	=	Diámetro nominal.
L	=	Longitud (m).
Leq	=	Longitud equivalente correspondiente a los accesorios (m).
DH	=	Diferencia de cotas (m)
V	=	Velocidad de circulación (m/s).
JUni	=	Pérdida de carga unitaria (mm.c.a./m).
JTra	=	Pérdida de carga en el tramo (m.c.a.).
JAcu	=	Pérdida de carga acumulada (m.c.a.)

3.- ANEJO PÉRDIDAS DE CARGA Y PRESIÓN

Acometida red abastecimiento [1]									
Elemento	Dn	L	Leq	DH	JUni	JEl	JAcu	Pmin	Pmax
Acometida red abastecimiento [1]							0,000	31,500	38,500
Tramo alimentacion edificacion [1-2]	50 Polietileno PE32 PN10	3,55	0,00	0,00	12	0,042	0,042	31,458	38,458
Tramo alimentacion sotano [2-3]	20 Polietileno PE32 PN10	1,70	0,00	0,00	48	0,082	0,124	31,376	38,376
Grifo sotano instalaciones [3]							0,124	31,376	38,376
Tramo [2-4]	50 Polietileno PE32 PN10	0,43	0,00	0,00	12	0,005	0,047	31,453	38,453
Depósito a presión [4-5]						0,000	0,047	31,453	38,453
Tramo a planta superior [5-6]	SN(30) Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	3,00	0,00	3,00	26	3,079	3,127	28,373	35,373
Tramo a calentador [6-7]	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	4,24	0,00	0,00	108	0,457	3,584	27,916	34,916
termo electrico [7-8]						0,500	4,084	27,416	34,416
Tramo caliente officce [8-9]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,86	0,00	0,00	80	0,069	4,152	27,348	34,348
Grifo caliente office [9]							4,152	27,348	34,348
Tramo caliente [8-10]	DN 80 Acero DIN 2450 ST37	4,52	0,00	0,00	0	0,000	4,084	27,416	34,416
Tramo caliente aseos [10-11]	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	6,09	0,00	0,00	73	0,443	4,527	26,973	33,973
Tramo aseo 2 [11-12]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,66	0,00	0,00	166	0,275	4,801	26,699	33,699
Grifo caliente lavabo 2 [12]							4,801	26,699	33,699
Tramo caliente aseo 2 [12-13]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,61	0,00	0,00	80	0,128	4,930	26,570	33,570
Grifo ducha 2 [13]							4,930	26,570	33,570
Tramo aseo 1 [11-14]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,67	0,00	0,00	166	0,111	4,638	26,862	33,862
Grifo caliente lavabo 1 [14]							4,638	26,862	33,862
Tramo aseo 1 [14-15]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,65	0,00	0,00	80	0,132	4,770	26,730	33,730
Grifo ducha 1 [15]							4,770	26,730	33,730
Tramo [6-16]	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,15	0,00	0,00	112	0,017	3,144	28,356	35,356
Tramo agua fria officce [16-17]	DN 80 Acero DIN 2450 ST37	4,37	0,00	0,00	0	0,000	3,144	28,356	35,356

Grifo fria officce [17]							3,144	28,356	35,356
Tramo fria a aseos [16-18]	20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	6,10	0,00	0,00	88	0,540	3,683	27,817	34,817
Tramo aseos 2 [18-19]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,22	0,00	0,00	170	0,207	3,890	27,610	34,610
Grifo fria lavabo 2 [19]							3,890	27,610	34,610
Tramo aseos 2 [19-20]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,11	0,00	0,00	189	0,210	4,100	27,400	34,400
inodoro 2 [20]							4,100	27,400	34,400
Tramo aseos 2 [20-21]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,70	0,00	0,00	92	0,065	4,165	27,335	34,335
ducha 2 [21]							4,165	27,335	34,335
Tramo aseos 1 [18-22]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,17	0,00	0,00	170	0,199	3,882	27,618	34,618
Grifo fria lavabo 1 [22]							3,882	27,618	34,618
Tramo aseos 1 [22-23]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	1,09	0,00	0,00	189	0,206	4,088	27,412	34,412
inodoro 1 [23]							4,088	27,412	34,412
Tramo aseos 1 [23-24]	16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	0,71	0,00	0,00	92	0,065	4,153	27,347	34,347
ducha 1 [24]							4,153	27,347	34,347

Donde:

- Dn = Diámetro nominal.
- L = Longitud (m).
- Leq = Longitud equivalente (m).
- DH = Diferencia de cotas (m).
- JUn = Pérdida de carga unitaria (mm.c.a./m).
- JEI = Pérdida de carga en el elemento (m.c.a.).
- JAcu = Pérdida de carga acumulada (m.c.a.)
- Pmin = Presión mínima disponible (m.c.a.)
- Pmax = Presión máxima disponible (m.c.a.)

4.- LISTADO DE ELEMENTOS

Unidades	Concepto	Medición
m	Tubo 50 Polietileno PE32 PN10	3,99
m	Tubo 20 Polietileno PE32 PN10	1,70
m	Tubo SN(30) Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	3,00
m	Tubo 20x22 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	16,58
m	Tubo 16x18 Cobre UNE EN-1057 (Semiduro)	12,45
m	Tubo DN 80 Acero DIN 2450 ST37	8,89
ud	Grifo agua fría (Q=0,10 l/s, P=2,000 m.c.a.)	5,00
ud	Grifo agua caliente (Q=0,20 l/s, P=2,000 m.c.a.)	3,00
ud	Grifo agua caliente (Q=0,10 l/s, P=2,000 m.c.a.)	2,00
ud	Grifo agua fría (Q=0,20 l/s, P=2,000 m.c.a.)	3,00
ud	Depósito de presión (Vol = 80,00 l)	1,00
ud	Calentador	1,00

4 ANEXO PROYECTO DE SANEAMIENTO INTERIOR Y FOSA EXTERIOR

4.1 CALCULO DE INSTALACION DE SANEAMIENTO INTERIOR.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1.- DATOS DEL PROYECTO

Tipo de uso del edificio:	Público
Situación Pluviométrica:	
Periodo de Retorno:	10,00
Duración de la Lluvia:	10,00
Intensidad de la Lluvia:	109,26
Distancia máxima entre inodoro y bajante:	2,00
Distancia máxima entre bote sifónico y bajante:	1,50
Diámetro mínimo en derivaciones:	32,00
Diámetro mínimo en bajantes sin inodoro:	100,00
Diámetro mínimo en bajantes con inodoro:	50,00
Diámetro mínimo en colectores sin inodoro:	100,00
Diámetro mínimo en colectores con inodoro:	50,00
Diámetro mínimo en canalones semicirculares:	100,00

1.2.- MÉTODO DE CÁLCULO

1.2.1.- TEORÍA PARA EL CÁLCULO

1.2.1.1.- FLUJO EN LAS CONDUCCIONES HORIZONTALES.

El Flujo en las tuberías horizontales de desagüe depende de la fuerza de gravedad que es inducida por la pendiente de la tubería y la altura del agua en la misma.

La formulación del flujo por gravedad, en condiciones estacionarias, la podemos tener mediante la ecuación de Manning:

$$V = 10^{-3} \cdot \frac{R^{2/3} \cdot J^{1/2}}{n}$$

Donde:

V = velocidad del flujo, en m/s.

R = Profundidad hidráulica media o radio hidráulico, en mm.

J = Pendiente de la tubería en % (ó cm/m)

n = Coeficiente de Manning.

Si tenemos en cuenta que el causal es igual a:

$$Q = S \cdot V$$

Donde:

S = Superficie transversal del flujo de agua en m².

Q = Caudal volumétrico en m³/s.

Al combinar las dos ecuaciones anteriores, tendremos:

$$Q = 10^{-3} \cdot \frac{S}{n} \cdot R^{\frac{2}{3}} \cdot J^{\frac{1}{2}}$$

1.2.1.2.- FLUJO EN LAS CONDUCCIONES VERTICALES.

El flujo de agua en conducciones verticales depende esencialmente del caudal. A la entrada de un ramal en la columna, el agua es acelerada por la fuerza de gravedad y, rápidamente, forma una lámina alrededor de la superficie interna de la columna. Esta corona circular de agua y el alma de aire en su interior continúan acelerándose hasta que las pérdidas por rozamiento contra la pared igualan la fuerza de gravedad. Desde este momento, la velocidad de caída queda prácticamente constante.

De esta forma, podemos definir la velocidad terminal y la distancia del punto de entrada de agua a la cual se alcanza dicha velocidad de la siguiente forma:

$$V_T = 10 \cdot \left(\frac{Q}{D} \right)^{0.4}$$

$$L_T = 0.17 \cdot V_T^2$$

Donde:

VT es la velocidad terminal en m/s.

LT es la distancia terminal en m.

Q es el caudal en Lits/sg.

D es el diámetro interior en mm.

El caudal de agua puede expresarse en función del diámetro de la tubería "D" y de la relación "r" entre la superficie transversal de la lámina de agua y la superficie transversal de la tubería mediante la expresión:

$$Q = 3.15 \cdot 10^{-4} \cdot r^{\frac{5}{3}} \cdot D^{\frac{8}{3}}$$

1.2.2.- CÁLCULO Y DIMENSIONADO

Se aplicará un proceso de cálculo para un sistema separativo, es decir, se dimensionará la red de aguas residuales por un lado y la red de aguas pluviales por otro, de forma separada e independiente, para finalmente, mediante las oportunas conversiones, dimensionar un sistema mixto.

Se utilizará el método de adjudicación de un número de unidades de desagüe (UD) a cada aparato sanitario y se considerará la aplicación del criterio de simultaneidad estimando el que su uso sea público o privado.

1.2.2.1.-DIMENSIONADO DE LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS FECALES

1.2.2.1.1.- Red de pequeña evacuación de aguas residuales.

1.2.2.1.2.- Derivaciones individuales.

La adjudicación de UD's a cada tipo de aparato y los diámetros mínimos de sifones y derivaciones individuales se establecen en función del uso privado o público según la tabla siguiente:

Tipo de aparato sanitario	Unidades de desagüe UD		Diámetro mínimo sifón y derivación individual (mm.)	
	Uso privado	Uso publico	Uso privado	Uso publico
Lavabo	1,0	2,0	32,0	40,0
Bidet	2,0	3,0	32,0	40,0
Ducha	2,0	3,0	40,0	50,0
Bañera con ducha	3,0	4,0	40,0	50,0
Bañera sin ducha	3,0	4,0	40,0	50,0
Polibán	3,0	--	40,0	--
Inodoro con cisterna	4,0	5,0	100,0	100,0
Inodoro con fluxómetro	8,0	10,0	100,0	100,0
Placa turca	--	8,0	--	100,0
Lavacañas	--	6,0	--	80,0
Urinario de pedestal	--	4,0	--	50,0
Urinario Suspendido	--	2,0	--	40,0
Fregadero de cocina	3,0	6,0	40,0	50,0
Fregadero de laboratorio	--	2,0	--	40,0
Lavadero	3,0	--	40,0	--
Vertedero	--	8,0	--	100,0
Fuente para beber	0,5	0,5	25,0	25,0
Sumidero sifónico	1,0	3,0	40,0	50,0
Lavavajillas	3,0	6,0	40,0	50,0
Lavadora	3,0	6,0	40,0	50,0
Cuarto de baño (lavabo, inodoro con cisterna, bañera y bidet)	7,0	--	100,0	--
Cuarto de baño (lavabo, inodoro con fluxómetro, bañera y bidet)	8,0	--	100,0	--
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro con cisterna y polibán)	6,0	--	100,0	--
Cuarto de aseo (lavabo, inodoro con fluxómetro y polibán)	8,0	--	100,0	--

1.2.2.1.3.- Botes sifónicos o sifones individuales

Los sifones individuales tendrán el mismo diámetro que la válvula de desagüe conectada.

Los botes sifónicos se elegirán en función del número y tamaño de las entradas y con la altura mínima recomendada para evitar que la descarga de un aparato sanitario alto salga por otro de menor altura.

1.2.2.1.4.- Ramales colectores

Se utilizará la tabla siguiente para el dimensionado de ramales colectores entre aparatos sanitarios y la bajante según el número máximo de unidades de desagüe y la pendiente del ramal colector.

Diámetro mm.	Máximo número de Uds		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
32	--	1	1
40	--	2	3
50	--	6	8
63	--	11	14
75	--	21	28
90	47	60	75

Diámetro mm.	Máximo número de Uds		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
110	123	151	181
125	180	234	280
160	438	582	800
200	870	1150	1680

1.2.2.1.5.- Bajantes de aguas residuales

El dimensionado de las bajantes se hará de acuerdo con la tabla siguiente en que se hace corresponder el número de plantas del edificio con el número máximo de UD's y el diámetro que le correspondería a la bajante, conociendo que el diámetro de la misma será único en toda su altura y considerando también el máximo caudal que puede descargar en la bajante desde cada ramal sin contrapresiones en éste.

Diámetro mm.	Máximo número de Uds, para una altura de bajante de:		Máximo número de Uds, en cada ramal para una altura de bajante de:	
	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas	Hasta 3 plantas	Más de 3 plantas
50	10	25	6	6
63	19	38	11	9
75	27	53	21	13
90	135	280	70	53
110	360	740	181	134
125	540	1100	280	200
160	1208	1120	400	160
200	2200	3600	1680	600
250	3800	5600	2500	1000
315	6000	9240	4320	1650

1.2.2.1.6.- Colectores horizontales de aguas residuales

Mediante la utilización de la Tabla siguiente, obtenemos el diámetro en función del máximo número de UD's y de la pendiente.

Diámetro mm.	Máximo número de Uds		
	Pendiente		
	1 %	2 %	4 %
50	--	20	25
63	--	24	29
75	--	38	57
90	96	130	160
110	264	321	382
125	390	480	580
160	880	1056	1300
200	1600	1920	2300
250	2900	3500	4200
315	5710	6920	8290
350	8300	10000	12000

1.2.2.2.-DIMENSIONADO DE LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

1.2.2.2.1.- Red de pequeña evacuación de aguas pluviales.

El dimensionado de la red de evacuación de aguas pluviales se establecerá en función de los valores de intensidad, duración y frecuencia de la lluvia según la información obtenida para la localidad de .

1.2.2.2.2.- Canalones.

El caudal máximo admisible de los canalones de evacuación de aguas pluviales de sección semicircular, en función del diámetro y de la pendiente, viene determinado en la tabla siguiente:

Diámetro nominal del canalón (mm.)	Max. Superficie de cubierta en proyección horizontal m ² (Im=100mm/h)			Max. Superficie de cubierta en proyección horizontal m ² (Im=109,26mm/h)		
	Pendiente			Pendiente		
	1%	2%	4%	1%	2%	4%
100	45	65	95	41,19	59,49	86,95
125	80	115	165	73,22	105,25	151,02
150	125	175	255	114,41	160,17	233,39
200	260	370	520	237,97	338,64	475,93
250	475	670	930	434,75	613,22	851,19

Si la sección adoptada para el canalón no fuese semicircular, la sección cuadrangular equivalente debe ser un 10 % superior a la obtenida como sección semicircular.

1.2.2.2.3.- Bajantes de aguas pluviales

El diámetro correspondiente a la superficie, en proyección horizontal, servida por cada bajante de aguas pluviales se obtendrá de la tabla siguiente:

Diámetro nominal bajante (mm)	Superficie en proyección horizontal servida, m ² (Im = 100mm/h)	Superficie en proyección horizontal servida, m ² (Im = 109,26mm/h)
50	65	59,49
63	113	103,42
75	177	162,00
90	318	291,05
110	580	530,85
125	805	736,78
160	1544	1.413,16
200	2700	2.471,19

1.2.2.2.4.- Colectores de aguas pluviales.

Se utilizará la tabla siguiente que relaciona la superficie máxima proyectada admisible con el diámetro y la pendiente del colector.

Diámetro nominal del colector (mm.)	Max. Superficie de cubierta en proyección horizontal m ² (Im=100mm/h)			Max. Superficie de cubierta en proyección horizontal m ² (Im=109,26mm/h)		
	Pendiente			Pendiente		
	1%	2%	4%	1%	2%	4%
90	125	178	253	114,41	162,92	231,56
110	229	323	458	209,59	295,63	419,19
125	310	440	620	283,73	402,71	567,46
160	614	862	1228	561,97	788,95	1.123,93
200	1070	1510	2140	979,32	1.382,04	1.958,65
250	1920	2710	3850	1.757,29	2.480,34	3.523,74
315	3090	4589	6500	2.828,14	4.200,11	5.949,17

1.2.2.3.-DIMENSIONADO DE LA RED DE VENTILACIÓN

La red de ventilación sirve, primariamente, como protección del sello hidráulico de un sistema de evacuación de aguas fecales.

En las tuberías verticales y horizontales del sistema de evacuación, el agua fluye en contacto con el aire. Por efecto de la fricción entre agua y aire, éste circula prácticamente a la misma velocidad que el agua.

Cuando, por efecto de la inmisión en el flujo de agua de otro caudal, o por efecto del salto hidráulico, provocado por una disminución de velocidad, se reduce la sección de paso del aire, se produce un aumento brusco de presión que puede repercutir sobre los cierres hidráulicos.

La máxima sobrepresión o depresión que se admite en una red de evacuación ha sido fijada en ± 250 Pa.

Esta diferencia de presión debe ser igual o superior a las pérdidas por rozamiento que se producen por el movimiento del aire en contacto con las superficies interiores de las tuberías.

La pérdida de presión puede ser expresada por la fórmula de Darcy:

$$\Delta p = f \cdot d_a \cdot \frac{L \cdot V^2}{2 \cdot D}$$

Donde:

- Δp es la pérdida de presión por rozamiento, en Pa;
- f es el coeficiente de fricción, adimensional;
- d_a es la densidad del aire, en Kg/m³;
- L es la longitud equivalente de la tubería, en m;
- V es la velocidad del aire, en m/s;
- D es el diámetro interior de la tubería, en m.

Sustituyendo en la fórmula anterior la expresión del caudal (m³/s):

$$Q = \frac{\pi \cdot D^2}{4} \cdot V$$

y suponiendo que la densidad del aire es 1,2 Kg/m³, resulta:

$$\Delta p = 0,97 \cdot f \cdot L \cdot \frac{Q^2}{D^5}$$

Despejando el valor de L , sustituyendo $\Delta p = 250$ Pa. y expresando el diámetro en mm y el caudal en Lits/sg., resulta finalmente:

$$L = 2,58 \cdot 10^{-7} \cdot \frac{D^5}{f \cdot Q^2}$$

La longitud equivalente, expresada por la ecuación anterior, tiene en cuenta las pérdidas accidentales debidas a las piezas especiales encontradas por el flujo de aire en su camino a través de la red de ventilación. Sería muy complicado calcular estas pérdidas accidentales, debido a la complejidad de la red de ventilación. Según estudios experimentales, se ha demostrado que éstas constituyen una tercera parte, aproximadamente, de las pérdidas totales. En consecuencia, la longitud efectiva '**Le**' de la red de ventilación es igual a la equivalente L , definida anteriormente, dividida por 1,5 (las dos cuartas partes):

$$Le = 1,72 \cdot 10^{-7} \cdot \frac{D^5}{f \cdot Q^2}$$

1.2.2.3.1.- Ventilación primaria.

La ventilación primaria tendrá el mismo diámetro que la bajante de la que es prolongación, aunque a ella se conecte una columna de ventilación secundaria.

1.2.2.3.2.- Ventilación secundaria.

La Tabla siguiente indica los diámetros nominales de la columna de ventilación secundaria y las máximas longitudes efectivas comprendidas entre dos o tres alturas del edificio.

Diámetro de la bajante, mm.	UDs	Diámetro de la columna de ventilación secundaria en, mm.									
		32	40	50	63	65	80	100	125	150	200
		Máxima longitud efectiva, m.									
32	2	9									
40	8	15	45								
50	10	9	30								
	24	7	14	40							
63	19		13	38	100						
	40		10	32	90						
75	27		10	25	68	130					
	54		8	20	63	120					
90	65			14	30	93	175				
	153			12	26	58	145				
110	180				15	56	97	290			
	360				10	51	79	270			
	740				8	48	73	220			
125	300				6	45	65	100	300		
	540					42	57	86	250		
	1100					40	47	70	210		
160	696						32	47	100	340	
	1048						31	40	90	310	
	1960						25	34	60	220	
200	1000							28	37	202	380
	1400							25	30	185	360
	2200							19	22	157	330
	3600							18	20	150	250
250	2500							10	18	75	150
	3800								16	40	105
	5600								14	25	75
315	4450								7	8	15
	6508								6	7	12
	9046								5	6	10

En el caso de conexiones a la ventilación en cada planta, los diámetros de la misma vienen dados por la tabla siguiente:

Diámetro de la bajante, mm.	Diámetro de la columna de ventilación, mm.
4	32
50	32
63	40
75	40
90	50
110	63
125	75
160	90

Diámetro de la bajante, mm.	Diámetro de la columna de ventilación, mm.
200	110
250	125
315	160

1.2.2.4.-ACCESORIOS

1.2.2.4.1.- Dimensionado de Arquetas.

En la tabla siguiente se dan las dimensiones mínimas necesarias (Longitud L y anchura A mínimas) de una arqueta según el diámetro del colector de salida de ésta:

Descripción	Diámetro del colector de salida (mm)	Largo (m)	Ancho (m)
40x40	100,00	0,40	0,40
50x50	150,00	0,50	0,50
60x60	200,00	0,60	0,60
60x70	250,00	0,60	0,70
70x70	300,00	0,70	0,70
70x80	350,00	0,70	0,80
80x80	400,00	0,80	0,80
80x90	450,00	0,80	0,90
90x90	500,00	0,90	0,90

2.- MEMORIA DE CÁLCULO

2.1.- Cálculo de tramos

Acometida [1]

Tramo: Tramo [1-2]

Datos de cálculo	Tipo de red: Red de aguas residuales Tipo de tramo: Ramal Pendiente: 2 % Longitud: 3,84 Serie: PVC	
Diámetro mínimo fijado:		32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:		100,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):		90,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:		DN110

Tramo: Tramo [3-4]

Datos de cálculo	Tipo de red: Red de aguas residuales Tipo de tramo: Ramal Pendiente: 2 % Longitud: 11,94 Serie: PVC	
Diámetro mínimo fijado:		32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:		100,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):		90,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:		DN110

Arqueta: Arqueta de reparto [4-5-7]

A partir del diámetro de salida del tramo conectado (PVC (DN110)), se ha seleccionado una arqueta del tipo 50x50 con unas dimensiones de:

Diámetro máx. del colector de salida (mm)	Largo 0,50 Ancho 0,50 150,00
---	--

Tramo: Tramo [5-6]

Datos de cálculo	Tipo de red: Red de aguas residuales Tipo de tramo: Ramal Pendiente: 2 % Longitud: 1,41	
------------------	--	--

| Serie: PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

Tramo: Tramo [7-8]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	13,68
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	100,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	75,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN110

Arqueta: Arqueta de reparto [17-23-8-15-9]

A partir del diámetro de salida del tramo conectado (PVC (DN110)), se ha seleccionado una arqueta del tipo 50x50 con unas dimensiones de:

Diámetro máx. del colector de salida (mm)	Largo	0,50
	Ancho	0,50
		150,00

Tramo: Tramo [9-10]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	1,26
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

Bote sifónico: Bote sifónico baño mujeres [10-13-11]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Serie:	PVC

A partir de los tamaños de tramos a los que se encuentra conectado el bote sifónico y según CTE HS-5 se tomará un diámetro nominal de DN75 con un diámetro interior de 72,60 mm.

Tramo: Tramo [11-12]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	0,46
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

Tramo: Tramo [13-14]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	1,01
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	35,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	32,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN40

Tramo: Tramo [15-16]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	1,61
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	100,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN110

Tramo: Tramo [17-18]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
------------------	--------------	-------------------------

Tipo de tramo:	Ramal
Pendiente:	2 %
Longitud:	2,73
Serie:	PVC

Diámetro forzado con un tamaño de DN110 (105,60 mm.)

Bote sifónico: Bote sifónico baño hombres [19-18-21]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Serie:	PVC

A partir de los tamaños de tramos a los que se encuentra conectado el bote sifónico y según CTE HS-5 se tomará un diámetro nominal de DN110 con un diámetro interior de 105,60 mm.

Tramo: Tramo [19-20]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	0,86
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	35,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	32,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN40

Tramo: Tramo [21-22]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	0,39
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

Tramo: Tramo [23-24]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %

Longitud:	2,52
Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	100,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN110

Tramo: Tramo [25-26]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	10,05
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

Tramo: Tramo [27-28]

Datos de cálculo	Tipo de red:	Red de aguas residuales
	Tipo de tramo:	Ramal
	Pendiente:	2 %
	Longitud:	5,92
	Serie:	PVC

Diámetro mínimo fijado:	32,00 mm.
Diámetro calculado por conexión:	50,00 mm.
Diámetro calculado por normativa (CTE):	50,00 mm.
Diámetro comercial por exceso:	DN75

3.- ANEJO CÁLCULO DE TRAMOS

3.1.- Cálculo de tramos

Acometida [1]

Descripción	Red	Diámetro nominal / serie	Tipo	Pend.	L	NUDs	Sup	Qmax	V_H	V_T
Tramo [1-2]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	3,84	30,00	0,00	14,10	1,39	
Tramo [3-4]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	11,94	24,00	0,00	11,28	1,39	
Tramo [5-6]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	1,41	6,00	0,00	2,82	1,09	
Tramo [7-8]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	13,68	18,00	0,00	8,46	1,39	
Tramo [9-10]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	1,26	4,00	0,00	1,88	1,09	
Tramo [11-12]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	0,46	3,00	0,00	1,41	1,09	
Tramo [13-14]	Residua 	DN40 PVC	Ramal	2 %	1,01	1,00	0,00	0,47	0,70	
Tramo [15-16]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	1,61	5,00	0,00	2,35	1,39	
Tramo [17-18]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	2,73	4,00	0,00	1,88	1,39	
Tramo [19-20]	Residua 	DN40 PVC	Ramal	2 %	0,86	1,00	0,00	0,47	0,70	
Tramo [21-22]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	0,39	3,00	0,00	1,41	1,09	
Tramo [23-24]	Residua 	DN110 PVC	Ramal	2 %	2,52	5,00	0,00	2,35	1,39	
Tramo [25-26]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	10,05	6,00	0,00	2,82	1,09	
Tramo [27-28]	Residua 	DN75 PVC	Ramal	2 %	5,92	3,00	0,00	1,41	1,09	

Donde:

Descripción	=	Descripción del suministro.
Red	=	Tipo de red.
Tipo	=	Función del tramo (ramal, colector, canalón, bajante).
Pend.	=	Pendiente (%)
L	=	Longitud (m).
NUDs	=	Nº de unidades de desagüe.
Sup	=	Superficie a evacuar (m ²)
Qmax	=	Caudal máximo previsible (m ³ /h).
V _H	=	Velocidad en tramos horizontales (m/s).
V _T	=	Velocidad terminal (m/s).

- LISTADO DE ELEMENTOS

1.- Listado de elementos

Unidades	Concepto	Medición
m	Tubo DN110 PVC (Horizontal)	36,33
m	Tubo DN75 PVC (Horizontal)	19,50
m	Tubo DN40 PVC (Horizontal)	1,87
ud	Bote sifónico (DNom: DN75)	1,00
ud	Bote sifónico (DNom: DN110)	1,00
ud	Arqueta de 50,00 x 50,00 (Dint: 150,00 mm.)	2,00
ud	Residual (Fregadero de cocina; NUDs:6,00; Dint:50,00 mm.)	1,00
ud	Residual (Ducha; NUDs:3,00; Dint:50,00 mm.)	2,00
ud	Residual (Punto recogida residual A; NUDs:1,00; Dint:35,00 mm.)	2,00
ud	Residual (Inodoro con cisterna; NUDs:5,00; Dint:100,00 mm.)	2,00
ud	Residual (Sumidero sifónico; NUDs:3,00; Dint:50,00 mm.)	2,00
ud	Acometida (Fig.1)	1,00
ud	Pozo de registro	1,00

4.2 DATOS DE FOSA EXTERIOR

5 ANEXO PROYECTO DE ELECTRICIDAD

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1.- POTENCIAS

Calcularemos la potencia real de un tramo sumando la potencia instalada de los receptores que alimenta, y aplicando la simultaneidad adecuada y los coeficientes impuestos por el **REBT**. Entre estos últimos cabe destacar:

- Factor de **1'8** a aplicar en tramos que alimentan a puntos de luz con lámparas o tubos de descarga. (Instrucción **ITC-BT-09**, apartado 3 e Instrucción **ITC-BT 44**, apartado 3.1 del **REBT**).
- Factor de **1'25** a aplicar en tramos que alimentan a uno o varios motores, y que afecta a la potencia del mayor de ellos. (Instrucción **ITC-BT-47**, apartado. 3 del **REBT**).

2.2.- INTENSIDADES

Determinaremos la intensidad por aplicación de las siguientes expresiones:

- *Distribución monofásica:*

$$I = \frac{P}{V \cdot \text{Cos}\varphi}$$

Siendo:

V	=	Tensión (V)
P	=	Potencia (W)
I	=	Intensidad de corriente (A)
$\text{Cos } j$	=	Factor de potencia

- *Distribución trifásica:*

$$I = \frac{P}{\sqrt{3} \cdot V \cdot \text{Cos}\varphi}$$

Siendo:

V	=	Tensión entre hilos activos.
-----	---	------------------------------

2.3.- SECCIÓN

Para determinar la sección de los cables utilizaremos tres métodos de cálculo distintos:

- Calentamiento.
- Limitación de la caída de tensión en la instalación (momentos eléctricos).
- Limitación de la caída de tensión en cada tramo.

Adoptaremos la sección nominal más desfavorable de las tres resultantes, tomando como valores mínimos **1,50** mm² para alumbrado y **2,50** mm² para fuerza.

2.3.1.- CÁLCULO DE LA SECCIÓN POR CALENTAMIENTO

Aplicaremos para el cálculo por calentamiento lo expuesto en la norma **UNE 20.460-94/5-523**. La intensidad máxima que debe circular por un cable para que éste no se deteriore viene marcada por las tablas **52-C1** a **52-C12**. En función del método de instalación adoptado de la tabla **52-B2**, determinaremos el método de referencia según **52-B1**, que en función del tipo de cable nos indicará la tabla de intensidades máximas que hemos de utilizar.

La intensidad máxima admisible se ve afectada por una serie de factores como son la temperatura ambiente, la agrupación de varios cables, la exposición al sol, etc. que generalmente reducen su valor. Hallaremos el factor por temperatura ambiente a partir de las tablas **52-D1** y **52-D2**. El factor por agrupamiento, de las tablas **52-E1**, **52-E2**, **52-E3 A** y **52-E3 B**. Si el cable está expuesto al sol, o bien, se trata de un cable con aislamiento mineral, desnudo y accesible,

aplicaremos directamente un **0,9**.

Para el cálculo de la sección, dividiremos la intensidad de cálculo por el producto de todos los factores correctores, y buscaremos en la tabla la sección correspondiente para el valor resultante. Para determinar la intensidad máxima admisible del cable, buscaremos en la misma tabla la intensidad para la sección adoptada, y la multiplicaremos por el producto de los factores correctores.

2.3.2.- MÉTODO DE LOS MOMENTOS ELÉCTRICOS

Este método nos permitirá limitar la caída de tensión en toda la instalación a **4,50%** para alumbrado y **6,50%** para fuerza. Para ejecutarlo, utilizaremos las siguientes fórmulas:

- *Distribución monofásica:*

$$S = \frac{2 \cdot \lambda}{K \cdot e \cdot U_n}; \quad \lambda = \sum (L_i \cdot P_i)$$

Siendo:

S = Sección del cable (mm²)

l = Longitud virtual.

e = Caída de tensión (V)

K = Conductividad.

L_i = Longitud desde el tramo hasta el receptor (m)

P_i = Potencia consumida por el receptor (W)

U_n = Tensión entre fase y neutro (V)

- *Distribución trifásica:*

$$S = \frac{\lambda}{K \cdot e \cdot U_n}; \quad \lambda = \sum (L_i \cdot P_i)$$

Siendo:

U_n = Tensión entre fases (V)

2.4.- CAÍDA DE TENSIÓN

Una vez determinada la sección, calcularemos la caída de tensión en el tramo aplicando las siguientes fórmulas:

- *Distribución monofásica:*

$$e = \frac{2 \cdot P \cdot L}{K \cdot S \cdot U_n}$$

Siendo:

e = Caída de tensión (V)

S = Sección del cable (mm²)

K = Conductividad

L = Longitud del tramo (m)

P = Potencia de cálculo (W)

U_n = Tensión entre fase y neutro (V)

- *Distribución trifásica:*

$$e = \frac{P \cdot L}{K \cdot S \cdot U_n}$$

Siendo:

U_n = Tensión entre fases (V)

2.5.- INTENSIDADES DE CORTOCIRCUITO

Las intensidades de cortocircuito en cada punto de la instalación se determinan por cálculo siguiendo el siguiente método:

1. Se realiza la suma de las resistencias y reactancias situadas aguas arriba del punto

considerado.

$$R_T = R_1 + R_2 + R_3 + \dots$$

$$X_T = X_1 + X_2 + X_3 + \dots$$

2. Se calcula la intensidad de cortocircuito mediante la siguiente fórmula:

$$I_{cc} = \frac{U_o}{\sqrt{3} \sqrt{R_T^2 + X_T^2}}$$

Siendo:

U_o = Tensión entre fases del transformador en vacío, lado secundario o baja tensión, expresada en voltios.

R_T y X_T = Resistencia y reactancia total expresada en mili ohmios (mW)

Para determinar las resistencias y reactancias en cada parte de la instalación:

Parte de la instalación	Resistencias (mW)	Reactancias (mW)
Red aguas arriba	$R_1 = Z_1 \cdot \cos \varphi \cdot 10^{-3}$ $\cos \varphi = 0,15$ $Z_1 = \frac{U^2}{P_{cc}}$	$X_1 = Z_1 \cdot \sen \varphi \cdot 10^{-3}$ $\sen \varphi = 0,98$
Transformador	$R_2 = \frac{W_c \cdot U^2}{S^2} \cdot 10^{-3}$	$X_2 = \sqrt{Z_2^2 - R_2^2}$ $Z_2 = \frac{U_{cc} \cdot U^2}{100 \cdot S}$
En cables	$R_3 = \frac{\rho \cdot L}{S}$	$X_3 = 0,08 \cdot L$ (cable multipolar) $X_3 = 0,12 \cdot L$ (cable unipolar)

Siendo:

P_{cc} = Potencia de cortocircuito de la red de distribución, estará expresada en MVA, siendo un dato facilitado por la Compañía Suministradora.

W_c = Pérdidas en el Cu del transformador.

S = Potencia aparente del transformador (kVA).

U_{cc} = Tensión de cortocircuito del transformador.

L = Longitud del cable, en m.

S = Sección del cable, en mm².

r = Resistividad: 22,5 (Cu) y 36 (Al).

3.- MÉTODOS DE INSTALACIÓN EMPLEADOS

Referencia	RZ1-K (AS) multip. enterrados bajo tubo
Tipo de instalación (UNE 20460-5-523:2004)	[Ref 70] Cable multiconductor en conductos o en conductos perfilados enterrados. La resistividad térmica del terreno es de $2,5 \text{ K} \cdot \text{m} / \text{W}$.
Disposición	En caso de más de un circuito, la distancia entre tubos es nula
Temperatura ambiente (°C)	25
Exposición al sol	No
Tipo de cable	multipolar
Material de aislamiento	XLPE (Polietileno reticulado)
Tensión de aislamiento (V)	0,6/1 kV
Material conductor	Cu
Conductividad ($\Omega \cdot \text{mm}^2$)/m	56,00
Tabla de intensidades máximas para 2 conductores	52-C2, col.7 Cu
Tabla de intensidades máximas para 3 conductores	52-C4, col.7 Cu
Tabla de tamaño de los tubos	9, ITC-BT-21
Listado de las líneas de la instalación que utilizan este método	ACOMETIDA.

Referencia	RZ1-K (AS) unip. en montaje superficial bajo tubo
Tipo de instalación (UNE 20460-5-523:2004)	[Ref 4] Conductores aislados o cable unipolar en conductos sobre pared de madera o de mampostería, no espaciados una distancia inferior a 0,3 veces el diámetro del conductor de ella.
Disposición	
Temperatura ambiente (°C)	40
Exposición al sol	No
Tipo de cable	unipolar
Material de aislamiento	XLPE (Polietileno reticulado)
Tensión de aislamiento (V)	0,6/1 kV
Material conductor	Cu
Conductividad ($\Omega \cdot \text{mm}^2$)/m	56,00
Tabla de intensidades máximas para 2 conductores	52-C2, col.4 Cu
Tabla de intensidades máximas para 3 conductores	52-C4, col.4 Cu
Tabla de tamaño de los tubos	2, ITC-BT-21
Listado de las líneas de la instalación que utilizan este método	ALIMENTACION. LINEA ALIMENTACION CENTRO DE FORMACION.

Referencia	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible
Tipo de instalación (UNE 20460-5-523:2004)	[Ref 41] Conductores aislados en conductos en vacíos de construcción. $1,5 \text{ De} \leq V < 20 \text{ De}$.
Disposición	
Temperatura ambiente (°C)	40
Exposición al sol	No
Tipo de cable	unipolar
Material de aislamiento	XLPE (Polietileno reticulado)
Tensión de aislamiento (V)	0,6/1 kV

Material conductor	Cu
Conductividad ($\Omega \cdot \text{mm}^2$)/m	56,00
Tabla de intensidades máximas para 2 conductores	52-C2, col.5 Cu
Tabla de intensidades máximas para 3 conductores	52-C4, col.5 Cu
Tabla de tamaño de los tubos	5, ITC-BT-21
Listado de las líneas de la instalación que utilizan este método	ALUMBRADO SEMISOTANO. FUERZA SEMISOTANO. ALUMBRADO 1 ZONA EXPOSICIONES. ALUMBRADO 1 ZONA OFFICCE. ALUMBRADO 2 ZONA ESTANCIAS. ALUMBRADO 3 ASEOS. ALUMBRADO EXTERIOR. FUERZA ESTANCIAS. FUERZA OFFICE. FUERZA HUMEDOS. FUERZA TERMO. FUERZA ZONA PRESENTACIONES.

4.- DEMANDA DE POTENCIA

- RESUMEN

Potencia instalada: Consideramos la potencia instalada como la suma de los consumos de todos los receptores de la instalación. En este caso, y según desglose detallado, asciende a **6,23 kW**.

Potencia de cálculo: Se trata de la máxima carga prevista para la que se dimensionan los conductores, y se obtiene aplicando los factores indicados por el **REBT**, así como la simultaneidad o reserva estimada para cada caso. Para la instalación objeto de proyecto, resulta una potencia de cálculo de **6,91 kW**.

Potencia a contratar: Se elige la potencia normalizada por la compañía suministradora superior y más próxima a la potencia de cálculo. Dadas estas condiciones, seleccionamos una potencia a contratar de **8,05 kW**.

- DESGLOSE NIVEL 0

ACOMETIDA CENTRO DE FORMACION

Alumbrado

- CUADRO ACOMETIDA 4.000,00 W
Total **4.000,00 W**

Fuerza

- CUADRO ACOMETIDA 2.231,00 W
Total **2.231,00 W**

Resumen

- Alumbrado 4.000,00 W
- Fuerza 2.231,00 W
Total **6.231,00 W**

- DESGLOSE NIVEL 1

CUADRO ACOMETIDA

Alumbrado

- CUADRO REGULACION SOTANO 4.000,00 W
Total **4.000,00 W**

Fuerza

- CUADRO REGULACION SOTANO 2.231,00 W
Total **2.231,00 W**

Resumen

- Alumbrado 4.000,00 W
- Fuerza 2.231,00 W
Total **6.231,00 W**

- DESGLOSE NIVEL 2

CUADRO REGULACION SOTANO

Alumbrado

- 4 Uds. ALUMBRADO SEMISOTANO × 100,00W c.u. 400,00 W
- CUADRO CENTRO FORMACION 3.600,00 W
Total **4.000,00 W**

Fuerza

- CUADRO CENTRO FORMACION 2.231,00 W
Total **2.231,00 W**

Resumen

- Alumbrado	4.000,00 W
- Fuerza	2.231,00 W
<i>Total</i>	6.231,00 W

- DESGLOSE NIVEL 3

CUADRO CENTRO FORMACION

Alumbrado

- EMERGENCIA 2 ZONA EXPOSICIONES	100,00 W
- EMERGENCIAS ASEO 1	100,00 W
- EMERGENCIAS ASEO 2	100,00 W
- EMERGENCIAS ESTANCIA 1	100,00 W
- EMERGENCIAS ESTANCIA 2	100,00 W
- EMERGENCIAS ESTANCIA 3	100,00 W
- EMERGENCIAS ZONA EXPOSICIONES	100,00 W
- 2 Uds. LED TECHO ASEOS × 100,00W c.u.	200,00 W
- 6 Uds. LED TECHO ESTANCIAS × 100,00W c.u.	600,00 W
- 5 Uds. LED TECHO EXTERIOR × 100,00W c.u.	500,00 W
- 3 Uds. LED TECHO ZONA OFFICE × 100,00W c.u.	300,00 W
- 13 Uds. LED TECHO ZONA PRESENTACIONES × 100,00W c.u.	1.300,00 W
<i>Total</i>	3.600,00 W

Fuerza

- FUERZA TERMO	2.231,00 W
<i>Total</i>	2.231,00 W

Resumen

- Alumbrado	3.600,00 W
- Fuerza	2.231,00 W
<i>Total</i>	5.831,00 W

5.- CUADROS RESUMEN POR CIRCUITOS

ACOMETIDA CENTRO DE FORMACION									
Circuito	Método de Instalación	Ltot	Lcdt	Un	Pcal	In	Imax	Sección	Cdt
ACOMETIDA	RZ1-K (AS) multip. enterrados bajo tubo	4,68	0,00	400	6.913	10,26	44,2	(4×6)mm ² Cu bajo tubo=50mm	0,0000

CUADRO ACOMETIDA									
Circuito	Método de Instalación	Ltot	Lcdt	Un	Pcal	In	Imax	Sección	Cdt
ALIMENTACION	RZ1-K (AS) unip. en montaje superficial bajo tubo	4,30	4,30	400	6.913	10,26	60,1	(4×10)+TT×10mm ² Cu bajo tubo=75mm	0,0332

CUADRO REGULACION SOTANO									
Circuito	Método de Instalación	Ltot	Lcdt	Un	Pcal	In	Imax	Sección	Cdt
ALUMBRADOS EMISOTANO	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	25,42	25,42	400	648	1,04	17,7	(4×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=20mm	0,1204
FUERZA SEMISOTANO	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	22,48	18,56	400	6.720	9,70	23,7	(4×2,5)+TT×2,5m ² Cu bajo tubo=20mm	0,5902
LINEA ALIMENTACION CENTRO DE FORMACION	RZ1-K (AS) unip. en montaje superficial bajo tubo	14,16	14,16	400	6.265	9,22	43,7	(4×6)+TT×6mm ² Cu bajo tubo=32mm	0,1982

CUADRO CENTRO FORMACION									
Circuito	Método de Instalación	Ltot	Lcdt	Un	Pcal	In	Imax	Sección	Cdt
ALUMBRADO 1 ZONA EXPOSICIONES	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	54,08	25,18	230	1.624	7,22	20,0	(2×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=16mm	1,1371
ALUMBRADO 1 ZONA OFFICCE	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	12,06	12,06	230	300	1,30	20,0	(2×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=16mm	0,3216
ALUMBRADO 2 ZONA ESTANCIAS	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	40,48	21,35	230	1.086	4,96	20,0	(2×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=16mm	0,7565
ALUMBRADO 3 ASEOS	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	21,73	16,89	230	524	2,43	20,0	(2×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=16mm	0,4843
ALUMBRADO EXTERIOR	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	30,16	30,16	230	500	2,17	20,0	(2×1,5)+TT×1,5m ² Cu bajo tubo=16mm	0,6152
FUERZA ESTANCIAS	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	27,13	20,56	230	2.231	9,70	27,3	(2×2,5)+TT×2,5m ² Cu bajo tubo=20mm	1,4371
FUERZA HUMEDOS	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	13,23	13,23	230	2.231	9,70	27,3	(2×2,5)+TT×2,5m ² Cu bajo tubo=20mm	0,9951
FUERZA OFFICE	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	11,91	11,91	230	2.231	9,70	27,3	(2×2,5)+TT×2,5m ² Cu bajo tubo=20mm	0,9155

FUERZA TERMO	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	5,98	5,98	230	2.231	9,70	27,3	(2×2,5)+TT×2,5m m²Cu bajo tubo=20mm	0,5587
FUERZA ZONA PRESENTACIONES	RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible	23,40	23,40	230	2.231	9,70	27,3	(2×2,5)+TT×2,5m m²Cu bajo tubo=20mm	1,6081

Donde:

- Ltot = Longitud total del circuito, en metros.
- Lcdt = Longitud hasta el receptor con la caída de tensión más desfavorable, en metros.
- Un = Tensión de línea, en voltios.
- Pcal = Potencia de cálculo, en vatios.
- In = Intensidad de cálculo, en amperios.
- Imáx = Intensidad máxima admisible, en amperios.
- Sección = Sección elegida.
- Cdt = Caída de tensión acumulada en el receptor más desfavorable (%).

6.- MEMORIA DETALLADA POR CIRCUITOS

ACOMETIDA

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 4,68 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) multip. enterrados bajo tubo.
- Los conductores están distribuidos en 3F+N con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 400 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **6.231 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **6.913 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **10,26 A**:

$$6.913 / (\sqrt{3} \times 400 \times 0,97) = 10,26 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C4, col.7 Cu y los factores correctores (0,96) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **44,16 A**:

$$46,00 \times 0,96 = 44,16 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **11,36 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,06 mm²** y por calentamiento de **6,00 mm²**.
- Adoptamos la sección de **6,00 mm²** y designamos el circuito con:

(4x6)mm²Cu bajo tubo=50mm

ALIMENTACION

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 4,30 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en montaje superficial bajo tubo .
- Los conductores están distribuidos en 3F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 400 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **6.231 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **6.913 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **10,26 A**:

$$6.913 / (\sqrt{3} \times 400 \times 0,97) = 10,26 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C4, col.4 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del

circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **60,06 A**:

$$66,00 \times 0,91 = 60,06 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **7,79 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,70 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **10,00 mm²** y designamos el circuito con:

(4×10)+TT×10mm²Cu bajo tubo=75mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un cuadro distribución a 4,30 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **0,1329 V (0,03 %)**.

ALUMBRADO SEMISOTANO

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 25,42 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en 3F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 400 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **400 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **648 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **1,04 A**:

$$648 / (\sqrt{3} \times 400 \times 0,90) = 1,04 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C4, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **17,74 A**:

$$19,50 \times 0,91 = 17,74 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **2,66 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,03 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

(4×1,5)+TT×1,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado tubo descarga a 25,42 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **0,4814 V (0,12 %)**.

FUERZA SEMISOTANO

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 22,48 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción

bajo tubo flexible.

- Los conductores están distribuidos en 3F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 400 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **0 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **6.720 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$6.720 / (\sqrt{3} \times 400 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C4, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **23,66 A**:

$$26,00 \times 0,91 = 23,66 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **3,16 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,22 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(4×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 18,56 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **2,3606 V (0,59 %)**.

LINEA ALIMENTACION CENTRO DE FORMACION

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 14,16 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en montaje superficial bajo tubo .
- Los conductores están distribuidos en 3F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 400 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **5.831 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **6.265 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,22 A**:

$$6.265 / (\sqrt{3} \times 400 \times 0,98) = 9,22 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C4, col.4 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **43,68 A**:

$$48,00 \times 0,91 = 43,68 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **2,81 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,41 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **6,00 mm²** y designamos el circuito con:

$$(4 \times 6) + TT \times 6 \text{ mm}^2 \text{ Cu bajo tubo} = 32 \text{ mm}$$

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un cuadro distribución a 14,16 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **0,7928 V (0,20 %)**.

ALUMBRADO 1 ZONA EXPOSICIONES

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 54,08 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **1.500 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **1.624 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **7,22 A**:

$$1.624 / (230 \times 0,98) = 7,22 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **20,02 A**:

$$22,00 \times 0,91 = 20,02 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,55 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,41 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

$$(2 \times 1,5) + TT \times 1,5 \text{ mm}^2 \text{ Cu bajo tubo} = 16 \text{ mm}$$

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado incandescente a 25,18 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **2,6154 V (1,14 %)**.

ALUMBRADO 1 ZONA OFFICCE

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 12,06 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **300 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **300 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **1,30 A**:

$$300/(230 \times 1,00) = 1,30 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **20,02 A**:

$$22,00 \times 0,91 = 20,02 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,51 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,04 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

$$(2 \times 1,5) + TT \times 1,5 \text{ mm}^2 \text{ Cu bajo tubo} = 16 \text{ mm}$$

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado incandescente a 12,06 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **0,7397 V (0,32 %)**.

ALUMBRADO 2 ZONA ESTANCIAS

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 40,48 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **900 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **1.086 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **4,96 A**:

$$1.086/(230 \times 0,95) = 4,96 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **20,02 A**:

$$22,00 \times 0,91 = 20,02 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **0,81 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,24 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

$$(2 \times 1,5) + TT \times 1,5 \text{ mm}^2 \text{ Cu bajo tubo} = 16 \text{ mm}$$

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado

incandescente a 21,35 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **1,7400 V (0,76 %)**.

ALUMBRADO 3 ASEOS

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 21,73 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **400 W**.
- Entre ellos se encuentran lámparas o tubos de descarga, por lo que aplicamos el factor **1,8** sobre la carga mínima prevista en voltiamperios para estos receptores.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **524 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **2,43 A**:

$$524/(230 \times 0,94) = 2,43 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **20,02 A**:

$$22,00 \times 0,91 = 20,02 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **0,66 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,12 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×1,5)+TT×1,5mm²Cu bajo tubo=16mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado incandescente a 16,89 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **1,1139 V (0,48 %)**.

ALUMBRADO EXTERIOR

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 30,16 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **500 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **500 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **2,17 A**:

$$500/(230 \times 1,00) = 2,17 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460**

especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **20,02 A**:

$$22,00 \times 0,91 = 20,02 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,64 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,15 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **1,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×1,5)+TT×1,5mm²Cu bajo tubo=16mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un alumbrado incandescente a 30,16 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **1,4151 V (0,62 %)**.

FUERZA ESTANCIAS

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 27,13 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **0 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **2.231 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$2.231/(230 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **27,30 A**:

$$30,00 \times 0,91 = 27,30 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,31 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,49 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 20,56 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **3,3052 V (1,44 %)**.

FUERZA HUMEDOS

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 13,23 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.

- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **0 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **2.231 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$2.231/(230 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **27,30 A**:

$$30,00 \times 0,91 = 27,30 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **0,91 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,32 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 13,23 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **2,2888 V (1,00 %)**.

FUERZA OFFICE

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 11,91 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **0 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **2.231 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$2.231/(230 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **27,30 A**:

$$30,00 \times 0,91 = 27,30 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,37 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,28 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 11,91 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **2,1057 V (0,92 %)**.

FUERZA TERMO

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 5,98 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **2.231 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **2.231 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$2.231/(230 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **27,30 A**:

$$30,00 \times 0,91 = 27,30 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,22 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,14 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 5,98 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **1,2850 V (0,56 %)**.

FUERZA ZONA PRESENTACIONES

Datos de partida:

- Todos los tramos del circuito suman una longitud de 23,40 m.
- El cable empleado y su instalación siguen la referencia RZ1-K (AS) unip. en vacíos de construcción bajo tubo flexible.
- Los conductores están distribuidos en F+N+P con 1 conductor por fase.
- La tensión entre hilos activos es de 230 V.

Potencias:

- Todos los receptores alimentados por el circuito suman una potencia instalada de **0 W**.
- Aplicamos factor de simultaneidad, obteniendo una potencia final de cálculo de **2.231 W**.

Intensidades:

- En función de la potencia de cálculo, y utilizando la fórmula siguiente, obtenemos la intensidad de cálculo, o máxima prevista, que asciende a **9,70 A**:

$$2.231/(230 \times 1,00) = 9,70 \text{ A}$$

- Según la tabla 52-C2, col.5 Cu y los factores correctores (0,91) que la norma **UNE 20.460** especifica para este tipo de configuración de cable y montaje, la intensidad máxima admisible del circuito para la sección adoptada según el apartado siguiente, se calcula en **27,30 A**:

$$30,00 \times 0,91 = 27,30 \text{ A}$$

- En función de la potencia de cortocircuito de la red y la impedancia de los conductores hasta este punto de la instalación, obtenemos una intensidad de cortocircuito de **1,64 kA**.

Secciones:

- Obtenemos una sección por caída de tensión de **0,56 mm²** y por calentamiento de **1,50 mm²**.
- Adoptamos la sección de **2,50 mm²** y designamos el circuito con:

(2×2,5)+TT×2,5mm²Cu bajo tubo=20mm

Caídas de tensión:

- La caída de tensión acumulada más desfavorable del circuito se produce en un toma de corriente a 23,40 metros de la cabecera del mismo, y tiene por valor **3,6986 V (1,61 %)**.

7.- CUADROS RESUMEN DE PROTECCIONES

CUADRO ACOMETIDA						
Dispositivo	Nº polos	In	U	Ir	Is	Pc
IA Ali	IV	63	400	11	300	16
CUADRO REGULACION SOTANO						
Dispositivo	Nº polos	In	U	Ir	Is	Pc
ID Lin.Ali.Cen	IV	25	400		30	
IM Lin.Ali.Cen	IV	10	400			10
ID Alu	IV	25	400		30	
IM Alu	IV	10	400			10
ID Fue.Sem	IV	25	400		30	
IM Fue.Sem	IV	10	400			10
CUADRO CENTRO FORMACION						
Dispositivo	Nº polos	In	U	Ir	Is	Pc
IM Alu.1.Zon	II	10	230			6
IM Alu.1.Zon	II	10	230			6
IM Alu.2.Zon	II	10	230			6
IM Alu.3.Ase	II	10	230			6
IM Fue.Est	II	10	230			6
IM Fue.Hum	II	10	230			6
ID Fue.Hum	II	25	230		30	
IM Fue.Off	II	10	230			6
ID Fue.Off	II	25	230		30	
IM Fue.Ter	II	10	230			6
ID Fue.Ter	II	25	230		30	
IM Fue.Zon.Pre	II	10	230			6
IM Alu.Ext	II	10	230			6
ID Alu.Ext	II	25	230		30	

Donde:

- Nº polos = Número de polos.
- In = Calibre, en amperios.
- U = Tensión, en voltios.
- Ir = Intensidad de regulación, en amperios.
- Is = Sensibilidad, en miliamperios.
- Pc = Poder de corte, en kiloamperios.

8.- LISTADO DE MATERIALES

Ud	Concepto	Medición
m	Cable tetrapolar RZ1-K (AS) de 6mm ²	4,68
m	Cable unipolar RZ1-K (AS) de 1,5mm ²	602,67
m	Cable unipolar RZ1-K (AS) de 10mm ²	21,52
m	Cable unipolar RZ1-K (AS) de 2,5mm ²	357,33
m	Cable unipolar RZ1-K (AS) de 6mm ²	70,79
ud	Halógena 220V 75W 8cm ø (100W)	29,00
ud	Pantalla estanca 2x36W (100W, f.p.0,90)	4,00
ud	Emergencia fluor. (100W, f.p.0,90)	7,00
ud	Toma de Corriente 10A +TT (10A)	24,00
ud	Conmutador	2,00
ud	Interruptor	9,00
ud	Interruptor diferencial (General, II polos, 25 A, 230 V, 30 mA)	4,00
ud	Interruptor diferencial (General, IV polos, 25 A, 400 V, 30 mA)	3,00
ud	Interruptor magnetotérmico (General, IV polos, 63 A, 400 V, 300 mA, 16 kA)	1,00
ud	Interruptor magnetotérmico (General, II polos, 10 A, 230 V, 6 kA)	10,00
ud	Interruptor magnetotérmico (General, IV polos, 10 A, 400 V, 10 kA)	3,00
ud	Caja de distribución para "CUADRO ACOMETIDA", con capacidad para albergar 12 (1x12) modulos DIN de 18mm.	1,00
ud	Caja de distribución para "CUADRO CENTRO FORMACION", con capacidad para albergar 36 (3x12) modulos DIN de 18mm.	1,00
ud	Caja de distribución para "CUADRO REGULACION SOTANO", con capacidad para albergar 36 (3x12) modulos DIN de 18mm.	1,00
ud	Acometida (1)	1,00

6 ANEXO ACREDITACIÓN GANADERO PROMOTOR



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 303

Registro

Presentación realizada el: 15-04-2024 a las 13:10:29

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202430365020164X

Código Seguro de Verificación: PDUFN7M2TVW4NLVA

Número de justificante: 3035646998955

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B87117347

Apellidos y Nombre / Razón social: LAUBER ASESORES, S.L.

En calidad de: Colaborador

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio **2024**

Período **1T**

NIF **B70650296** Apellidos y nombre o Razón social **FINCA EL FONTARRON S L**

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3035646998955

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....
- Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII
- Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....
- Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390
- Autoliquidación conjunta.....
- Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...
- Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)
- Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)
- Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurzal Postconcurzal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota	
Régimen general.....	150	151	152	
	01	02	4,00	
	03			
	153	154	5,00	
	04	05	10,00	
	06			
	07	8.800,00	08	21,00
	09		1.848,00	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	10		11	
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)...	12		13	
Modificación bases y cuotas.....	14		15	
Recargo equivalencia.....	156	157	1,75	
	16	17		
	18			
	19	20	1,40	
	21			
	22	23	5,20	
	24			
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	25		26	
Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26)		27	1.848,00	

IVA deducible

	Base	Cuota	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29	
	21.234,16	4.450,26	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....	32	33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....	34	35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39	
Rectificación de deducciones.....	40	41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42	
Regularización bienes de inversión.....		43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata.....		44	
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44)		45	4.450,26

Resultado régimen general (27 - 45) 46 **-2.602,26**

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76)	64	-2.602,26
Atribuible a la Administración del Estado <input type="text" value="65"/> <input type="text" value="100,00"/> %	66	-2.602,26
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores.....	110	
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78)	87	
<small>(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)</small>		
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	-2.602,26
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	109	
Resultado (69 - 70 + 109)	71	-2.602,26

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.
 euros

Sin actividad (4)

Sin actividad -

Complementaria (5)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Compensación (6)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

72 **C** 2.602,26

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: **I**

IBAN

Devolución (8)

Manifiesto que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe **73** **D**

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City País/Country Código País/Country code



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 303

Registro

Presentación realizada el: 10-07-2024 a las 11:19:48

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202430365020461G

Código Seguro de Verificación: GQGU7Q9MDBRY6XRC

Número de justificante: 3035614340026

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B70650296

Apellidos y Nombre / Razón social: FINCA EL FONTARRON SL

En calidad de: Titular

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70

https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

Período

NIF Apellidos y nombre o Razón social

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3035614340026

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....
- Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII
- Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....
- Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390
- Autoliquidación conjunta.....
- Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...
- Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)
- Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)
- Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurzal Postconcurzal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

Régimen general.....

Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....

Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)...

Modificación bases y cuotas

Recargo equivalencia.....

Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150		151	152
01		02	4,00
153		154	5,00
04		05	10,00
07	10.411,60	08	21,00
		09	2.186,44
10			
12	2.700,00		
			567,00
14	-8.800,00		
			-1.848,00
156		157	1,75
16		17	
19		20	1,40
22		23	5,20
		24	
25			
			26

Total cuota devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 18 + 21 + 24 + 26) 27 905,44

IVA deducible

Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....

Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes

Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión

En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes

En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....

Rectificación de deducciones

Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.

Regularización bienes de inversión

Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata

	Base	Cuota	
28	81.142,36	29	17.039,90
30		31	
32		33	
34		35	
36		37	
38		39	
40		41	
		42	
		43	
		44	
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44) 45			17.039,90

Resultado régimen general (27 - 45) 46 -16.134,46

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76)	64	-16.134,46
Atribuible a la Administración del Estado <input type="text" value="65"/> <input type="text" value="100,00"/> %	66	-16.134,46
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores.....	110	2.602,26
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78)	87	2.602,26
<small>(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)</small>		
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68).....	69	-16.134,46
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación.....	109	
Resultado (69 - 70 + 109)	71	-16.134,46

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.
 euros

Sin actividad (4)

Sin actividad -

Complementaria (5)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Compensación (6)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

72 **C** 16.134,46

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: **I**

IBAN

Devolución (8)

Manifiesto que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe **73** **D**

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City País/Country Código País/Country code



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 303

Registro

Presentación realizada el: 12-10-2024 a las 13:22:07

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202430365020885Y

Código Seguro de Verificación: SQ328RDJGQLCP4PH

Número de justificante: 3035640611044

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B70650296

Apellidos y Nombre / Razón social: FINCA EL FONTARRON SL

En calidad de: Titular

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio **2024**

Período **3T**

NIF **B70650296** Apellidos y nombre o Razón social **FINCA EL FONTARRON S L**

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3035640611044

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....
- Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII
- Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....
- Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390
- Autoliquidación conjunta.....
- Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA)...
- Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)
- Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)
- Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Día Mes Año

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurzal Postconcurzal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
150	151		152
165	166		167
01	02	4,00	03
153	154	5,00	155
04	05	10,00	06
07	08	21,00	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)...	12		13
Modificación bases y cuotas	14		15
156	157	1,75	158
168	169		170
Recargo equivalencia.....	16	0,50	18
19	20	1,40	21
22	23	5,20	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	25		26
Total cuota devengada (152 + 167 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 170 + 18 + 21 + 24 + 26)			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	6.612,86
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	
Rectificación de deducciones	40	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata		44
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44)		45
		1.388,70

Resultado régimen general (27 - 45) 46 **-1.388,70**

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76)	64	-1.388,70
Atribuible a la Administración del Estado 65 100,00 %	66	-1.388,70
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores.....	110	18.736,72
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78)	87	18.736,72
<small>(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)</small>		
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	68	euros
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68 + 108)	69	-1.388,70
Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o liquidación administrativa del ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación ⁽¹⁾	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
Resultado (69 - 70 + 109)	71	-1.388,70

* En caso de segundas y siguientes autoliquidaciones rectificativas se considerará la última autoliquidación con efectos (ver instrucciones del modelo 303)

Sin actividad (4)

Sin actividad

Rectificativa (5)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación rectificativa

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Indique el motivo de la rectificación:

Rectificaciones (excepto incluidas en el motivo siguiente)

Discrepancia criterio administrativo

Compensación (6)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

72 **C** 1.388,70

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: **I**

IBAN

Devolución (8)

Solicito que el importe a devolver reseñado, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe **73 D**

Rectificación (9)

Solicito que el importe que, en su caso, pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe **111**

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City País/Country Código País/Country code



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 303

Registro

Presentación realizada el: 14-01-2025 a las 18:05:49

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202430365021218W

Código Seguro de Verificación: YRGNVX3G5FSL627Y

Número de justificante: 3035652078961

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B70650296

Apellidos y Nombre / Razón social: FINCA EL FONTARRON SL

En calidad de: Titular

A COMPENSAR



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.

Modelo

303

Identificación (1)

Devengo (2)

Ejercicio

Período

NIF Apellidos y nombre o Razón social

Tributación exclusivamente foral.
Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso

Número justificante: 3035652078961

- Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA).....
- Sujeto pasivo acogido voluntariamente al SII
- Sujeto pasivo que tributa exclusivamente en régimen simplificado.....
- Sujeto pasivo exonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, modelo 390
- Autoliquidación conjunta.....
- Sujeto pasivo con volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 121 LIVA) ...
- Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de Caja (art. 163 undecies LIVA)
- Sujeto pasivo destinatario de operaciones acogidas al régimen especial del criterio de caja
- Opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA).....
- Revocación de la opción por la aplicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA)
- Sujeto pasivo declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación

Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación Preconcurzal Postconcurzal

Liquidación (3)

Régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general.....	150	151	152
	165	166	167
	01	02	03
	153	154	155
	04	05	06
	07	08	09
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.....	10		11
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq. intracom.)...	12		13
Modificación bases y cuotas.....	14		15
Recargo equivalencia.....	156	157	158
	168	169	170
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia.....	25		26
Total cuota devengada (152 + 167 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13 + 15 + 158 + 170 + 18 + 21 + 24 + 26)			27

IVA deducible

	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	28	29
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	30	31
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes.....	32	33
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión.....	34	35
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes.....	36	37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	38	39
Rectificación de deducciones.....	40	41
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		42
Regularización bienes de inversión.....		43
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata.....		44
Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 + 41 + 42 + 43 + 44)		45

Resultado régimen general (27 - 45)

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única.....	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	62	Base imponible
	63	Cuota
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	74	Base imponible
	75	Cuota soportada

Resultado

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	76	
Suma de resultados (46 + 58 + 76)	64	-713,32
Atribuible a la Administración del Estado <input type="text" value="65"/> <input type="text" value="100,00"/> %	66	-713,32
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	77	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores.....	110	20.125,42
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo.....	78	
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78)	87	20.125,42
<small>(No se incluyen las cuotas a compensar generadas en este periodo)</small>		
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultado de la regularización anual.	<input type="text" value="68"/>	euros
Resultado de la autoliquidación (66 + 77 - 78 + 68 + 108)	69	-713,32
Resultado a ingresar correspondiente a la anterior autoliquidación o liquidación administrativa del ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación ⁽¹⁾	70	
Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	109	
Resultado (69 - 70 + 109)	71	-713,32

* En caso de segundas y siguientes autoliquidaciones rectificativas se considerará la última autoliquidación con efectos (ver instrucciones del modelo 303)

Sin actividad (4)

Sin actividad

Rectificativa (5)

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación rectificativa

Nº. de justificante

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.

Indique el motivo de la rectificación:

Rectificaciones (excepto incluidas en el motivo siguiente)

Discrepancia criterio administrativo

Compensación (6)

Si resulta [71] negativa consignar el importe a compensar

72 **C** 713,32

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe: **I**

IBAN

Devolución (8)

Solicito que el importe a devolver reseñado, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe 73 **D**

Rectificación (9)

Solicito que el importe que, en su caso, pudiera resultar a devolver como consecuencia de la rectificación, me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular

Importe 111

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España

IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero:

Unión Europea/SEPA

IBAN Código SWIFT-BIC

Resto países

Código SWIFT-BIC Número de cuenta/Account no.

Banco/Bank name

Dirección del Banco/ Bank address

Ciudad/City País/Country Código País/Country code



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 390

Registro

Presentación realizada el: 14-01-2025 a las 18:08:50

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202439065020024C

Código Seguro de Verificación: 95QHHLRLBXQRNH5L

Número de justificante: 3905611484275

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B70650296

Apellidos y Nombre / Razón social: FINCA EL FONTARRON SL

En calidad de: Titular



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo

390

1. Sujeto pasivo

NIF
B70650296

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

FINCA EL FONTARRON S L

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio.....

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco SI NO

¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en este ejercicio?

SI NO

¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 163.undecies LIVA)?

SI NO

¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja?

SI NO

2. Devengo

Ejercicio **2024**

Declaración sustitutiva

Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA)

Número identificativo declaración anterior

Número justificante: 3905611484275

3. Datos estadísticos

A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

B Código de actividad

C Epígrafe IAE

Principal

A03

911

Otras

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"

Declaración de sujeto pasivo incluido en autoliquidaciones conjuntas

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF

Razón social

4. Datos del representante

Personas físicas y entidades sin personalidad jurídica

Representante

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

Calle, Pza., Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cod. Postal

Personas jurídicas

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D **JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO**
NIF **06554753Y**
Fecha Poder **01/02/2024**
Notaría

D
NIF
Fecha Poder
Notaría

D
NIF
Fecha Poder
Notaría

5. Operaciones realizadas en régimen general

IVA devengado

	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada	
Régimen ordinario	700	0	701	
	667	2	668	
	01	4	02	
	702	5	703	
	669	7,5	670	
	03	10	04	
	05	21	06	
		19.211,60		4.034,44
Operaciones intragrupo	704	0	705	
	671	2	672	
	500	4	501	
	706	5	707	
	673	7,5	674	
	502	10	503	
	504	21	505	
Régimen especial del criterio de caja	708	0	709	
	675	2	676	
	643	4	644	
	710	5	711	
	677	7,5	678	
	645	10	646	
	647	21	648	
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	712	0	713	
	679	2	680	
	07	4	08	
	714	5	715	
	681	7,5	682	
	09	10	10	
	11	21	12	
Régimen especial de agencias de viaje	13	21	14	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	716	0	717	
	683	2	684	
	21	4	22	
	718	5	719	
	685	7,5	686	
	23	10	24	
	25	21	26	
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	720	0	721	
	687	2	688	
	545	4	546	
	722	5	723	
	689	7,5	690	
	547	10	548	
	551	21	552	
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27	2.700,00	28	567,00
Modificación de bases y cuotas	29	-8.800,00	30	-1.848,00
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649		650	
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31		32	
Total bases y cuotas IVA	33	13.111,60	34	2.753,44

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA devengado

Recargo de equivalencia	663		0	664	
	691		0,26	692	
	35		0,5	36	
	665		0,62	666	
	693		1	694	
	599		1,4	600	
	601		5,2	602	
	41		1,75	42	
Modificación recargo equivalencia	43			44	
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45			46	
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34 + 664 + 692 + 36 + 666 + 694 + 600 + 602 + 42 + 44 + 46)	47				2.753,44

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
Operaciones interiores corrientes:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	695	2	696
	190	4	191
	724	5	725
	697	7,5	698
	603	10	604
	605	21	606
	81,00		8,10
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes.....	112.305,17		23.584,08
	48		49
	112.386,17		23.592,18
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	745	2	746
	506	4	507
	726	5	727
	747	7,5	748
	607	10	608
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes.....	512		513
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión..	749	2	750
	196	4	197
	728	5	729
	751	7,5	752
	611	10	612
	613	21	614
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión.....	50		51
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión .	753	2	754
	514	4	515
	730	5	731
	755	7,5	756
	615	10	616
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión.....	520		521
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:			
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes.....	757	2	758
	202	4	203
	732	5	733
	759	7,5	760
	619	10	620
	621	21	622
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes.....	52		53
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	761	2	762
	208	4	209
	734	5	735
	763	7,5	764
	623	10	624
	625	21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión.....	54		55
Operaciones interiores de bienes de inversión:			
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	765	2	766
	214	4	215
	736	5	737
	767	7,5	768
	627	10	628
	629	21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	56		57

5. Operaciones realizadas en régimen general (continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	769	2	770
	220	4	221
	738	5	739
	771	7,5	772
	631	10	632
	633	21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	773	2	774
	587	4	588
	740	5	741
	775	7,5	776
	635	10	636
	637	21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios.....	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	60		61
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o sentencia firmes con tipos no vigentes.....	660		661
Rectificación de deducciones.....	639		62
Rectificación de deducciones por operaciones intragrupo.....	651		652
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorata.....			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 522).....	64		23.592,18
Resultado régimen general (47 - 64).....	65		-20.838,74

7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común)

Liquidación anual

Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658	
Suma de resultados (65 + 83 + 658)	84	-20.838,74
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659	
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	85	
Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85)	86	-20.838,74

8. Tributación por razón de territorio (Sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)

Administraciones

Territorio común	87	%	Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	658	
Álava	88	%	Suma de resultados (65 + 83 + 658)	84	
Guipúzcoa	89	%	Resultado atribuible a territorio común (84 x 87)	92	
Vizcaya	90	%	IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción de diferimiento).....	659	
Navarra	91	%	Compensación de cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común	93	
			Resultado de la liquidación anual atribuible a territorio común (92 + 659 - 93)	94	

9. Resultado de las liquidaciones

9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercicio	95		
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos inscritos en el Registro de devolución mensual.....	96		
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisición de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA).....	524		
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensar o a devolver consigne su importe:	A compensar	97	713,32
	A devolver	98	
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y distintas de las incluidas en la casilla 97	662	20.125,42	

9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del grupo de entidades

Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	525	
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322)	526	

10. Volumen de operaciones

Operaciones realizadas en el ejercicio

Operaciones en régimen general	99	10.411,60
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	653	
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	103	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción	104	
Operaciones exentas sin derecho a deducción	105	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	110	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	125	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	126	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	127	
Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128	
Operaciones en régimen simplificado.....	100	
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.....	101	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	102	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	227	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	228	
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales.....	106	
Entregas de bienes de inversión	107	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 103 + 104 + 105 + 110 + 100 + 101 + 102 + 125 + 126+ 127 + 128 + 227 + 228 - 106 - 107)	108	10.411,60

11. Operaciones específicas

Operaciones realizadas en el ejercicio

Adquisiciones interiores exentas	230	32.141,73
Adquisiciones intracomunitarias exentas	109	
Importaciones exentas	231	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	232	
Operaciones sujetas y no exentas que originan el derecho a la devolución mensual	111	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	113	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo.....	523	

Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que sean destinatarios de operaciones afectadas por el mismo:

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	654	Base imponible	655	Cuota
Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	656	Base imponible	657	Cuota soportada

12. Prorrata

1 Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorrata

114 115 116 117 118

2 Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorrata

114 115 116 117 118

3 Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorrata

114 115 116 117 118

4 Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorrata

114 115 116 117 118

5 Actividad desarrollada

CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a deducción Tipo % prorrata

114 115 116 117 118



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 036

Registro

Presentación realizada el: 01-03-2024 a las 13.18.51

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2024C3665020102A

Código Seguro de Verificación: GUBBVBZMYXWBUT2U

Número de justificante: 0365685188732

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: B87117347

Apellidos y Nombre / Razón social: LAUBER ASESORES, S.L.

En calidad de: Colaborador



Datos identificativos

Nro. justificante: 0365685188732

101 NIF **B70650296**
102 Apellidos o razón o denominación social **FINCA EL FONTARRON** 103 Nombre

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
142 Modificación y baja de datos de teléfonos y direcciones electrónicas para recibir avisos de la AEAT y TEA. (páginas 2A, 2B y 2C)
122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
124 Modificación y baja domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
125 Modificación otros datos identificativos / dominio. (páginas 2A, 2B y 2C)
126 Modificación datos representantes. (página 3)
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
143 Comunicación de opción y renuncia a la llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT. (página 5)
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos y registros. (página 7)
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8) Fecha efectiva del cese
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas). 141 / /

C) Baja

- 150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. 151 Causa
Fecha efectiva de la baja
152 / /

Lugar, fecha y firma

Lugar
MOSTOLES
Fecha
01/03/2024
Firma en calidad de
Representante

Firma

Firmado D./D^a.: **JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO**

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección IAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
		AGRÍCOLA	B01

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha 26/02/2024 407 N.º referencia

408 Baja 409 Fecha 410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

AVILA

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../... 412 bis Indicador Ref. catastral 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia

427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta

430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 433 bis Indicador Ref. catastral 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia

448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta

451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../... 454 bis Indicador Ref. catastral 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia

471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta

474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../... 477 bis Indicador Ref. catastral 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia

494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta

497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMONES. PÚBLICAS

	SÍ	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SÍ	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Uno.2º) LIVA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	744
740 Comunicación de que el cumplimiento de la obligación de expedir factura se realiza por los destinatarios de las operaciones o por terceros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	739

B) Inicio de actividad

		Fecha
502 <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios		503 26/02/2024
504 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios		505
506 <input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma		507
508 <input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente)		509

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510 <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	General	511 26/02/2024
514 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial recargo de equivalencia	515
518 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519
522 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523
526 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial agencias de viajes	527
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	535
538 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	539
542 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	543
546 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	547
570 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	571
Régimen especial simplificado			
550 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	551
554 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	555
558 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	559
562 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	563
566 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	567
574 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575
Régimen especial del criterio de caja			
517 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incluido	521
529 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Excluido	533
549 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Renuncia	553
573 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Revocación	581
561 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Baja	565

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579	<input type="checkbox"/> Alta	<input type="checkbox"/> Baja	Fecha
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	<input type="checkbox"/> Alta	<input type="checkbox"/> Baja	584

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA:		%	Opción prorratea especial
Sector es diferenciado y prorratea especial:			<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
No tiene sectores diferenciados			
Sí tiene sectores diferenciados:			
Sector I, actividades comprendidas:	588	Código CNAE	589
Sector II, actividades comprendidas:	592	Código CNAE	593
Sector III, actividades comprendidas:	596	Código CNAE	597

F) Gestión de otras opciones

			Fecha
Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana (art. 167.Dos LIVA)	530	<input type="checkbox"/> Opción <input type="checkbox"/> Renuncia	736
Llevanza de los Libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT	532	<input type="checkbox"/> Opción <input type="checkbox"/> Renuncia	738

G) Forales IVA a la importación

Sujeto pasivo que tributa exclusivamente a una Administración tributaria Foral con ingreso de cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana (art. 167.Dos LIVA).	741	<input type="checkbox"/> Opción <input type="checkbox"/> Renuncia	743	Fecha
--	-----	---	-----	-------



Junta de
Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

MODELO I-G

LIBRO DE REGISTRO
DE EXPLOTACIÓN

ESPECIE: EQUIDOS



DATOS DEL TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS MARTIN MOLERO, JUAN ANTONIO	N.I.F. o C.I.F. 06554753-Y
DOMICILIO C/ PLAYA DE BARRO, Nº 16	LOCALIDAD BOADILLA DEL MONTE
MUNICIPIO BOADILLA DEL MONTE	TELÉFONO 657786450
PROVINCIA MADRID	CÓDIGO POSTAL 28660

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN ES050410000152	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO
DIRECCIÓN POL. 5 PARC. 18 Y OTRAS, FINCA 50 HAS.	LOCALIDAD BURGOHONDO
MUNICIPIO BURGOHONDO	CÓDIGO POSTAL 05113
PROVINCIA AVILA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS (1)
TIPO DE EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA (2) Reproducción para carne
CUIDADOR/ES DE LOS ANIMALES JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO	ACOGIDA A LA EXCEPCIÓN DE LIBRO SIMPLIFICADO (3) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CÓDIGOS DE PASTOS ASOCIADOS:	

(1) Coordenadas geográficas de la entrada principal, que será cumplimentado por la Unidad Veterinaria

(2) Sólo en explotaciones de producción y reproducción.

(3) Marcar lo que proceda, teniendo en cuenta que solamente se podrá acoger a la excepción de "Libro Simplificado" cuando la explotación esté clasificada como no comercial, sea de pequeña capacidad y no pasen a la cadena alimentaria ninguno de sus équidos, ni sus producciones.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

MODELO I-D

**LIBRO DE REGISTRO DE
EXPLOTACIÓN**

ESPECIE (1): BÓVIDOS

Madrid
7-2-25

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE Y APELLIDOS MARTIN MOLERO, JUAN ANTONIO	N.I.F o C.I.F. 06554753-Y
DOMICILIO C/ PLAYA DE BARRO, Nº 16	LOCALIDAD BOADILLA DEL MONTE
MUNICIPIO BOADILLA DEL MONTE	TELÉFONO 657786450
PROVINCIA MADRID	CÓDIGO POSTAL 28660

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN ES050410000152	NOMBRE DE LA EXPLOTACIÓN JUAN ANTONIO MARTIN MOLERO
DIRECCIÓN POL. 5 PARC. 18 Y OTRAS, FINCA 50 HAS.	LOCALIDAD BURGOHONDO
MUNICIPIO BURGOHONDO	CÓDIGO POSTAL 05113
PROVINCIA AVILA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS (2)
TIPO DE EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA (3) / CATEGORÍA Producción de carne
CÓDIGOS DE PASTOS ASOCIADOS:	

- (1) Bóvidos, ovino, caprino, especies peleteras, especies de caza mayor, especies acuícolas u otras. Se especificará la especie.
(2) Coordenadas geográficas de la entrada principal, que será cumplimentado por la Unidad Veterinaria.
(3) Sólo en explotaciones de producción y reproducción.

7 ANEXO DE MEMORIA EXPLOTACIÓN GANADERA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDAD

EXPLOTACIÓN DE BOVINO, OVINO Y
EQUINO EN EXTENSIVO
EN EL TM DE BURGOHONDO (ÁVILA)

JULIO 2024



FINCA EL FONTARRON, S.L., con CIF 870650296 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plasencia 67 - Polígono Industrial Las Nieves, 28935. Móstoles (Madrid), presenta la siguiente **MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE BOVINO, OVINO Y EQUINO EN EXTENSIVO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)**.

Realiza el proyecto la empresa "GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L."; con domicilio en Madrid, calle General Díaz Porlier, nº 91, 3ºB y e-mail: director@geaingenieros.com

Julio 2024

REDACTOR:

D. Juan Ignacio Canelo Pérez
DNI: 70.812.822 - P
Doctor Ingeniero Técnico Industrial
Graduado en Ingeniería Mecánica
Colegiado COPITIC 930
Ingeniero Agrónomo



Este documento es propiedad intelectual de GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L quedando prohibida su reproducción y/o publicación a través de impresión o de cualquier otro medio de transmisión como fotocopias o grabación, entre otros, sin previo consentimiento por escrito de GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L. autoriza al Cliente el uso de este documento con el propósito expresado en el mismo y en las condiciones acordadas entre el Cliente y GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

INDICE

DOCUMENTO N° 1. MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MEMORIA	1
2. AGENTES IMPLICADOS	1
2.1. PROMOTOR.....	1
2.2. TÉCNICOS REDACTORES	2
3. MARCO NORMATIVO.....	2
4. LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN	5
5. CARGA GANADERA.....	5
6. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN.....	6
7. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	6
7.1. COBERTIZO.....	6
7.2. CORRALES DE MANEJO.....	6
7.3. MANGA SANITARIA	7
7.4. CERCA EXTERIOR	7
7.5. SUMINISTRO DE AGUA.....	7
8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 4/18	7
9. SUPERFICIE MÍNIMA DE PASTOS Y FORRAJES.....	8
10. EMISIONES A LA ATMÓSFERA	8
11. MORTALIDAD PREVISTA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES.....	9

DOCUMENTO N° 2. PLANOS

1. LOCALIZACIÓN	
2. PARCELAS SOBRE ORTOFOTO	
3. PARCELAS SOBRE PLANO CATASTRAL	
4. INSTALACIONES SOBRE ORTOFOTO	

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de la presente Memoria es la descripción de actividad **de una explotación de ganado bovino, ovino y equino en régimen extensivo** con capacidad de producción según Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental:

TIPO DE ANIMALES	CABEZAS
Vacas	100
Ovejas	100
Caballos	3

Se pretende la **obtención de 3 CÓDIGOS DE EXPLOTACIÓN** agraria (CEA), uno para cada tipo de ganado o especie, todos ellos en régimen de explotación extensivo.

La actividad de referencia, es conforme al **DECRETO-LEY 4/2020**, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por **DECRETO LEGISLATIVO 1/2015**, de 12 de noviembre, y **DECRETO 8/2018**, de 5 de abril, por el que se modifica el anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

*Actividades o instalaciones sometidas a **COMUNICACIÓN AMBIENTAL**:*

Apartado 2. Ganadería y Agricultura.

2.6.) "Instalaciones o actividades ganaderas no incluidas en el régimen de autorización ambiental y distintas a otras indicadas en este anexo."

2. AGENTES IMPLICADOS

2.1. PROMOTOR

Se redacta el presente proyecto de ejecución a iniciativa de **FINCA EL FONTARRÓN, S.L.**, con CIF B70650296 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plasencia 67 - Polígono Industrial Las Nieves, 28935. Móstoles (Madrid). Actúa como representante **D. JUAN-ANTONIO MARTIN MOLERO**, con NIF 06554753Y.

2.2. TÉCNICOS REDACTORES

El Proyecto está redactado por el equipo multidisciplinar de la empresa **GA PROJECTS INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, actuando como responsable el técnico competente D. Juan Ignacio Canelo Pérez, con DNI: 70812822P, Doctor Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 930 del COPITIC (Cáceres).

3. MARCO NORMATIVO

En la redacción de este Proyecto se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales, que la explotación debe cumplir:

Normativa de ámbito municipal

- *Normas Urbanísticas Municipales de Burgohondo.*

Normativa de ámbito autonómico

- *Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobada mediante Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.*
- *Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León*
- *ORDEN AYG/37/2011, de 25 de enero, por la que se aprueba la aplicación electrónica «Módulo Ganadero», y se regula el acceso y uso de la misma, para la comunicación telemática de datos al sistema de registro de explotaciones ganaderas de Castilla y León y de identificación, registro y movimiento de animales de explotaciones ganaderas de Castilla y León (BOCyL 28-01-2011)*
- *ORDEN AYG/1138/2012, de 14 de diciembre, por la que se regula la Base de Datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (BOCyL 04-01-2013)*
- *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se modifican los modelos del Anexo IV de la Orden AGR/12/2021, de 8 de enero, por la que se modifica la Orden AGR/1143/2020, de 13 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina. (BOCyL 29-06-2023)*
- *DECRETO-LEY 4/2020, de 18 de junio, de impulso y simplificación de la actividad administrativa para el fomento de la reactivación productiva en Castilla y León, que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León*

- *DECRETO 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León, se modifica el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, y se regula el régimen de comunicación ambiental para el inicio del funcionamiento de estas actividades.*
- *Decreto - Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de medidas de impacto de las actividades de servicios en Castilla y León.*
- *Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.*
- *Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.*
- *Decreto 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.*
- *Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*
- *Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*
- *Orden FOM/1083/2007, de 12 de junio, por el que se aprueba la instrucción técnica urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.*

Normativa de ámbito nacional

- *Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.*
- *Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.*
- *Ley 16/2002 relativa a la prevención y control integrados de la contaminación.*
- *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.*
- *Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.*

- *Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y a los productos derivados no destinados al consumo humano.*
- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- *RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*
- *R.D. 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- *RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*

4. LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

La finca cuenta con varias parcelas en los términos municipales de Burgohondo y de Navalморal, con una superficie total de **58,30 ha**.

Las parcelas donde se radicarán los CEA cuentan con un total de 12,85 ha y son las siguientes:

TM	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE (Ha)
Burgohondo	5	1	05041A005000010000QG	8.696
		2	05041A005000020000QQ	31.304
		17 (*)	05041A005000170000QJ	5.455
		18 (*)	05041A005000180000QE	38.580
		20	05041A005000200000QJ	1.301
		32	05041A005000320000QY	8.297
		97	05041A005000970000QG	17.568
		111	05041A005001110000QD	17.325
TOTAL				128.526

(*) Ubicación de las instalaciones de manejo

Las instalaciones de manejo (corrales de manejo, manga y cobertizo) se ubican en las parcelas 17 y 18 del polígono 5, del TM de Burgohondo. Las instalaciones se ubican a 1,3 km del casco urbano de Burgohondo y a 2,8 km del casco urbano de Navalморal, tal y como se ve en los planos.

Es suelo rústico, de uso agrario, monte bajo. Los datos han sido obtenidos del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y de Catastro, tomando como referencia la base de datos más actualizada disponible.

5. CARGA GANADERA

Tenemos la siguiente carga ganadera:

TIPO DE ANIMALES	CABEZAS	Equiv./ UGM	Total UGM
Vacas	100	0,66	66
Ovejas	100	0,07	7
Caballos	5	0,57	2,85
Total UGMs			75,85

6. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN

El sistema de explotación es en **extensivo**. Es el sistema utilizado por los ganaderos en explotaciones cuando la alimentación de los animales se basa en el aprovechamiento de los recursos naturales mediante el **pastoreo**, pudiéndose complementar con suplementos excepcionalmente, siempre que se cumplan estas dos condiciones en todas y cada una de las fases del ciclo productivo y siempre con una **capacidad máxima de 4 UGM/ha**. El promotor dispone de **58,30 ha**.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La explotación dispondrá de 144 m² construidos cubiertos dedicados a cobertizo y 1.247 m² descubiertos para las instalaciones de manejo de la explotación.

7.1. COBERTIZO

Va a tener una superficie de 144 m² y los animales van a permanecer en este cobertizo por la noche o en determinados momentos. Tendrá un apartado de 36 m² que se utilizará como lazareto, en el cual se dispondrá de agua y comida.

La cimentación está formada por zapatas aisladas hormigón armado. La solera es de tierra y arcilla para que absorba las deyecciones líquidas de las ovejas.

La estructura del cobertizo será metálica, a base de vigas y correas metálicas que apoyan sobre pilares metálicos.

Los cerramientos serán a base de tubos metálicos de 6 cm de espesor hasta una altura de 1,2 metros, pintados color marrón.

La cubierta será de chapa sándwich imitación teja envejecida, con una pendiente del 40 %.

7.2. CORRALES DE MANEJO

Son dos corrales de 537 m² (corral 1) y 710 m² (corral 2), con cerramiento de bloque de hormigón enfoscado por ambas caras y pintado color arena. La altura de este cerramiento es de 2 m. La separación entre ellos se hace con mallazo electrosoldado #15x15x6 y una altura de 1,60 m.

Los animales entran a los corrales por medio de dos puertas abatibles de doble hoja.

En el corral 2 se ubica la manga sanitaria y un embarcadero.

La solera es de tierra por considerarla la más adecuada al uso que se hace de los mismos.

7.3. MANGA SANITARIA

Formada por tubos metálicos de 6 cm de espesor, una anchura de 0,70 m y una longitud de 5 m, siendo su superficie de 3,50 m². Tendrá una altura máxima de 2,70 m.

7.4. CERCA EXTERIOR

Toda la finca está vallada, rodeada con postes de hormigón armado y cinco hilos de alambre.

7.5. SUMINISTRO DE AGUA

Todos los animales disponen de agua limpia y a discreción, ya que hay dos sondeos en la finca, tal y como se ve en el plano nº 2.

8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 4/18

Se cumplirá lo dispuesto en el Decreto 4/2018, de 22 de febrero, por el que se determinan las condiciones ambientales mínimas para las actividades o instalaciones ganaderas de Castilla y León, se modifica el Anexo III del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, y se regula el régimen de comunicación ambiental para el inicio del funcionamiento de estas actividades.

1.1. Ubicación

Con carácter general todas las explotaciones ganaderas nuevas en régimen extensivo estarán limitadas a un número máximo de cabezas equivalente a **4 UGM/ha contabilizada toda la base territorial de la explotación**, excepto las de porcino y otras para las cuales haya una norma básica del Estado que regula este aspecto y en cuyo caso la limitación será la que determine esa norma.

Para las actividades ganaderas extensivas se aplicarán las distancias indicadas en la tabla 1, **medidas desde los límites de la actividad**.

Tabla 1

Tipo de núcleo de población:	Instalaciones	Distancia a respetar
<1.500 habitantes	> 60 UGM	300 m

La explotación se ubica a 1,3 km del casco urbano de Burgohondo y a 2,8 km del casco urbano de Naval Moral, tal y como se ve en los planos.

1.2. Abastecimiento de agua, salubridad interior y protección de las aguas superficiales y subterráneas.

Las instalaciones ganaderas de Castilla y León deberán disponer de sistemas que permitan cuantificar y realizar un seguimiento de los consumos de agua de abastecimiento de la granja **excepto para actividades extensivas desarrolladas íntegramente al aire libre** y abastecidas de flujos de aguas naturales.

9. SUPERFICIE MÍNIMA DE PASTOS Y FORRAJES

La superficie mínima de pastos y forrajes necesaria es de **38 ha**, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

TIPO DE ANIMALES	CABEZAS	Superficie mínima de pasto y forraje (Ha)
Vacas	100	33
Ovejas	100	4
Caballos	5	1
Total		38 Ha

El promotor dispone de una superficie de **58,30 ha**.

10. EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Las emisiones serán las siguientes:

CATEGORÍA GANADO	Kg anuales Metano (CH ₄)	Kg anuales Óxido nítrico (NO ₂ -N)	Kg anuales Amoníaco (NH ₃)
Vacuno	6.357	1	1.063
Ovino	1.113	0	54
Equino	99	0	23
TOTAL	7.569	1	1.140

11. MORTALIDAD PREVISTA Y DESTRUCCIÓN DE CADÁVERES

La mortalidad prevista en la explotación en el caso del vacuno es de 5 animales al año, lo que equivale a 2.300 kg/año y en el caso del ovino es de 5 animales al año, lo que equivale a 350 kg/año. El sistema de eliminación de las posibles bajas que se produzcan en la explotación será a través de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1.774/2002.

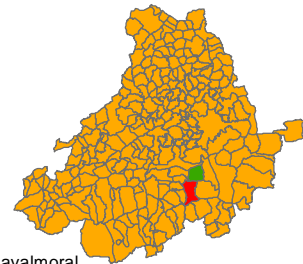
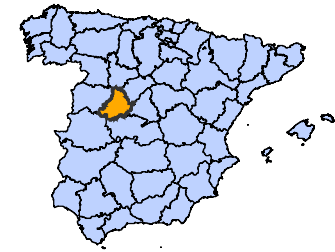
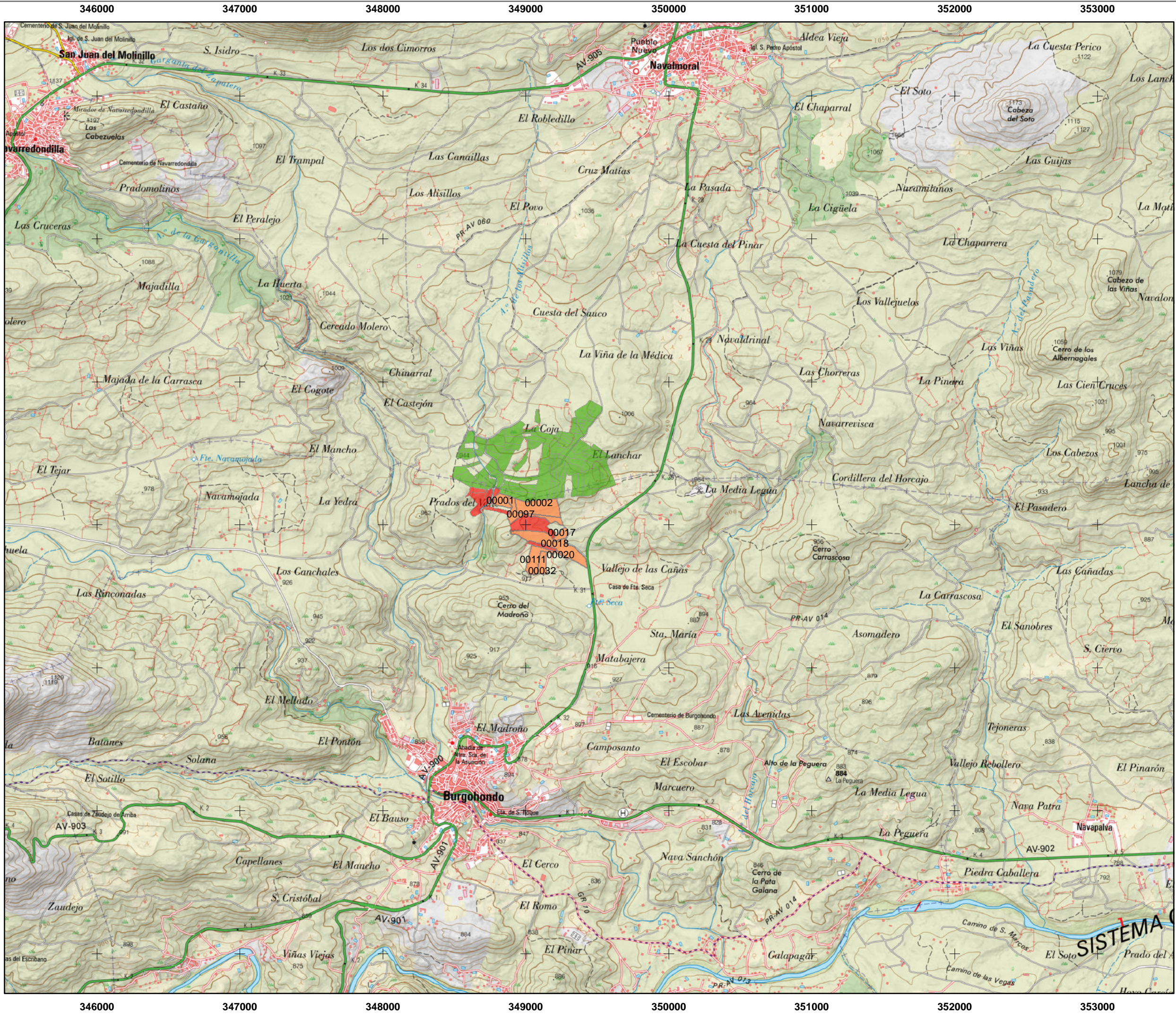
Ávila, julio de 2024

Fdo.: Juan Ignacio Canelo Pérez
DNI: 70.812.822 - P
Doctor Ingeniero Técnico Industrial
Graduado en Ingeniería Mecánica
Colegiado COPITIC nº 930
Ingeniero Agrónomo



MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDAD
EXPLOTACIÓN DE BOVINO, OVINO Y EQUINO EN EXTENSIVO

PLANOS



- ◆ TM Navalmoral
- ◆ TM Burgohondo

Legenda

- Parcelas CEA
- Burgohondo
- Navalmoral

Parcelas Finca

- Burgohondo
- Navalmoral

Elaborado por:



Promotor:

FINCA EL FONTARRÓN S.L.

Título:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PARA TRAMITACIÓN DE C.E.A.

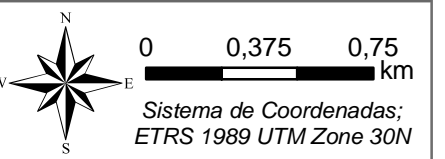
Situación:

T.M. Burgohondo (Ávila)

Título:

LOCALIZACIÓN

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)



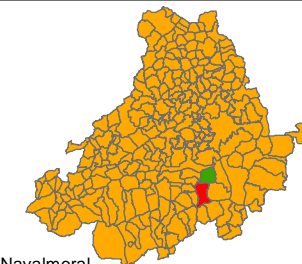
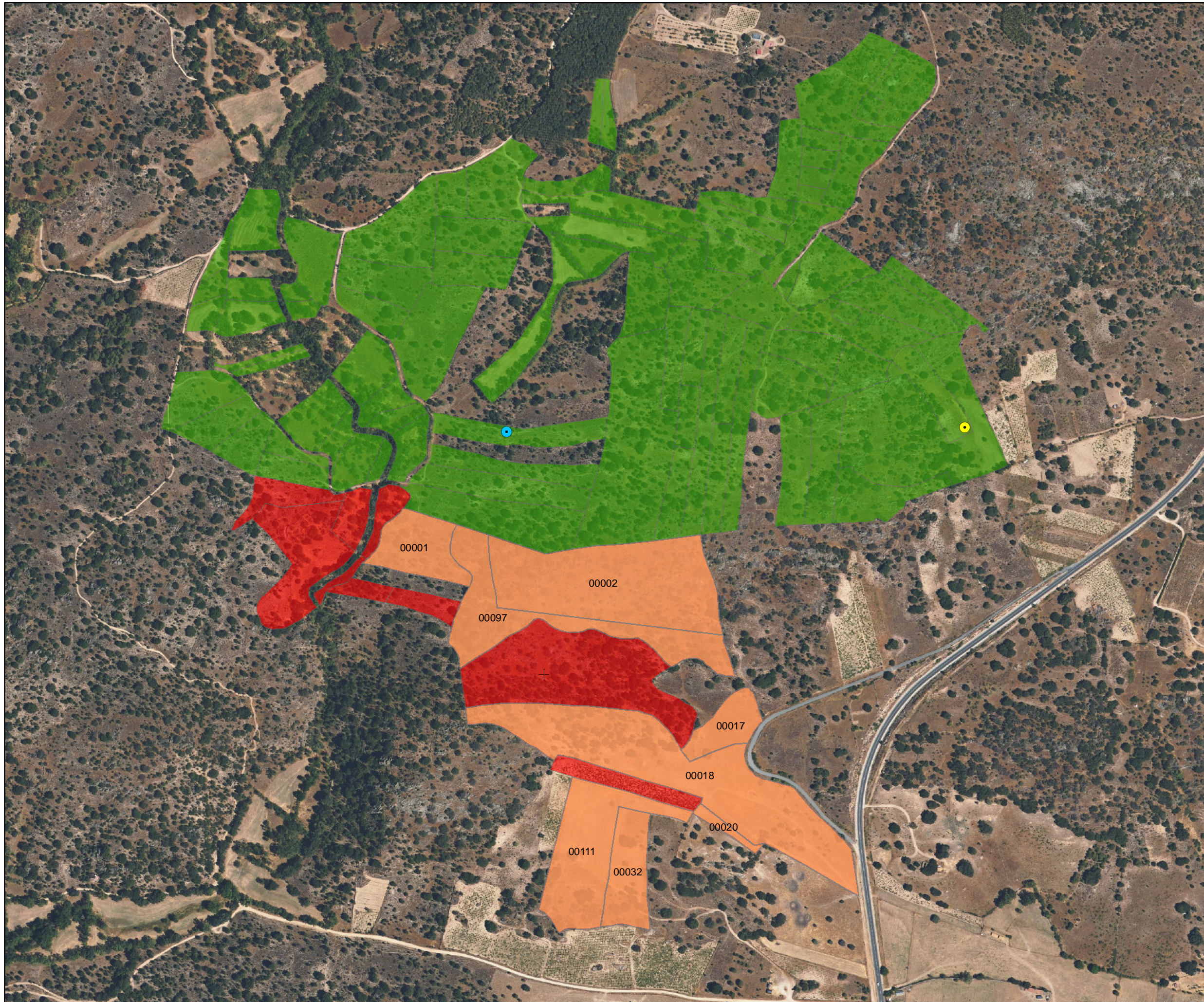
Mapa Nº:

01

Fecha: Julio 2024

Escala: 1:25.000

349000



- ◆ TM Navalmoral
- ◆ TM Burgohondo

Leyenda

- Parcelas CEA

Parcelas Finca

- Burgohondo
- Navalmoral
- Sondeo 1
- Sondeo 2

Elaborado por:



Promotor:

FINCA EL FONTARRÓN S.L.

Título:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PARA TRAMITACIÓN DE C.E.A.

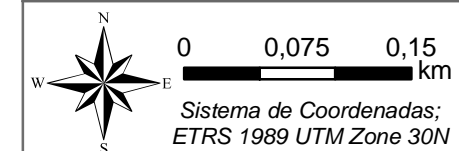
Situación:

T.M. Burgohondo (Ávila)

Título:

PARCELAS SOBRE ORTOFOTO

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)



Mapa Nº:

02

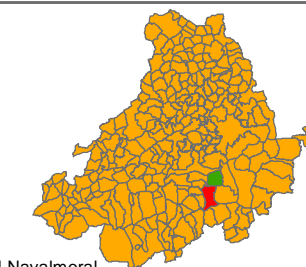
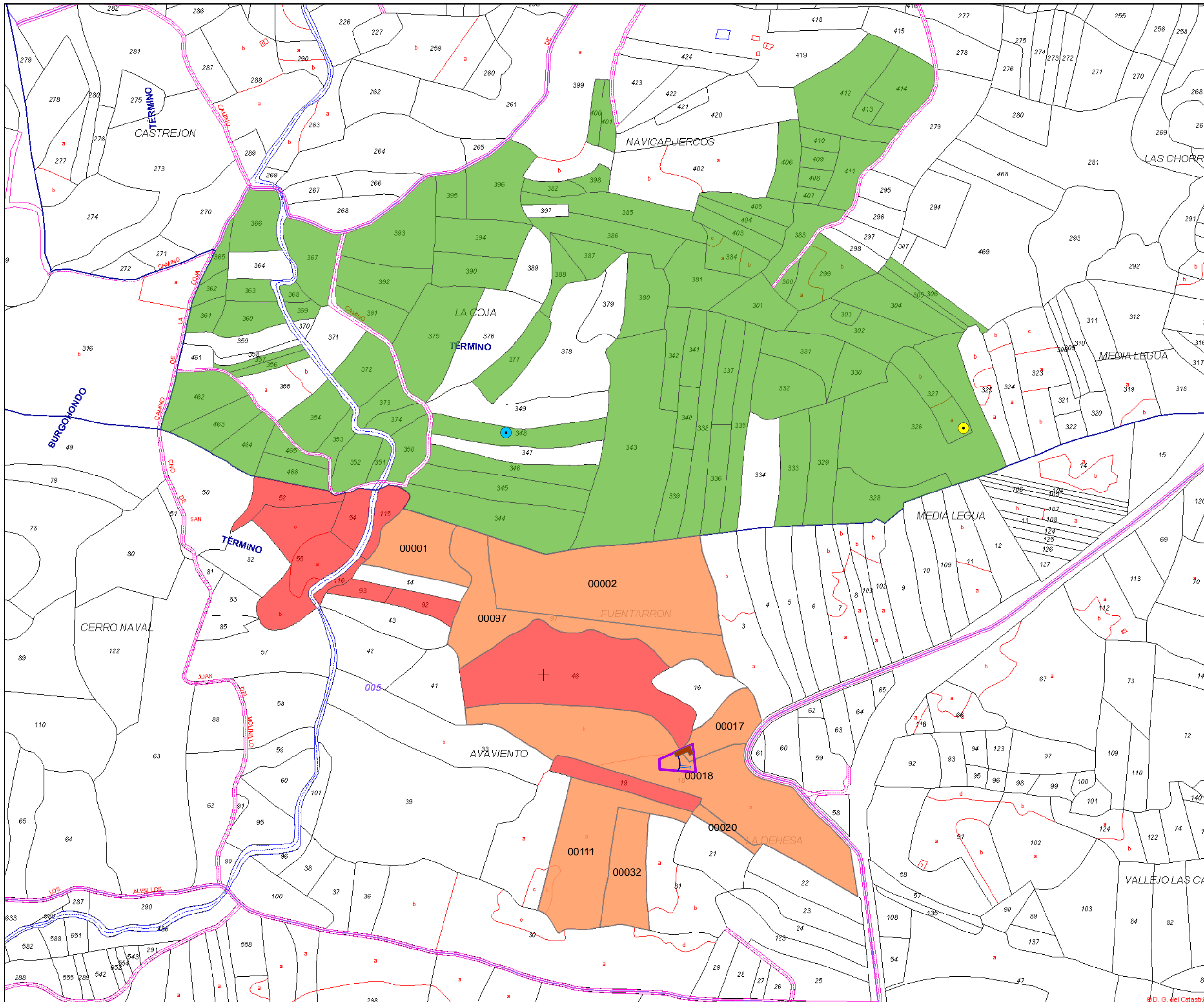
Fecha: Julio 2024

Escala: 1:5.000

4477000

4477000

349000



- ◆ TM Navalmoral
- ◆ TM Burgohondo

Leyenda

- Parcelas CEA
 - Instalaciones de manejo
- Parcelas Finca**
- Burgohondo
 - Navalmoral
 - Sondeo 1
 - Sondeo 2

Elaborado por:



Promotor:

FINCA EL FONTARRÓN S.L.

Título:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE PARA TRAMITACIÓN DE C.E.A.

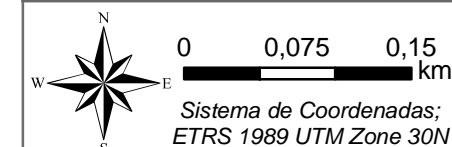
Situación:

T.M. Burgohondo (Ávila)

Título:

PARCELAS SOBRE PLANO CATASTRAL

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)



Mapa Nº:

03

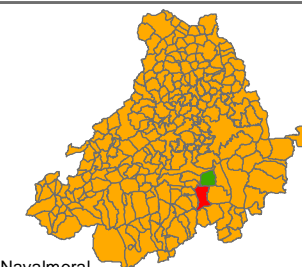
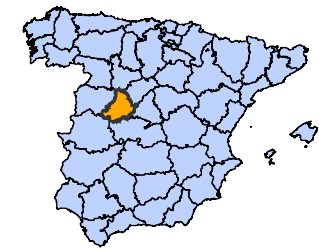
Fecha: Julio 2024

Escala: 1:5.000

4477000



4477000



- ◆ TM Navalmoral
- ◆ TM Burgohondo

Leyenda

- Corrales
- Cobertizo
- Manga sanitaria
- Pol. 5. Parcela 17
- Pol 5. Parcela 18

Elaborado por:



Promotor:

FINCA EL FONTARRÓN S.L.

Título:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE
PARA TRAMITACIÓN DE C.E.A.

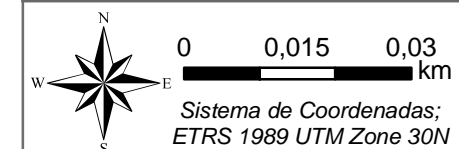
Situación:

T.M. Burgohondo (Ávila)

Título:

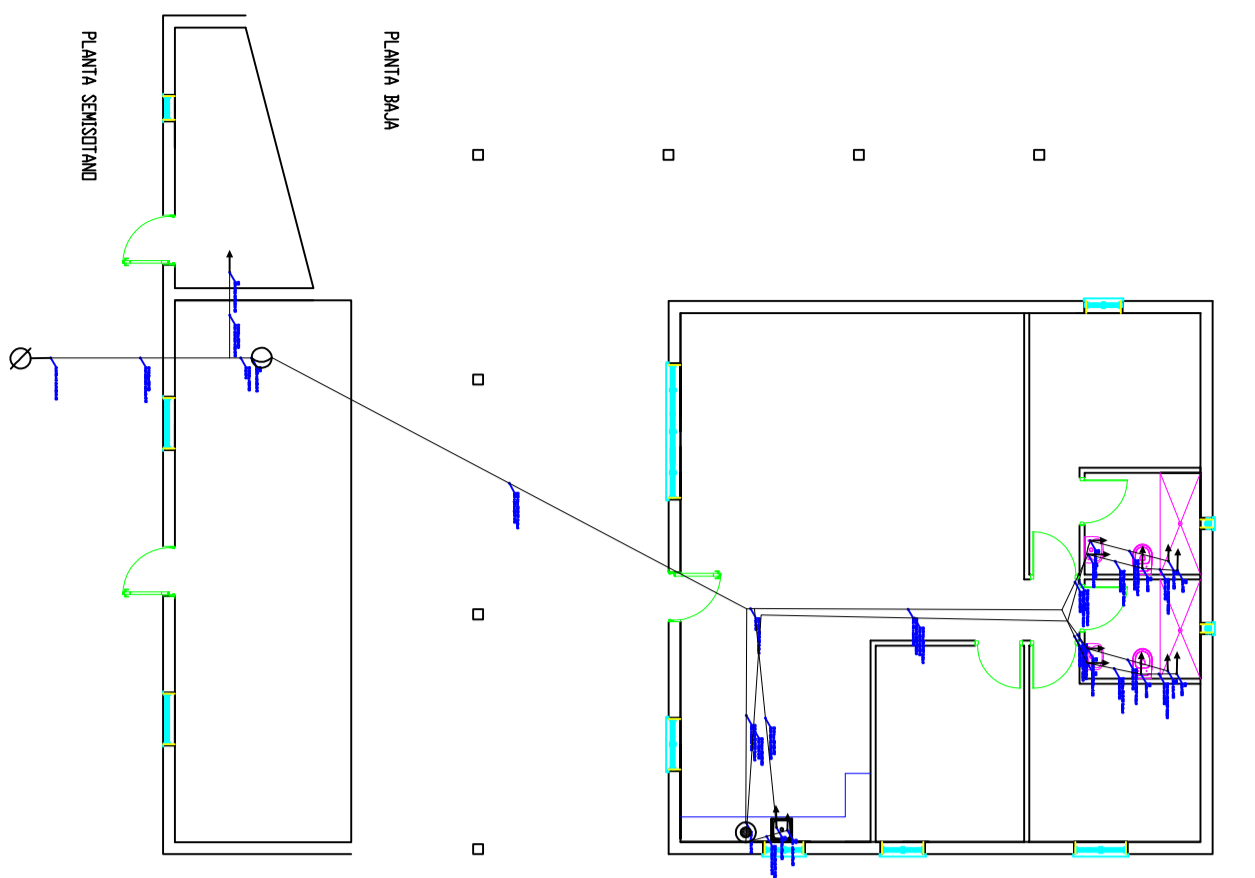
INSTALACIONES SOBRE
ORTOFOTO

Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

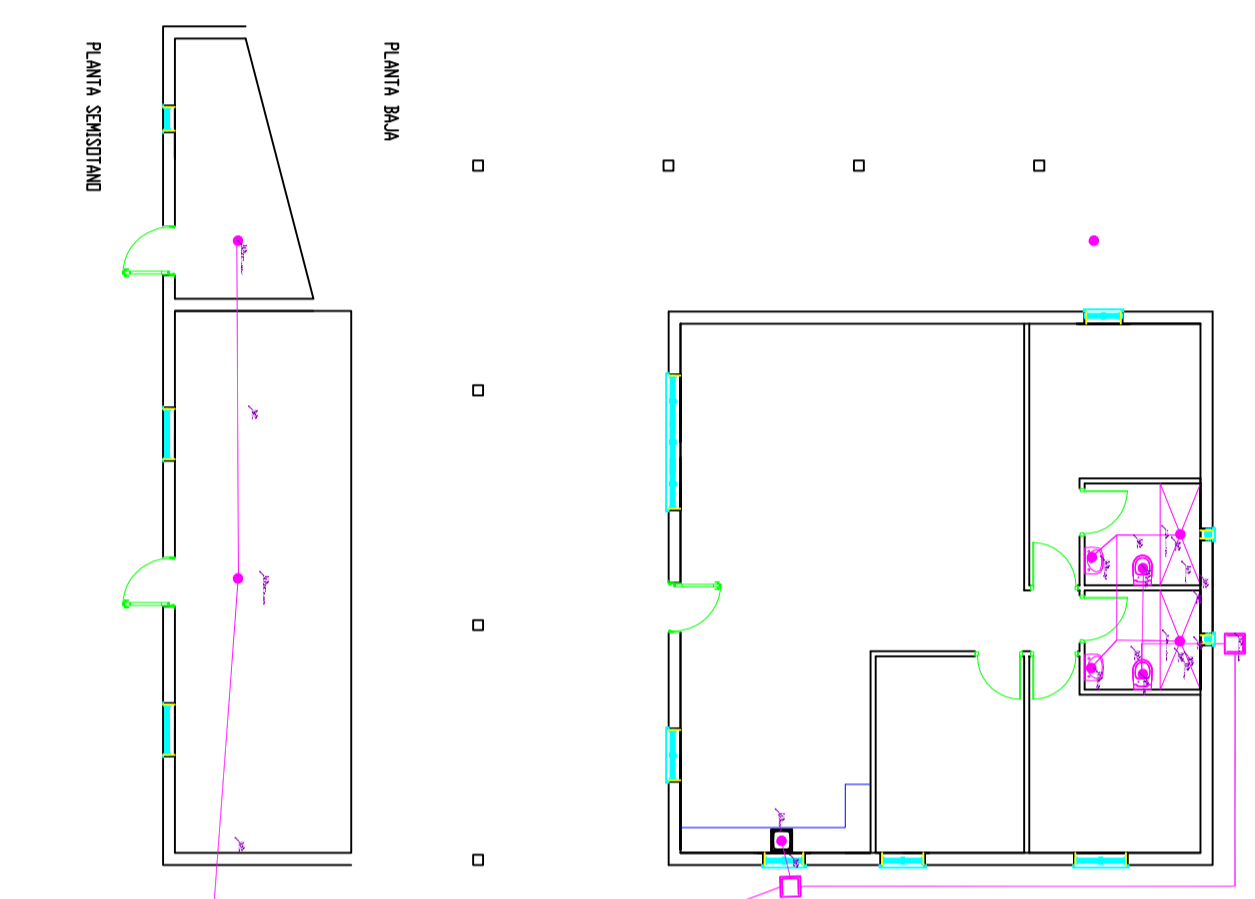


Mapa Nº:
04

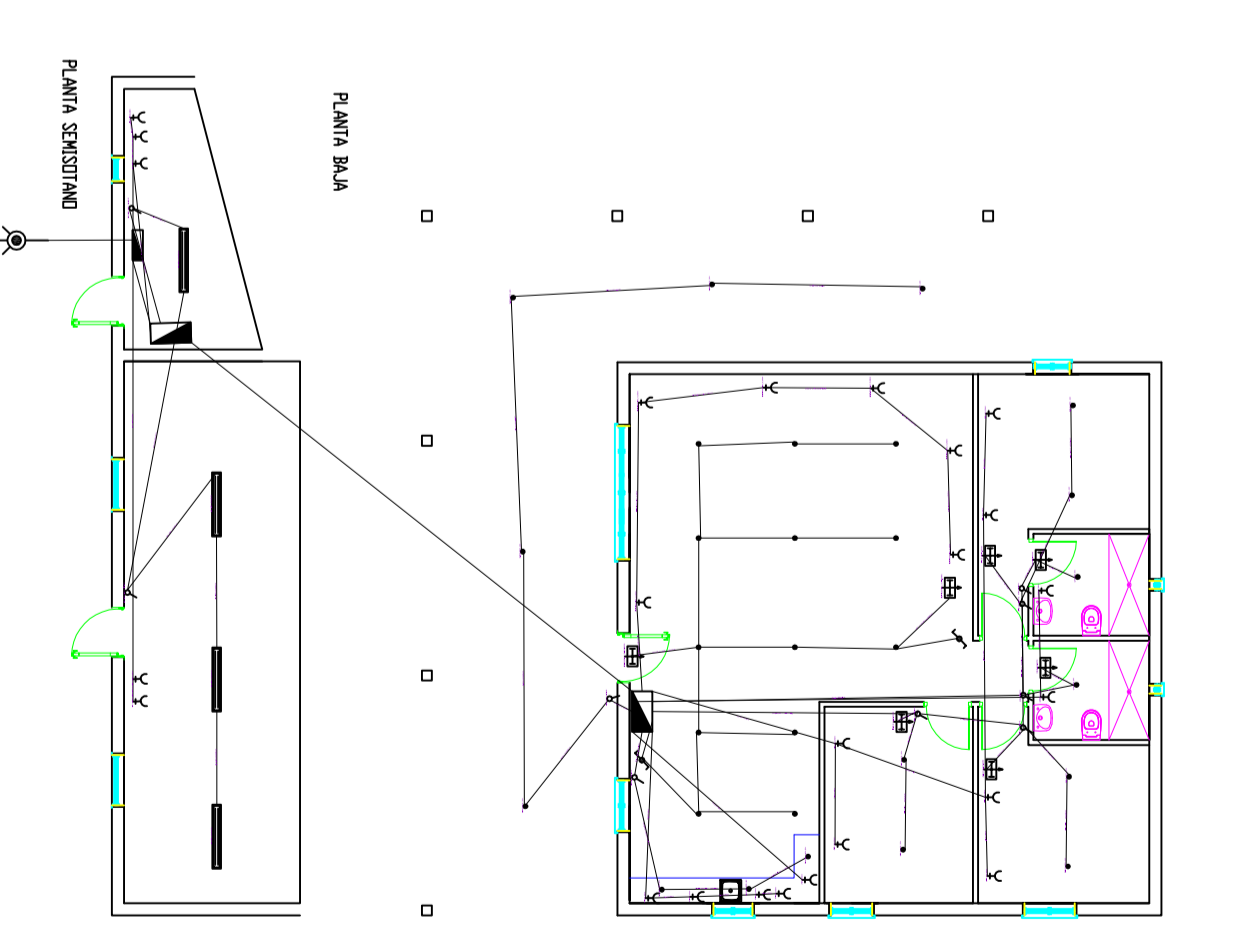
Fecha: Julio 2024
Escala: 1:1.000



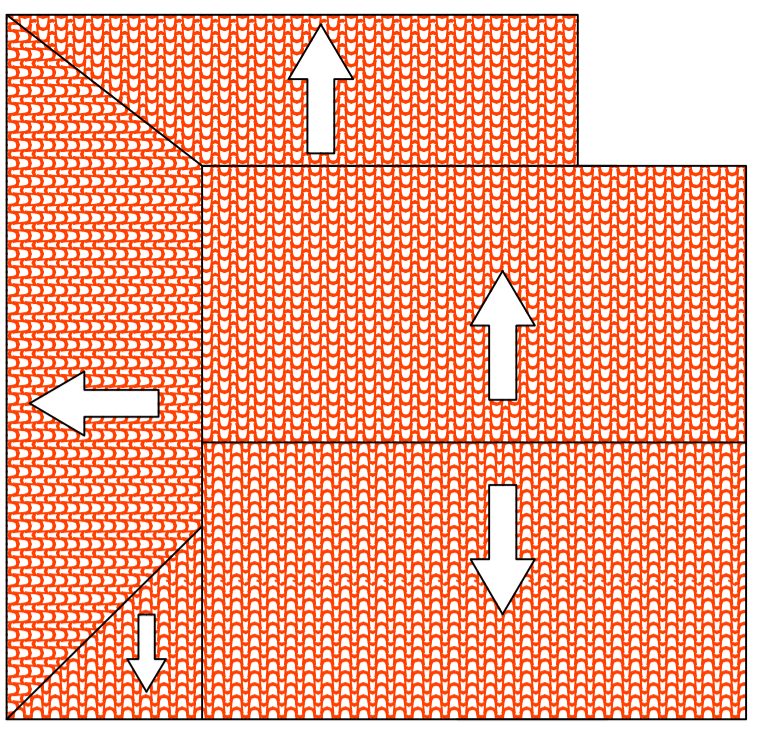
INSTALACION FONTANERIA



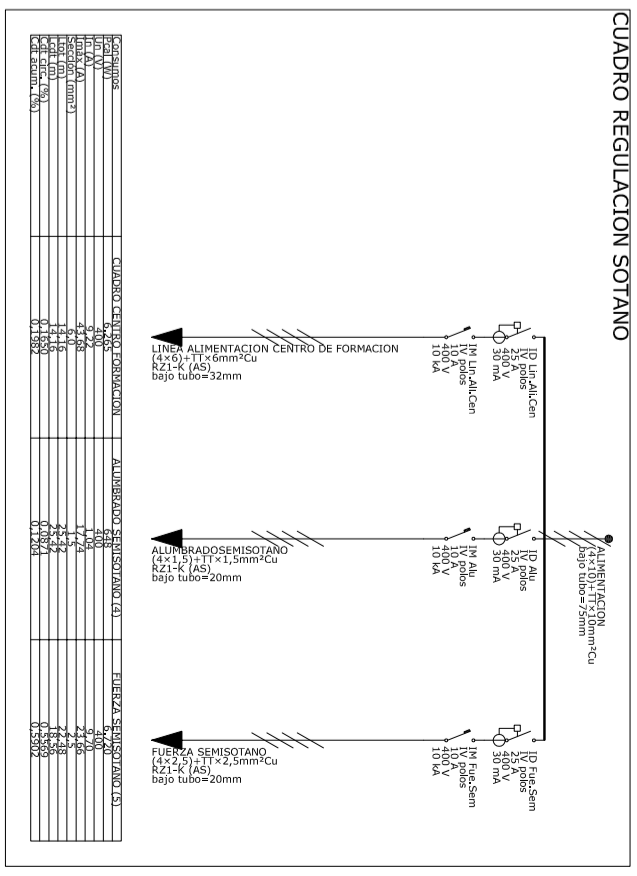
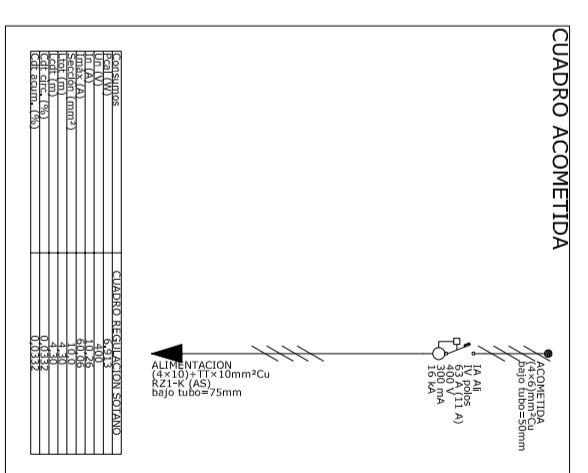
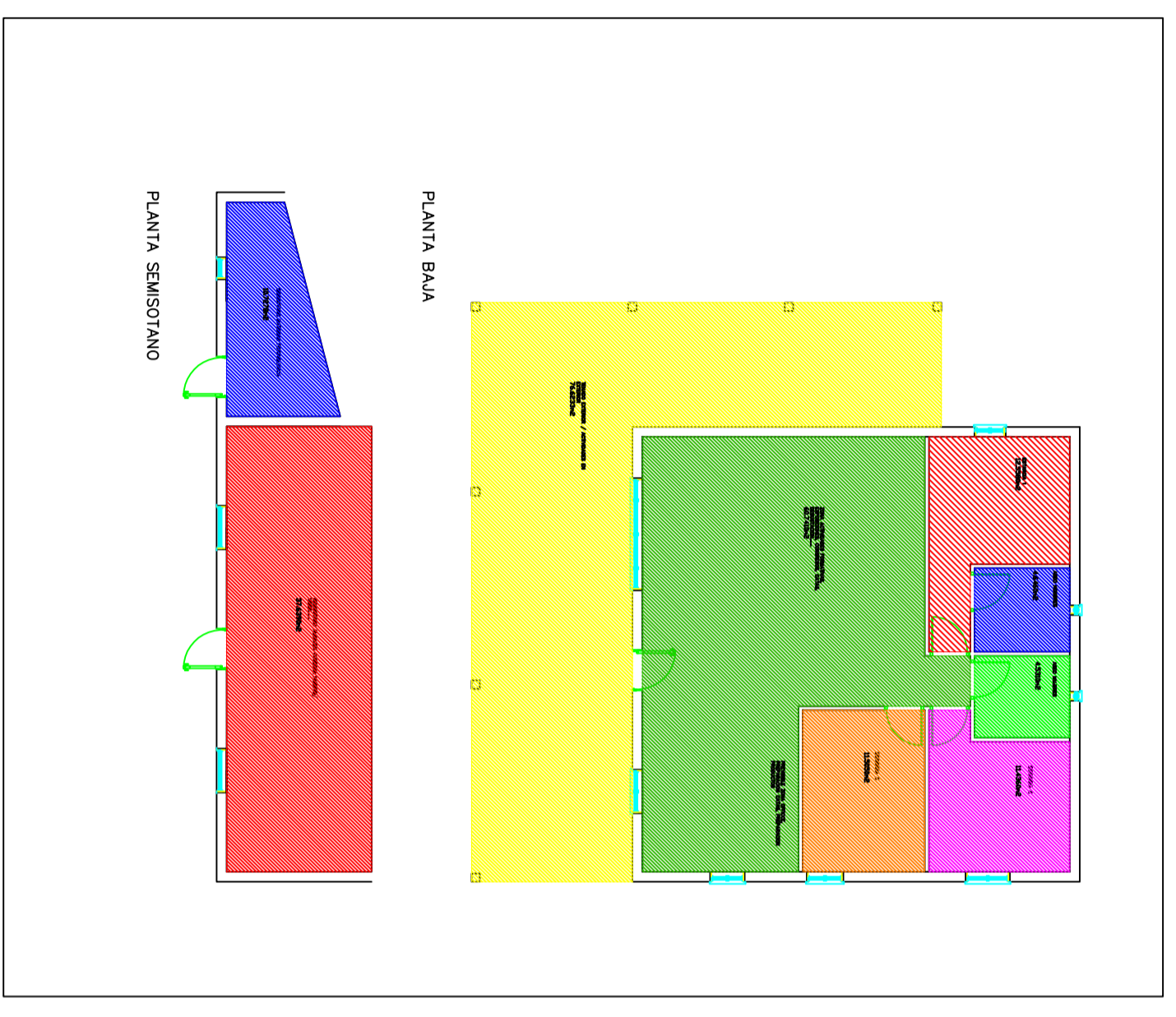
INSTALACION SANEAMIENTO



INSTALACION ELECTRICIDAD



CUBIERTA



CUADRO CENTRO FORMACION

DESCRIPCION	LEDO	TIPO	SEÑALIZACION	LEDO	TIPO	SEÑALIZACION	LEDO	TIPO	SEÑALIZACION	LEDO	TIPO	SEÑALIZACION	LEDO	TIPO	SEÑALIZACION
ALAMBADO 1 ZONA POSICIONES	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 1 ZONA OFFICE	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 2 ZONA ESTANCIAS	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 1 ASIOS	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 2 ESTANCIAS	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 1 HUMEDOS	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 2 OFFICE	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 1 TERMS	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO 2 ZONA PRESENTACIONES	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm
ALAMBADO EXTERIOR	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm	1	1.5mm ² Cu	15mm

PROYECTO: CAMBIO DE USO ALMACEN CUARDO DE APEROS		INGENIERO: FELIX GARCIA MUÑOZ ING. TEC. INDUSTRIAL COLEGADO N° 20016	
Dibujado/Comprobado/ Fecha F.G.M. / 15/02/2024	Norma SITUACION: PARCELA 18, POL. 5 BARRIO CHONDO 05113, ANLA	PLANO DE INSTALACIONES DISTRIBUCION PROPUESTA	
ESCALA: S.E.		PLANO N°: 7	



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-S-RC-355	29/10/2025 13:22
RESUMEN		
Notificación -- Expediente 787/2021 Licencia o Autorización Urbanística (SIA 1833331) Traslado de documentación en relación con Requerimiento de este Servicio sobre Expediente 787/2021 FINCA EL FONTARRON S.L. (Parte I)		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
787/2021	Comunicación Electrónica	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
A07008956	Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila	

SIR

ORIGEN	
L01050415	Ayuntamiento de Burgohondo
O00009142	Registro General del Ayuntamiento de Burgohondo
DESTINO	
A07008956	Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila
O00008320	S. T. Movilidad y T. D., S.T. Cultura y Turismo y Ger. Territ. Serv. Soc.-Ávila.

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: CONTESTACION_REQUERIMIENTO_JCYL_EL_FONTARRON.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación

VALIDEZ: Original

CSV: 7F3FDY9RF5992JPCXC2XFE4PN

HUELLA DIGITAL: 3544dba10ee40148b68c73af6d9b2416f95cabe5

NOMBRE DEL FICHERO: CONTESTACION_REQUERIMIENRTO_PARTE_I.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 218f5a7ef6a8dc1d47386868bfe804b8a756deca





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 75ZWYEX9D7Z4K6L6YS6HKKGCC
Verificación: <https://burgohondo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2025-S-RC-356	29/10/2025 13:26
RESUMEN		
Notificación -- Expediente 787/2021 Licencia o Autorización Urbanística (SIA 1833331)Traslado documentación en relación Requerimiento realizado sobre Expediente 787/2021 FINCA EL FONTARRON S.L. (Parte II)		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
787/2021	Comunicación Electrónica	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	
A07008956	Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila	

SIR

ORIGEN	
L01050415	Ayuntamiento de Burgohondo
O00009142	Registro General del Ayuntamiento de Burgohondo
DESTINO	
A07008956	Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila
O00008320	S. T. Movilidad y T. D., S.T. Cultura y Turismo y Ger. Territ. Serv. Soc.-Ávila.

DOCUMENTOS ENVIADOS

NOMBRE DEL FICHERO: CONTESTACION_REQUERIMIENTO_PARTE_II_reducido-75-184.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Otros
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: ce3e84cb6b1e6bfa0e0420ee384d309ca45d3ceb
NOMBRE DEL FICHERO: CONTESTACION_REQUERIMIENTO_JCYL_EL_FONTARRON.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación
VALIDEZ: Original
CSV: 7F3FDY9RF5992JPCXC2XFE4PN
HUELLA DIGITAL: 3544dba10ee40148b68c73af6d9b2416f95cabe5





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9C04E91P2H4L69M06MNLJGZFEY
Verificación: <https://burgohondo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

